



Secretaría General
Para conocimiento del
Concejo.

Memorando Nro. 020-CECCM-2024-MI
Machachi, 12 de julio de 2024

PARA:

Abg. Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE:

MSc. Raúl Pérez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: Entrega del Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-004

El presente tiene como finalidad remitir el Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-004, suscrito por la Comisión de Educación y Cultura, respecto al "Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la coordinación zonal de educación zona 2 y el gobierno autónomo descentralizado del cantón Mejía, para la implementar la intervención civil en las instituciones educativas: Unidad Educativa Uyumbicho, Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, Unidad Educativa América y España", dando cumplimiento al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-238-MI, de 19 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Katherine Baquero A., Secretaria General.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

MSc. Raúl Pérez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Adjunto:

1. Entrega del Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-004
2. Expediente original en 103 fojas útiles.

12 JUL 2024 15h 52

Cathy



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

Alex Arias

RECIBIDO POR:

FECHA:

12/07/2024

16:38

FIRMA:



Informe Nro. GADMCM-CEC-2024-004
Machachi, 09 de julio de 2024

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy martes 09 de julio de dos mil veinte y cuatro, siendo las 10H00 horas, se instala la Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, convocada con memorando Nro. 017-CECCM-2024-MI de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez Ayala, Presidente de la Comisión de Educación

La presente sesión es presidida por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; Arq. Mayra Tasipanta, Vicepresidenta de la Comisión de Educación y Cultura; Ing. Vicente Ludeña, Vocal de la Comisión de Educación y Cultura; y, Sr. Andrés Armendáriz, Secretario de la Comisión de Educación y Cultura.

El MSc. Raúl Pérez Ayala, Presidente de la Comisión de Educación, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señora Vicealcaldesa del cantón Mejía; así mismo, a los señores Directores Departamentales, de tal manera solicita, al Secretario de la Comisión, dar lectura a la convocatoria y constatación al quórum correspondiente para la presente sesión.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Secretario manifiesta: señor presidente, se encuentran dos Concejales, los cuales pertenecen a la Comisión, por lo cual existe el Quórum correspondiente para esta sesión.

Así mismo se encuentran presentes la Ing. Mayra Pillajo, Vicealcaldesa del cantón Mejía; Ing. Patricia Ledesma, Área de Planificación y Cooperación Interinstitucional; Ing. Diego Loachamin, Director de Obras Públicas; Arq. Andrés Bastidas, Delegado de la Dirección de Planificación Territorial; Abg. Esp. Geovanny Pilaguano; Abg. Jhoanna Velozo, delegada de Procuraduría Síndica.

Por pedido del señor Presidente de la Comisión solicita se de lectura al punto SEGUNDO de la convocatoria.

2. "ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SECGRAL-2024-238-MI, DE 19 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO POR LA ABG. KATERINE BAQUERO A., SECRETARIA GENERAL, QUE CONTIENE LA SUMILLA INSERTA DEL SEÑOR ALCALDE EN EL INFORME N° 002-PS-EDU-2024, DE 17 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO POR EL ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA,

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía 5-20 y Simón Bolívar
TELF. 0238192503 Ext. 502
www.municipiodamejia.gob.ec





PARA LA IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO, UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE, UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Y ESPAÑA”.

ANTECEDENTES

1. Mediante Tramite No. 157840, de fecha 20 de marzo del 2024, la Leda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17011 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente: "considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "AMERICA Y ESPAÑA", los detalles se anexarán en los informes técnicos";
2. Mediante Tramite No. 157838, de fecha 20 de marzo del 2024, la Leda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17011 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente: "considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA "LOLA LASSO DE URIBE", los detalles se anexarán en los informes técnicos";
3. Mediante Tramite No. 157837, de fecha 20 de marzo del 2024, la Leda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente: "considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO. el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la Unidad Educativa "Uyumbicho", los detalles se anexarán en los informes técnicos";
4. Mediante Memorando Nro. 115-PS-REQ-2024, de fecha 08 de abril de 2024, el señor Procurador Sindico solicito a las áreas técnicas remita la información pertinente a lo solicitado por el Ministerio de Educación con lo referente a la elaboración de un Convenio de Concurrencia;



5. Mediante Memorando Nro. 2024-130-DGAYC, de fecha 22 de abril de 2024, la Ing. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros remitió las fichas generales de linderos así como la documentación legal de cada uno de los predios (UNIDADES EDUCATIVAS AMERICA Y ESPAÑA, LOLA LASSO DE URIBE Y UYUMBICHO).
6. Mediante Informe de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-011-11F, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, con fecha 03 de julio de 2023, referente al proyecto: "Derrocamiento, diseño y Construcción del Jardín América y España, ubicado en la parroquia de Tambillo", con clave catastral número 1703560102011021000, con identificación de titular de dominio como propietario el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, como lo indica el informe general de linderos de la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros; concluye con (...) "la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el DERROCAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN AMÉRICA Y ESPAÑA es FACTIBLE después de la colocación del alcantarillado. El presupuesto referencia fue estimado en base a las condicionantes propias del proyecto. El alcance de la intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Tambillo.";
7. Mediante Informe Técnico de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-051-ITF, con fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, referente al proyecto: "Construcción de dos aulas para la unidad educativa especializada Lola Lasso de Uribe en la parroquia de Alóag", concluye: (...) "la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG es FACTIBLE. El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto. El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Alóag";
8. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0784-M, con fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. David Gamboa en su calidad de Director de Planificación Territorial, entrega el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-087-ITF, en el cual menciona lo siguiente: "Se concluye que el objeto del proyecto para el "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía-Rumiñahui-Educación (Colegio





Nacional Uyumbicho)" no corresponde a la correcta necesidad de infraestructura en vista que los trabajos a realizarse requieren de otro tipo de tratamiento. Se recomienda realizar una reforma al POA 2024, únicamente al respecto del nombre del objeto del proyecto determinado así el alcance al mismo y posteriormente realizar los informes de factibilidad correspondientes. Se recomienda realizar una Evaluación Estructural que contenga un Informe técnico que establezca las propiedades y características de todos los elementos estructurales (estado actual de la edificación) que permita verificar que, según la norma ecuatoriana de construcción vigente NEC, dicha construcción es una edificación segura";

9. Mediante memorando Nro. 2024-133-PCAE, con fecha 10 de mayo de 2024, la Ing Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: "certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe", de la Parroquia de Alóag", con un presupuesto subtotal POA \$89.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre";
10. Mediante Memorando Nro. 2024-134-PCAE, con fecha 10 de mayo de 2024 la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: "certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitarias de la Parroquia de Tambillo", con un presupuesto subtotal POA \$457.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre";
11. Mediante Memorando Nro. 2024-132-PCAE, con fecha 13 de mayo de 2024, la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: "certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", con un presupuesto subtotal POA \$30.000,00 con una partida presupuestaria 75.05.01 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre";
12. Mediante Oficio No. MINEDUC-CZ2-17D11-2024-0229-0, con fecha 30 de mayo 2024, ingresado con número de Trámite 161553, la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación; indica que: "remite los informes correspondientes al proyecto de intervención en las instituciones educativas por parte del GAD MEJÍA, con la finalidad de dar continuidad al



proceso administrativo". En los que concluye lo siguiente: "El convenio para mantener la Infraestructura educativa de las respectivas instituciones entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía hacia las unidades educativas pertenecientes al cantón; es un proyecto viables y necesario que beneficiará a los estudiantes de las unidades educativas. La Unidad de Planificación Institucional Obras Públicas y el área de Infraestructura del Ministerio llevará a cabo el proceso de monitoreo u seguimiento rutinario. EL Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional evaluará el avance en el desarrollo e implementación iniciativas y de la consecución de metas vinculadas a cada indicador estratégico, establecerá los correctivos necesarios para que la planeación se cumpla en su totalidad";

13. Mediante Memorando Nro. GADMCMD-DIRFIN-2024-0275-M, con fecha 07 de junio de 2024 suscrito por la Ing. Blanca Villacis en calidad de directora Financiera, certifica que en el presupuesto 2024 existe disponibilidad de fondos para cubrir los siguientes proyectos:

- Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag. Partida Presupuestaria 75.01.07 Valor: \$89.600,00
- Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía - Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho). Partida Presupuestaria. Valor: \$30.000,00.
- Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo. Partida Presupuestaria 75.01.07. Valor: \$457.600,00.

14. Mediante Certificado de Gravámenes Nro. 4887, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: " Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno aledaño a la parroquia de Alóag, perteneciente a la hacienda Aychapicho, sector "la Banda", cantón Mejía propiedad del Ministerio de Educación, con el fin que se construya y funcione el colegio técnico artesanal (Lola Lasso de Uribe), con sede en la parroquia de Alóag adquirido mediante escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 19982, ante el notario trigésimo de Quito Dr. Simón Antonio Alcibar Paladines, e inscrita el 20 de enero de 1983, por donación del Ministerio de Salud Pública; por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido";





15. Mediante Certificado de Gravámenes No. 4888, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: "Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones d enajenar que afecten al lote de terreno y construcción anexa, ubicado en el perímetro urbano de la parroquia Uyumbicho de esta jurisdicción cantonal, propiedad SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR, Adquirido mediante contrato escritural celebrado el 05 de febrero de 1970, ante el notario de esta ciudad de Machachi, Sr. Leónidas Albuja, inscrita el 26 de marzo 1970, por donación del Ilustre Municipio de Mejía en el terreno singularizado existe una construcción en perfecto estado; el municipio dona con la finalidad exclusiva de que ahí funcione el colegio básico de Uyumbicho; por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido";
16. Mediante Certificado de Gravámenes Nro. 4889, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: " Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones d enajenar que afecten al lote de terreno ubicado en la hacienda manuales de la parroquia de Tambillo propiedad ILUSTRE MUNICIPIO DE MEJIA, adquirido mediante escritura pública otorgada el 30 de enero de 1969, ante el notario del cantón Leónidas Albuja inscrita el 01 de marzo de 1969 por compra y donación del señor Ricardo Chiriboga Villagómez, terreno para la construcción de una escuela en la parroquia de Tambillo así como para otros menesteres que serán destinados para servicios públicos en beneficio de dicha parroquia por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.
17. Con fecha 17 de junio de 2024, remiten a la Alcaldía el Informe Nro. 002-PS-EDU-2024, donde se encuentra la sumilla inserta del señor Alcalde, donde Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda lo siguiente: "... *El presente Informe Jurídico, así como el borrador de Convenio sea puesto en conocimiento de la Comisión Educación y Cultura, a fin que realice su correspondiente análisis y revisión, y posteriormente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para este tratamiento se deberá contar con la presencia de la Dirección de Obras Públicas, Planificación Territorial, la Dirección Financiera, y, Planificación Cooperación y Apoyo Estratégico...*";



18. Con fecha 19 de junio de 2024, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL- 2024-238-MI, suscrito por Abg. Katherine Baquero, Secretaria General del Concejo Municipal del cantón Mejía, remite a la Comisión de Educación y Cultura, para su respectivo análisis y tratamiento;
19. En atención al Memorando Nro. 017-CECCM-2024-MI, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el MSc. Raúl Pérez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, convoco a Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura, el martes 09 de julio de 2024, a las 10H00, en la Sala de Concejales, con el objetivo de tratar el punto segundo que establece: ***"ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADMCM-SECGRAL-2024-238-MI, DE 19 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO POR LA ABG. KATERINE BAQUERO A., SECRETARIA GENERAL, QUE CONTIENE LA SUMILLA INSERTA DEL SEÑOR ALCALDE EN EL INFORME N° 002-PS-EDU-2024, DE 17 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO POR EL ABG. ESP. GEOVANNY PILAGUANO, PROCURADOR SÍNDICO, RESPECTO AL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, PARA LA IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO, UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE, UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Y ESPAÑA"***; por consiguiente, la Comisión de Educación y Cultura, en pleno RESOLVIÓ:

Que, en antecedente al Informe Nro. 002-PS-EDU-2024, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico del G.A.D Municipal del cantón Mejía, por unanimidad se **APRUEBA EL INFORME**, donde consta el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJIA, PARA IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO, UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE, UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Y ESPAÑA"**, dentro de esta perspectiva solicito se ponga en conocimiento del Concejo Municipal del cantón Mejía con el objetivo de suscribir el presente convenio.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

MSc. Raúl Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
Y CULTURA



X

Arq. Mayra Tasipanta
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Ing. Vicente Ludeña
VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y
CULTURA

Como Secretario de la Comisión de Educación y Cultura, doy fe de lo actuado por los miembros de la Comisión.

Andrés Armendáriz T.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2024-238-MI

Machachi, 19 de junio de 2024

PARA: Msc. Raúl Pérez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: Entrega del Informe Nro. 002-PS-EDU-2024

En atención a la sumilla inserta del Sr. Alcalde en el Informe 002-PS-EDU-2024 de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Esp. Geovanny Pilaguano Procurador Síndico del G.A.D. de la Municipalidad del Cantón Mejía; que contiene el borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, PARA IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO, UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE, UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA Y ESPAÑA; cumples poner en conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura para su respectivo análisis y resolución.

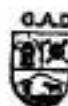
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Abg. Katherine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



Adjunto:
Informe Nro. 002-PS-EDU-2024 y sus documentos de respaldo



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SALA DE CONCEJALES

19 JUN 2024 HORA 16h42

RECIBIDO


Cristina C.
PASA





INFORME N° 002-PS-EDU-2024

Machachi, 17 de junio. de 2024

Secretaría General
Tigo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presente.

De mi Consideración. -

La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el "ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA", expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTE. -

1.1. Mediante Tramite No. 157840, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "AMERICA Y ESPAÑA", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

1.2. Mediante Tramite No. 157838, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA "LOLA LASSO DE URIBE", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

1.3. Mediante Tramite No. 157837, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de"

17 JUN 2024

Marcella



la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "UYUMBICHO", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

- 1.4. Mediante Memorando Nro. 115-PS-REQ-2024, de fecha 08 de abril de 2024, el señor Procurador Sindico solicito a las áreas técnicas remita la información pertinente a lo solicitado por el Ministerio de Educación con lo referente a la elaboración de un Convenio de Concurrencia.
- 1.5. Mediante Memorando Nro. 2024-130-DGAYC, de fecha 22 de abril de 2024, la Ing. Stefanny Pillajo en calidad de Directora de Geomática Avalúos y Catastros remitió las fichas generales de linderos así como la documentación legal de cada uno de los predios (UNIDADES EDUCATIVAS AMERICA Y ESPAÑA, LOLA LASSO DE URIBE Y UYUMBICHO).
- 1.6. Mediante Informe de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-011-ITF, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, con fecha 03 de julio de 2023, referente al proyecto: *"Derrocamiento, diseño y Construcción del Jardín América y España, ubicado en la parroquia de Tambillo", con clave catastral número 1703560102011021000, con identificación de titular de dominio como propietario el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, como lo indica el informe general de linderos de la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros; concluye con (...) "la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el DERROCAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN AMÉRICA Y ESPAÑA es FACTIBLE después de la colocación del alcantarillado. El presupuesto referencia fue estimado en base a las condicionantes propias del proyecto. El alcance de la intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Tambillo."*
- 1.7. Mediante Informe Técnico de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-051-ITF, con fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, referente al proyecto: *"Construcción de dos aulas para la unidad educativa especializada Lola Lasso de Uribe en la parroquia de Alóag", concluye: (...) "la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG es FACTIBLE. El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto. El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Alóag"*.
- 1.8. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0784-M, con fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. David Gamboa en su calidad de Director de Planificación Territorial, entrega el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-087-ITF, en el cual menciona lo siguiente: *"Se concluye que el objeto del proyecto para el "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía-Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" no corresponde a la correcta necesidad de infraestructura en vista que los trabajos a realizarse requieren*



de otro tipo de tratamiento. Se recomienda realizar una reforma al POA 2024, únicamente al respecto del nombre del objeto del proyecto determinado así el alcance al mismo y posteriormente realizar los informes de factibilidad correspondientes. Se recomienda realizar una Evaluación Estructural que contenga un Informe técnico que establezca las propiedades y características de todos los elementos estructurales (estado actual de la edificación) que permita verificar que, según la norma ecuatoriana de construcción vigente NEC, dicha construcción es una edificación segura".

- 1.1. Mediante memorando Nro. 2024-133-PCAE, con fecha 10 de mayo de 2024, la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe", de la Parroquia de Alóag", con un presupuesto subtotal POA \$89.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- 1.2. Mediante memorando Nro. 2024-134-PCAE, con fecha 10 de mayo de 2024 la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitarias de la Parroquia de Tambillo", con un presupuesto subtotal POA \$457.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- 1.3. Mediante memorando Nro. 2024-132-PCAE, con fecha 13 de mayo de 2024, la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", con un presupuesto subtotal POA \$30.000,00 con una partida presupuestaria 75.05.01 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- 1.4. Mediante Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-17D11-2024-0229-O, con fecha 30 de mayo 2024, ingresado con número de Trámite 161553, la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación; indica que: *"remite los informes correspondientes al proyecto de intervención en las instituciones educativas por parte del GAD MEJÍA, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo". En los que concluye lo siguiente: "El convenio para mantener la Infraestructura educativa de las respectivas instituciones entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía hacia las unidades educativas pertenecientes al cantón; es un proyecto viables y necesario que beneficiará a los estudiantes de las unidades educativas. La Unidad de Planificación Institucional Obras Públicas y el área de Infraestructura del Ministerio llevará a cabo el proceso de monitoreo u seguimiento rutinario. El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional evaluará el avance en el desarrollo e implementación de iniciativas y de la consecución de metas vinculadas a cada indicador estratégico, y establecerá los correctivos necesarios para que la planeación se cumpla en su totalidad."*





- 1.5. Mediante Memorando Nro. GADMCMD-DIRFIN-2024-0275-M, con fecha 07 de junio de 2024 suscrito por la Ing. Blanca Villacis en calidad de directora Financiera, certifica que en el presupuesto 2024 existe disponibilidad de fondos para cubrir los siguientes proyectos:
- Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag. Partida Presupuestaria 75.01.07. Valor: \$89.600,00
 - Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía- Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho). Partida Presupuestaria. Valor: \$30.000,00.
 - Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo. Partida Presupuestaria 75.01.07. Valor: \$457.600,00.
- 1.6. Mediante Certificado de Gravámenes Nro. 4887, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: " Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones d enajenar que afecten al lote de terreno aledaño a la parroquia de Alóag, perteneciente a la hacienda Aychapicho, sector "la Banda", cantón Mejía propiedad del Ministerio de Educación, con el fin que se construya y funcione le colegio técnico artesanal (Lola Lasso de Uribe), con sede en la parroquia de Alóag adquirido mediante escritura pública otorgada el 12 de noviembre de 19982, ante el notario trigésimo de Quito Dr. Simón Antonio Alcibar Paladines, e inscrita el 20 de enero de 1983, por donación del Ministerio de Salud Pública; por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido"
- 1.7. Mediante Certificado de Gravámenes Nro. 4888, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: "Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones d enajenar que afecten al lote de terreno y construcción anexa, ubicado en el perímetro urbano de la parroquia Uyumbicho de esta jurisdicción cantonal, propiedad SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR, Adquirido mediante contrato escritural celebrado el 05 de febrero de 1970, ante el notario de esta ciudad de Machachi, Sr. Leónidas Albuja, inscrita el 26 de marzo 1970, por donación del Ilustre Municipio de Mejía en el terreno singularizado existe una construcción en perfecto estado; el municipio dona con la finalidad exclusiva de que ahí funcione el colegio básico de Uyumbicho; por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido".
- 1.8. Mediante Certificado de Gravámenes Nro. 4889, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, se certifica que: " Revisados los registros hipoteca y gravámenes que constan en esta oficina, para los existente referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones d enajenar que afecten al lote de terreno ubicado en la hacienda manuales de la parroquia de Tambillo propiedad ILUSTRE MUNICIPIO DE MEJIA, adquirido mediante escritura pública otorgada el 30 de enero de 1969, ante el notario del cantón Leónidas Albuja inscrita el 01 de marzo de 1969 por compra y donación del señor Ricardo Chiriboga Villagómez, terreno para la construcción de una escuela en la parroquia de Tambillo así como para otros menesteres que serán destinados para servicios públicos en beneficio de dicha



parroquia por estos datos no se encuentra Hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.

2. BASE LEGAL. -

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 3.-** *Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.*
- **Art. 26.-** *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*
- **Art. 226.-** *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*
- **Art. 227.-** *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*
- **Art. 238.-** *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

- **Art. 260.-** *El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.*





- **Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**
 - **7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.**

2.2. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

- **Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
 - **g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.**
- **Art. 60.-** en su literal n) manifiesta lo siguiente: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.
- **Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas.** - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.
- **Art.415.-** del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, determina que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.



- **Art. 138 del COOTAD establece:** "(...) Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre (...)";
- **Art. 219 del COOTAD establece:** "(...) Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley (...)";

2.3. CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO

- **Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad.** Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.
- **Art. 28.- Principio de colaboración.** - Las administraciones trabajaran de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordaran mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.
- **Art. 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos.** Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

3. CONCLUSIONES. -

Conforme los antecedentes expuestos, así como la normativa legal vigente, **Procuraduría Síndica** emite el presente **INFORME JURÍDICO**, contenido en los siguientes términos:

- 3.1. A efectos del presente análisis resulta necesario desarrollar los aspectos relevantes que nacen de la necesidad de intervención en la infraestructura que presentan las





distintas Unidades Educativas del cantón Mejía, garantizando los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador en su **'Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes'**.

- 3.2. Bajo este sentido el Ministerio de Educación a través del Distrito de Educación 17D11 Mejía –Rumiñahui, priorizó las necesidades de las instituciones educativas que se encuentran dentro del cantón Mejía, considerando que la competencia nace del territorio, por lo cual el mismo solicitó al Gobierno Municipal se formalice la suscripción de un Convenio mismo que facultaría la intervención de la Institución Municipal, para lo cual estas circunstancias se desenvuelven en los siguientes términos:

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS A INTERVENIR:

- 3.3. Dentro de este punto el Ministerio de Educación a través del Informe Técnico Nro. MINEDUC-17D11-ASJU-027-2024, expuso la necesidad de la intervención por parte del Gobierno Municipal, en las siguientes Unidades Educativas:
- Unidad Educativa Uyumbicho.
 - Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe.
 - Unidad Educativa América y España.
- 3.4. En el mismo sentido dentro del Informe emitido por el Ministerio de Educación considera indispensable la intervención por parte del GAD Municipal, debido a que la infraestructura de las instituciones educativas "Uyumbicho y América y España", se encuentra deterioradas.
- 3.5. De la misma manera han determinado la necesidad de incrementar la oferta académica en la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, ya que muchos estudiantes se encuentran en lista de espera y la implementación de infraestructura solventaría este requerimiento.

DEL FINANCIAMIENTO:

- 3.6. Cabe señalar que el Concejo Municipal a través de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2023-187-RCM de fecha 04 de diciembre de 2023, aprobó en segundo debate el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, proyectos que se conforman dentro del gasto de inversión, en cual ya se planifico realizar una gestión en el ámbito educativo priorizando necesidades del cantón aun cuando aquella competencia no recae las responsabilidades del GAD Municipal.



- 3.7. Bajo esta circunstancia la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0275-M de fecha 07 de junio de 2024, certifica que en el presupuesto 2024 existe disponibilidad de fondos para cubrir los siguientes proyectos:

PROGR	DIRECCIÓN	PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PART PRESUP	VALOR
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de Uribe", de la Parroquia de la Parroquia de Alóag	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de Uribe", de la parroquia de Alóag	75.01.07	\$89.600,00
3.2.1	Obras Públicas	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 Mejía - Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía-Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	75.05.01	\$30.000,00
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	75.01.07	\$ 457.600,00

- 3.8. Dentro de esta gestión la cual comprometería recursos Municipales en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, este se abría acatado conforme el memorando en la cual se describe las partidas presupuestarias a la que se cargaría los proyectos a ejecutar.

DE LA FACTIBILIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD DEL CONVENIO:

- 3.9. En relación a los proyectos que tiene previsto ejecutar el Gobierno Municipal del cantón Mejía, cabe considerar que los mismos procuran ser desenvueltos dentro de la infraestructura de las distintas Unidades Educativas, por lo tanto esta gestión se adecua a previsión legal constante en el Art. 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el Art. 55, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial norma que señala que es competencia exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el **Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.**
- 3.10. Bajo estas circunstancias se recalca, para que el GAD Municipal del Cantón Mejía aun cuando no es su competencia la norma si le permite intervenir a través de una gestión concurrente en la infraestructura de las unidades educativas, esto en estricta observancia de lo instituido en el **Art. 138 del COOTAD que señala lo siguiente:** (.)





*Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual **deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio**, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre (...);*

DE LA FACTIVIDAD TÉCNICA:

- 3.11. De acuerdo a los informes técnicos de cada una de las Unidades Educativas la Dirección de Planificación Territorial, concluye que es técnicamente factible conforme a las condiciones propias cada proyecto.
- 3.12. En este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas quien será el ejecutor de dichos proyectos emitió la documentación necesaria para iniciar con el correspondiente proceso, siendo necesario partir con la suscripción del Convenio específico entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Municipal.
- 3.13. Para mayor precisión en lo referente a la identificación de las Unidades Educativas que van a ser intervenidas en mejoramiento y construcción se desarrolla los siguientes datos:

Unidad Educativa	Parroquia	Calve catastral	Propietario	Adquirido e inscrito
Unidad Educativa "Lola Lasso de Uribe"	Aldag	1703510105013005000	MINEDUC	12-nov-1982 20-ene-1983
Unidad Educativa "América y España"	Tambillo	1703560102007004000	GAD MUNICIPAL	30-ene-1969 01-mar-1969
Unidad Educativa "Uyumbicho"	Uyumbicho	1703570102018001000	SUPREMO GOBIERNO (MINEDUC)	05-feb-1970 28-mar-1970

- 3.14. Es preciso aclarar que de los tres bienes que se va a intervenir uno es de propiedad Municipal, sin embargo este bien Inmueble estaría cumpliendo el objeto al cual fue destinado su transferencia de dominio conforme la escritura y el certificado de gravamen constantes dentro del proceso.
- 3.15. Finalmente no podemos olvidar que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos, conforme el Art. 126 del (COOTAD) es decir que en este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector



al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

- 3.16. Bajo estos preceptos, aludiendo a los pedidos en cuestión, en el cual se requiere puntualmente un pronunciamiento, respecto a la suscripción del convenio para la Intervención por parte del GAD Municipal del cantón Mejía, ante las necesidades que tiene la comunidad educativa, con el fin de garantizar una educación integral protegiendo a los niños, niñas y adolescentes de posibles riesgos por colapso de edificaciones o con el fin de ofrecer oportunidades educativas en el cantón Mejía, por lo cual se colige que, es **JURIDICAMENTE VIABLE** proceder con esta concurrencia la misma que debe formalizar a través de la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, de acuerdo a la norma legal vigente.

4. RECOMENDACIÓN. -

En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica conforme las alegaciones planteadas, recomienda que:

- 4.1. El presente Informe Jurídico, así como el borrador de Convenio sea puesto en conocimiento de la Comisión Educación y Cultura, a fin que realice su correspondiente análisis y revisión, y posteriormente sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal, para este tratamiento se deberá contar con la presencia de la Dirección de Obras Públicas, Planificación Territorial, la Dirección Financiera, y, Planificación Cooperación y Apoyo Estratégico.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Manuel Geovanny Pilaguano
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, Y EL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJIA, PARA
IMPLEMENTAR LA INTERVENCIÓN CIVIL EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS: UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO, UNIDAD EDUCATIVA
ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE, UNIDAD EDUCATIVA AMÉRICA
Y ESPAÑA**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Especifico por una parte, el Tlgo. WILSON HUMBERTO RODRIGUEZ VERGARA, en su calidad de Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Alcalde, conforme se justifica con los nombramientos adjuntos, legalmente capaces para obligarnos y contratar conforme se acreditan con las copias certificadas que se agregan como documentos habilitante, quien en lo posterior y para efecto del presente convenio, se le denominará el "GAD MUNICIPAL"; y, por otra, la COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, representado legalmente por la MSc. Ana Belén Tapia Vallejo, de conformidad con la acción de personal número N°. 004297, de fecha 06 de diciembre de 2023, en su calidad de Coordinadora Zonal de Educación Zona 2; a quien en lo posterior y para efecto del presente convenio, se le denominará la "COORDINACION ZONAL"; quienes proceden a celebrar este Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MEJÍA, es una entidad autónoma de derecho público, creada mediante decreto legislativo publicado en registro oficial número 28 de fecha 3 de octubre de 1956 y decreto legislativo reformativo según registro oficial 331 del 5 de octubre de 1957. El GAD Municipal tiene por objeto encargarse de los deberes y atribuciones que le otorga la Constitución, así como de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD- y demás normas pertinentes, dentro de su respectiva jurisdicción y competencias, todo esto en función del Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial., se ubica en el cantón Mejía, Provincia de Pichincha;

1.2 LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 2, Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación está encargada de la planificación y mejoramiento de la infraestructura educativa, equipamiento y mobiliario estudiantil y diseñar las estrategias y mecanismo necesarios para asegurar la calidad de los servicios, educativos de la zona desarrollar proyectos y programas educativos zonales y coordinar a los niveles desconcentrados de su territorio para garantizar tanto el acceso como la calidad de la Educación, siendo un ente de rector de la política pública en ámbito educativo.

1.3 El artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe como deber primordial del Estado: "(...) *Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce*

de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación (...);

- 1.4** El artículo 26 de la Norma Suprema dispone: *"(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (...);*
- 1.5** El Art. 28 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"(...) La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive (...);*
- 1.6** El artículo 44 de la Norma Constitucional prevé: *"(...) El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, estudiantes y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.- Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (...);*
- 1.7** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *"Las instituciones del estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas."*
- 1.8** El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,";*
- 1.9** El Artículo 264 del cuerpo legal antes citado establece: *"(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...] 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los*

equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación (...)”;

- 1.10** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 indica que: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales (...)”;
- 1.11** El artículo 347 de la Norma Suprema prescribe que: “(...) Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas (...) 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación (...) 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes (...) 11. Garantizar la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos (...)”;
- 1.12** La LOEI en su artículo. 6.- Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley “(...) literal p). Coordinar acciones con sistemas y subsistemas complementarios con los distintos niveles de gobierno, así como con los sectores privados y de la sociedad civil a fin de garantizar una educación de calidad; (...)”;
- 1.13** La LOEI en sus artículos 21 y 22 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación y señalan las atribuciones y deberes que en tal virtud le asisten;
- 1.14** La LOEI también establece en su artículo 36.- De la relación con los gobiernos autónomos municipales.- Sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, las leyes y, en particular, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son responsabilidades de los gobiernos autónomos municipales, en relación con los centros educativos, las siguientes: “(...) Apoyar la provisión de sistemas de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones (...)”;
- 1.15** Los artículos 11 y 50 del Código de la Niñez y Adolescencia prevén el interés superior del niño como un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como, dispone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, respetando la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual;

- 1.16** El Art. 3 en su literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al referirse a los principios que regirán el ejercicio de la Autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala el de *“Coordinación y Corresponsabilidad Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.*

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.

- 1.17** El Art. 53 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *“Naturaleza jurídica. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponde.”;*

- 1.18** El Art. 55 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala las *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

- 1.19** El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, referente a las competencias de los GADs municipales, señala: *“(…)Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;(…)”;*

- 1.20** El Art. 114 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece *"Competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno"*;
- 1.21** El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala *"Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio"*;
- 1.22** En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"(...) La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público (...)"*;
- 1.23** El Código Orgánico Administrativo – COA- Concordancias, en su artículo 28.- Principios de colaboración establece que: *"(...) Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...)"*.
- 1.24** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 3 al referirse a los Principios, establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios (...) c) *Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al*

mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano (...)";

- 1.25** El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *"(...) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)"*.
- 1.26** El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"(...) Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón (...)"*
- 1.27** El Art. 54 del COOTAD, establece: *"(...) Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; [...] f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...)"*;
- 1.28** El Art. 55 del COOTAD, establece: *"(...) Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales*

podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. (...);

- 1.29** El Art. 56.- Concejo municipal, dictamina: *"(...) El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley" (...);*
- 1.30** El Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal, determina: *"(...) Al concejo municipal le corresponde: "...t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; (...);*
- 1.31** 1.23. El Art. 60 del COOTAD, establece: *"(...) Atribuciones alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...]. n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...);*
- 1.32** El Art. 138 del COOTAD establece: *"(...) Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre (...);*
- 1.33** El Art. 219 del COOTAD establece: *"(...) Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley (...);*
- 1.34** Según el Plan Nacional de Desarrollo, dentro de los Objetivos Nacionales de Desarrollo se establecen las siguientes políticas. Objetivo1: Política 1.1.- Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial. Objetivo7: Política 7.8.- Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la

sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.

1.35 El Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, establece en el art. 1: “(...) *Delegar a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012; para que, en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, lo siguiente: o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos (...)*”.

1.36 Mediante Tramite No. 157840, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

“considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA “AMERICA Y ESPAÑA”, los detalles se anexarán en los informes técnicos”

1.37 Mediante Tramite No. 157838, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

“considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA “LOLA LASSO DE URIBE”, los detalles se anexarán en los informes técnicos”

1.38 Mediante Tramite No. 157837, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

“considerando que la competencia naca del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE

CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "UYUMBICHO", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

- 1.39** Mediante Informe Jurídico Nro. 002-PS-EDU-2024, de fecha 17 de junio de 2024, el Abg. Geovanny Pilaguano en calidad de Procurador Sindico del cantón Mejía emitió lo siguiente: *Bajo estos preceptos, aludiendo a los pedidos en cuestión, en el cual se requiere puntualmente un pronunciamiento, respecto a la suscripción del convenio para la Intervención por parte del GAD Municipal del cantón Mejía, ante las necesidades que tiene la comunidad educativa, con el fin de garantizar una educación integral protegiendo a los niños, niñas y adolescentes de posibles riesgos por colapso de edificaciones o con el fin de ofrecer oportunidades educativas en el cantón Mejía, por lo cual se colige que, es **JURIDICAMENTE VIABLE** proceder con esta concurrencia la misma que debe formalizar a través de la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, de acuerdo a la norma legal vigente.*
- 1.40** Mediante Resolución de Concejo Municipal, , en sesión Ordinaria por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resolvió: *Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, y la Coordinación Zonal de Educación Zona 2, de acuerdo a la norma legal vigente.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Establecer un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía y la Dirección Distrital de Educación 17D11 Mejía Rumiñahui, para facultar la intervención civil en las instituciones educativas: Unidad Educativa Uyumbicho, Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, Unidad Educativa América y España, con el fin de precautelar la integridad física de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y evitar el colapso de la infraestructura de las edificaciones que actualmente se encuentran en mal estado debido como consecuencia del clima, así como optimizar el espacio físico para brindar una mejor oferta educativa.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Brindar el apoyo correspondiente al sistema de Educación en beneficio de los niños y jóvenes del cantón, como parte de las competencias del GAD Municipal del cantón Mejía.

2. Delimitar el área de trabajo mediante señalética y otros materiales con el fin de evitar que los miembros de la comunidad educativa se expongan a posibles accidentes por los materiales de construcción y herramientas.
3. Mejorar la infraestructura con aulas y espacios físicos para la utilización de los alumnos de la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso.
4. Repotenciar la infraestructura del bloque Nro. 1 de la Escuela General Básica América y España.
5. Realizar el mantenimiento de las cubiertas en la Unidad Educativa Uyumbicho, para garantizar la seguridad y durabilidad de las instalaciones.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. Son obligaciones de LA COORDINACION ZONAL ZONA 2:

- 4.1.1. Disponer a las Unidades Educativas Uyumbicho, Unidad Especializada Lola Lasso de Uribe y América y España realizar un cerco de protección temporal para que los estudiantes y demás personas no se acerquen a la zona de construcción con el fin de precautelar la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.1.2. Disponer al Distrito de Educación 17D11 Mejía-Rumiñahui y a cada Unidad Educativa la verificación para el ingreso del personal del GAD Municipal de Mejía, debidamente acreditado.
- 4.1.3. Disponer al Distrito de Educación 17D11 Mejía-Rumiñahui que realice la conformación de grupos de docentes de las Unidades Educativas en cuestión, mediante un cronograma de trabajo dividido en áreas, para apoyar en el cuidado de la zona de construcción y de esta manera evitar accidentes.
- 4.1.4. Disponer al Distrito de Educación 17D11 Mejía-Rumiñahui que realice la recepción de la obra una vez se concluyan los trabajos.

4.2. Son obligaciones del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MEJIA:

- 4.2.1. Comprometer los recursos financieros necesarios a fin de lograr la ejecución de los objetivos del presente convenio, debido a la concurrencia.
- 4.2.2. Iniciar el proceso de contratación para la ejecución de los proyectos según los objetos de cada institución educativa.
- 4.2.3. Delimitar el área de trabajo mediante conos, letreros, señalética o cualquier medio para evitar el ingreso de estudiantes.
- 4.2.4. Diseñar y ejecutar, en coordinación con la entidad receptora, un instrumento de valoración de obra.
- 4.2.5. Acreditar el ingreso del personal del GAD Municipal de Mejía, que va a realizar la intervención mediante la presentación de carnets o credenciales.
- 4.2.6. Realizar la limpieza del material de construcción previo a la entrega de las obras.
- 4.2.7. Realizar un acta de entrega – recepción de las obras una vez que se concluya con el proyecto de construcción.

- 4.2.8 Evitar el proselitismo político; de conformidad al Acuerdo MINEDUC-ME-2015-00179-A, se prohíbe: "Artículo 6.- Prohibición proselitismo.- Se prohíbe que en las fachadas o muros de los establecimientos educativos públicos intervenidos, se coloquen leyendas, carteles o distintivos que tengan, directa o indirectamente, fines políticos, partidistas, comerciales o personales".

4.3. Son obligaciones **CONJUNTAS**:

- 4.3.1. Viabilizar el proceso sobre la base de los lineamientos para la ejecución de las obras.
- 4.3.2. Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, la ejecución y construcción de las obras.
- 4.3.3. Mantener las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.
- 4.3.4. Las partes no adquieren relación laboral o dependencia respecto al personal de las otras instituciones que trabajan en la ejecución o aplicación de este Convenio.
- 4.3.5. Ninguna de las partes en forma unilateral y sin expreso consentimiento de la otra parte podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de la otra.
- 4.3.6. Cada una de las partes designará un administrador de convenio, debiendo notificar su identidad por escrito, los mismos quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio y la correcta ejecución del presente instrumento.
- 4.3.7. Proceder con la suscripción del acta de finiquito respectiva, la misma que contará con los informes técnicos necesarios.

CLÁUSULA QUINTA.- FINANCIAMIENTO:

Por la realización de las actividades que resulten materia del presente Convenio, mediante Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2023-187-RCM de fecha 04 de diciembre de 2023, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía en sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2023 aprobó por unanimidad el segundo debate el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Gobierno Municipal.

El GAD Municipal del cantón Mejía cuenta con fondos disponibles para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROGR	DIRECCIÓN	PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PART PRESUP	VALOR
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de Uribe", de Parroquia de la Parroquia de Alóag	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de Uribe", de la parroquia de Alóag	75.01.07	\$89.600,00

3.2.1	Obras Públicas	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 Mejía - Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía-Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	75.05.01	\$30.000,00
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	75.01.07	\$ 457.600,00

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución de la obra es de 6 meses. Las partes se obligan a ejecutar lo convenido en el plazo de duración del presente convenio mismo que corre desde el siguiente día de la fecha de suscripción hasta la finalización de las obras pudiendo ser ampliado según convenga a las partes, las mismas realizarán y presentarán un informe de cumplimiento de obligaciones y rendición de cuentas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

7.1. El Ministerio de Educación a través de la Sra. Directora Distrital de Educación 17D11 Mejía – Rumiñahui, o su delegado será responsable de la administración del convenio, quien tendrá a su cargo el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.

7.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, mediante el Director de Obras Públicas o su delegado será responsable de la administración del convenio, quien tendrá a su cargo el seguimiento, coordinación control, evaluación del presente instrumento.

7.3. Las partes designan administradores quienes velarán por la correcta implementación del presente convenio y resolverán las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.

7.4. Los Administradores podrán establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

7.5. Es responsabilidad de los Administradores informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda,

los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

8.1. Por cumplimiento del Objeto del presente convenio;

8.2. Por mutuo acuerdo de las partes;

8.3. Cumplimiento del plazo;

8.4. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil ecuatoriano;

8.5. Por Incumplimiento Injustificado de las partes.

8.6. Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, al menos 30 días antes de la terminación del mismo.

8.7. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en este momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS:

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés, educativo, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El control, seguimiento y supervisión, estará a cargo de los Administradores del Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO;

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento siempre que conserve su objeto para el que fue creado, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

12.1. Los términos del presente Convenio pueden ser modificados, ampliados y reformados de mutuo acuerdo durante la vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

12.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmados en un convenio modificatorio.

12.3. En las adendas los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento. Las adendas deberán ser suscritas entre las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES;

Forman parte integrante de este Convenio, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

- Nombramiento de la MSc. Ana Belén Tapia Vallejo, como Coordinadora Zonal de Educación Zona 2.
- Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación.
- Copia de la cédula de ciudadanía papeleta de votación, del Sr. Alcalde, Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
- Informes Técnicos.
- Demás documentos adherentes al convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente, Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

- a. De la Coordinación Zonal de Educación-Zona 2, Calle Baños y Av. 15 de noviembre salida al Puerto Napo, diagonal al Hotel Cruzcaspy, email: ana.tapiav@educacion.gob.ec, Teléfono: (06) 2847-5661 (06)28475-641 (06)2846-579, Tena.
- b. Del G.A.D. Municipal de Mejía, Cantón Mejía, Ciudad de Machachi, Mejía, José Mejía E-50 y Simón Bolívar, teléfono: 02-3819-250.

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan, el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en ocho (8) ejemplares de igual tenor y valor, en el Cantón Mejía, a los 0 días del mes de junio de 2024.

MSc. Ana Belén Tapia Vallejo
**COORDINADORA ZONAL DE
EDUCACIÓN - ZONA 2**

Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez
Vergara.
**ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL
DE MEJIA**

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía

NÚMERO DE TRAMITE:

157840

TRAMITE ENVIADO A:

Procuraduría Síndica

NUMERO IDENTIFICACIÓN:

1768175850001

NOMBRES:

DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION

CORREO:

liliana.jopez@educacion.gob.ec

CIUDAD:

ALDAS/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

MARQUEZA DE SOLANDA S/N Y VICTOR VELASCO

TELEFONO SOLICITANTE:

22309680

ASUNTO TRAMITE:

Suscripción de convenio con la unidad educativa américa y española/ para construcción bloques aulas/ C.C. dirección de Obras Públicas

TIPO TRAMITE:

Asuntos tipo

FECHA DE INGRESO:

2024-03-20 12:15:12

OBSERVACIÓN 1:

0

OBSERVACIÓN 2:

0

INGRESADO POR:

RH



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



TESORERO(A) MUNICIPAL

OFICIO NRO. MINEDUC-17D11-029-2024-OF

Aloasí 20 de marzo de 2024

Señor,

Tlgo. Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Distrito 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, deseándole muchos éxitos en las delicadas funciones a usted encomendada.

En referencia a la carta de intención recibida mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2024-066-OF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, en la cual se informa que en su administración se ha dispuesto un presupuesto con el objetivo de *"coadyuvar el mejoramiento"* de las instituciones educativas.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 11. Menciona que *"el interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento"*, de conformidad con este principio, nuestra carta magna en su artículo 227 manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*, concordante con este orden de ideas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la participación de los GAD MUNICIPALES, según el Artículo 55 que en su parte pertinente establece: *"entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley"*.

Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la **UNIDAD EDUCATIVA "AMÉRICA Y ESPAÑA"**, los detalles se anexarán en los informes técnicos

Con la seguridad de que nuestro pedido tendrá una respuesta favorable me despido del señor Alcalde no sin antes agradecerle de antemano por la atención.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Leda Lilian López V.

DIRECTORA DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION



FECHA: 21 MAR 2024

FIRMA: 

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA

LOPEZ

VASCONEZ

NOMBRES

LILIAN ELIZABETH

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 NOV 1988

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLIVAR GUARANDA

SALINAS

FIRMA DEL TITULAR



NUL0201131984

[Signature]

SEXO

MUJER

Nº. DOCUMENTO

008310118

FECHA DE VENCIMIENTO

26 JUL 2021

NATCAN

640555



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VASCONEZ VICTOR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CHAVEZ CELIDA MORTENCIA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V2333V3222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIRAHUI 26 JUL 2021

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0083101168<<<<<0201131984
6811277F3107265ECU<N0<DONANTE0
LOPEZ<VASCONEZ<<LILIAN<ELIZABE





INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-011-ITF

Machachi, 03 de julio del 2023

PROYECTO: DERROCAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN AMÉRICA Y ESPAÑA

1. ANTECEDENTES

En referencia a la Socialización para el Presupuesto Participativo POA 2023 realizado desde el 05 de junio al 10 de junio de 2023 en las diferentes parroquias del cantón Mejía, convocados mediante Memorando Nro. 2023-008-DIR-PC-WR, donde menciona:

*"En el marco de las competencias la Dirección de Participación Ciudadana y Cultura conforme a "La Ordenanza del Sistema de Gestión Participativa Ciudadana, Rendición de cuentas y Control Social del Cantón Mejía" Art. 2 De los fines de Participación.
En ese contexto invito a Usted, o un delegado asistir a la socialización de:*

1. Informe de obra pendiente de la Administración 2019-2023
2. Socialización de los presupuestos participativos.
3. Revisión de solicitudes de obra
4. Cronograma de presupuestos participativos"

En atención al Memorando Nro. 2023-023-DIR-PC-WR, de fecha 14 de junio de 2023, en el cual establece:

"En ese contexto se solicita que se realice las inspecciones necesarias en coordinación con las direcciones pertinentes, para dar el informe de factibilidad de viabilidad técnica con su presupuesto incluido IVA, (...)"

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 27 de junio del 2023, por parte de la Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Inteligencia Territorial 1, Ing. Margarita Panchi, Analista de Control Ambiental 2, Sr. Edison Bautista, Gestor de la Parroquia de Tambillo; y, representante del barrio.

La Dirección de Planificación Territorial generará los informes de viabilidad integral, en base a los insumos entregados por las diferentes áreas técnicas, financieras, legales y políticas que sustenten la Viabilidad Final para la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual 2022, en concordancia con la "Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas Art. 41 Planes de Desarrollo, y Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)".

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Datos

Provincia	Pichincha
Cantón	Mejía
Parroquia	Tambillo
Sector	El Parque
Dirección	García Moreno
Clasificación del suelo	Urbano
Coordenadas	X:768.557 Y:9.942.744



2.2. Localización/Ubicación



Gráfico 1: Ubicación de intervención
Zona a intervenir

2.3. Descripción General

El proyecto se basa en el derrocamiento de toda la infraestructura actual, posterior al mismo se dará paso a la edificación de una nueva construcción adecuada y cumpliendo con la correcta infraestructura para su funcionamiento en el predio municipal del sector El Parque, de la parroquia de Tambillo, Cantón Mejía, para brindar un buen servicio educativo y velando por la seguridad de la comunidad.

El proyecto contempla la construcción de la Institución Educativa, y la habitabilidad del área verde con su correcto cerramiento de seguridad.

2.4. Registro Fotográfico



Fotografía N° 1
EDIFICACIÓN



Fotografía N° 2
INGRESO



Fotografía N° 3
TUMBADO



Fotografía N° 4
MUROS



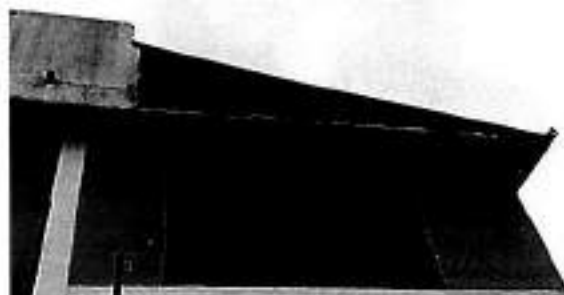
Fotografía N° 5
MUROS



Fotografía N° 6
PATIO



Fotografía N° 7
CERRAMIENTO



Fotografía N° 8
CUBIERTA

Fuente: Autor

3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

3.1. VIABILIDAD LEGAL

El predio consta dentro del Catastro como Propiedad Municipal, posee escrituras a nombre del GAD de Mejía, por lo tanto, es **LEGALMENTE VIABLE**.

3.2. VIABILIDAD ECONÓMICA

En base a la asignación presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, siendo un presupuesto participativo de esta parroquia, el proyecto es **ECONÓMICAMENTE VIABLE**.



3.3. VIABILIDAD AMBIENTAL Y RIESGOS

El proyecto es **AMBIENTALMENTE VIABLE** siempre y cuando implementen buenas prácticas y control ambiental durante la ejecución del proyecto. Para considerar la vulnerabilidad y riesgo, se debe tener en cuenta tanto las condiciones meteorológicas como antrópicas del Cantón.

3.4. VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto es técnicamente viable, de acuerdo a la información recibida y conforme el Análisis de Precios Unitarios, se estima un costo aproximado de:

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
ÍTEM	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	MODALIDAD	MENOR CUANTÍA DE OBRA			
1.2	INTERVENCIÓN	-	m2	GLOBAL	\$355.901,50
TOTAL, CON IVA (USD)					\$355.901,50

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el **DERROCAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN AMÉRICA Y ESPAÑA** es **FACTIBLE** después de la colocación del alcantarillado.

El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto.

El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia Tambillo.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

RESPONSABLES:	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Gabriela Gortaire	Analista de Inteligencia Territorial 1	 GABRIELA GORTAIRE CALDERON
Revisado y Aprobado por:	Arq. Andrés Bastidas	Coordinador de Inteligencia Territorial	 ANDRÉS BASTIDAS SIERRA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN
Y APOYO ESTRATÉGICO

Memorando Nro. 2024-134-PCAE
Machachi, 10 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a Usted en referencia al Memorando N° GADMCM-OOPP-2024-1807-M de 10 de mayo del 2024, por medio de la presente certifico que en el **Plan Operativo Anual POA 2024** se encuentra el proyecto "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo", con un presupuesto subtotal POA \$457.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Patricia Ledesma

Analista de Cooperación Interinstitucional 3



SECRETARÍA DEL CANTÓN MEJÍA
OBRAS PÚBLICAS

13 MAY 2024

10:27
HORA

14





1135260 1102161026100123

NOTARIA
PUBLICA DEL CANTON MEJIA
DE
LEONIDAS ALBUJA VASCONEZ
TELF. 315020

5a **COPIA**

de la Escritura de VENTA Y DONACION DE YACU

Otorgada el 30 de Enero de 1969

Por JOSE DE JUAN ALBUJA VASCONEZ

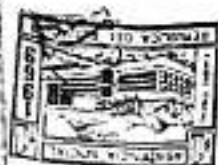
a Favor DE LA IGLESIA LA MARINERA DE YACU

VALOR 103.270.000

MACHACHI - ECUADOR



Serie B
03576115



VENTA Y DONACION DE TERRENO: EL SEÑOR DOCTOR JOSE RICARDO CHIRIBOGA VILLAGOMEZ A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA.

POR \$ 103.310,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

"En Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, día jueves, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Leonidas Albuja Vascenez, Notario Público de este Cantón y los testigos que suscriben, comparecen por una parte al señor doctor José Ricardo Chiriboga Villagómez, casado y por otra parte los señores Nelson Gurguoytia Peñaherrera y doctor Anibal Martínez Acesta, éstos casados; a nombre y en representación del Ilustre Concejo de Mejía, en su calidad de Presidente y Acosor Jurídico, respectivamente, como lo acreditan los nombramientos y posesión de los cargos que en copias certificadas se agregan como documentos habilitantes y en virtud de la resolución dictada por el Ilustre Concejo en sesión de veintidos de Noviembre del año anterior y que también se agrega; todos los señores otorgantes vecinos de la ciudad de Quito, ocasionalmente en este lugar, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan para el efecto, la misma que transcrita literalmente dice así: Minuta.- Señor Notario:- En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase extender una que contenga el contrato de traspase de dominio de un lote de terreno ubicada en la hacienda "Mamales" que su dueño el señor doctor Ricardo Chiriboga Villagómez, hace en favor del Ilustre Concejo del Cantón Mejía, de conformidad con los antecedentes y siguientes estipulaciones.- Antecede-

1. Quito.- Por escritura pública celebrada en la ciudad de Qui-
2. to, el día y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta
3. y tres, ante el Notario Público Carlos Alfredo Cobo, y debida-
4. mente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía,
5. el día y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres,
6. el doctor José Ricardo Chiribega Villagómez, por sus propios
7. derechos y como representante legal de su esposa doña Fanny
8. Barba Gangotena, adquirió del señor don Leopoldo Martín Bra-
9. wer, de estado civil viudo, la hacienda denominada "Manuales"
10. ubicada en la parroquia de Tambillo del Cantón Mejía. Esta ha-
11. cienda "Manuales", está dividida en dos cuerpos: El primero
12. dónde está la casa y el segundo que está cruzado por la carro-
13. tera que conduce de Tambillo a Uyumbicho. Del lote donde está
14. la casa el doctor José Ricardo Chiribega Villagómez vendió ha-
15. ce pocos años al Ilustre Concejo Municipal de Mejía, una ex-
16. tensión de terreno para la construcción de un estadio Muni-
17. cipal y cancha de feth- ball para la población de Tambillo, lo-
18. te que se halla actualmente en pleno uso y posesión del Ilus-
19. tre Concejo Municipal de Mejía.- El doctor José Ricardo Chiri-
20. bega Villagómez, se divorció de su esposa Fanny Barba Gangote-
21. na en virtud de sentencia dictada por el Juez Provincial de
22. Quito y que se halla debidamente inscrita en el Registro Civil
23. del Cantón Quito. En la sentencia de divorcio y en la división
24. de bienes como consecuencia de la disolución de la sociedad
25. conyugal, correspondió exclusivamente al doctor José Ricardo
26. Chiribega Villagómez la propiedad uso y goce de la totalidad
27. de la hacienda "Manuales". Posteriormente el doctor José Ri-
28. cardo Chiribega Villagómez, contrajo matrimonio civil en la



Serie B
03576118



ciudad de Washington con la señora Norma Peters Beacen, de nacionalidad norteamericana, matrimonio que tuvo lugar el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la sede de la Embajada del Ecuador en Washington, capital de los Estados Unidos de América. Previamente a la celebración del matrimonio civil se realizó la escritura de las capitulaciones matrimoniales en cuya virtud el doctor Chiribega Villagómez excluyó de la sociedad conyugal que iba a formarse con motivo del matrimonio con la señora Norma Peters Beacen sus propiedades inmuebles ubicadas en el Ecuador y muy particularmente el predio "Manuales" de la parroquia de Tambillo. En Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante la Corte del Distrito de Montgomery, Estado de Maryland; los esposos Chiribega Peters resolvieron separarse judicialmente habiendo la Corte dictado el cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete; la correspondiente sentencia declarando la separación judicial de los esposos Chiribega-Peters. De los antecedentes que quedan expuestos se desprende que el señor José Ricardo Chiribega Villagómez es dueño único y exclusivo del fundo "Manuales", y que se halla en plena libertad de disponer de sus bienes, inclusive del fundo "Manuales". Con estos antecedentes, entre el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Mojía, debidamente representado por los señores Nelson Murguettie Potherrera y doctor Aníbal Martínez Acesta, en sus calidades de Presidente y Asesor Jurídico en su orden y legalmente autorizados por dicha Corporación, por una parte y el señor doctor José Ricardo Chiribega Villagómez por otra, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar

1 el correspondiente contrato de traspaso de dominio de un lote
2 de terreno que integra la hacienda "Manuales", de propiedad
3 del tradente, de conformidad con las cláusulas que a continuación
4 se exponen: Primera.- El doctor José Ricardo Chiribega Villagómez,
5 propietario de la hacienda Manuales, que
6 se halla ubicada en la parroquia Tambillo, jurisdicción del
7 Cantón Mejía, provincia de Pichincha, entrega al Municipio del
8 Cantón Mejía la extensión de diez mil trescientos treinta y
9 un metros cuadrados (10.331, M²U), área de terreno que es des-
10 membrada de su hacienda Manuales y que se halla comprendida
11 entre estas linderas: Norte, quebrada Jalupana, que separa
12 de la hacienda Casiganda; por el Sur, camino que partiendo
13 de la carretera García Moreno, va a la hacienda Laicos; por
14 el Occidente, Estadio Municipal; que adquirió el Ilustre Con-
15 cejo del referido Cantón, de poder de su antecesor Jurídico
16 doctor José Ricardo Chiribega Villagómez; y, por el Oriente,
17 terreno de propiedad del doctor Chiribega Villagómez.- Segun-
18 da.- La transferencia de dominio que el doctor Chiribega Vi-
19 llagómez, la otorga en favor del adquirente Ilustre Concejo
20 Cantonal de Mejía, se singulariza de conformidad con la for-
21 ma de traspaso, es decir, que los cinco mil trescientos trein-
22 ta y un metros, del área total del lote describe su dueño el
23 doctor Chiribega Villagómez, vende y dá en perpetua enajena-
24 ción a favor de la Corporación referida y los otros cinco mil
25 metros cuadrados, se les transfiere al Municipio, para retri-
26 buir las espacias verdes que se harán constar en la loti-
27 zación agrícola que el expresado doctor Chiribega Villagómez,
28 ha resuelto operar en su hacienda Manuales principalmente en



Serie B
03576120



1 favor de maraderos de Uyumbicho y Tambillo, lotización que
2 ha sido autorizada por el mencionado Municipio según reso-
3 lución aceptada en plene y por la Cámara Edilicia en sesión
4 de veinte y dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y o-
5 cho.- Tercera.- El precio de los cinco mil trescientos trein-
6 ta y un metros cuadrados, el doctor Chiriboga Villagómez, re-
7 cibe como pago del comprador es el de diez sueros cada metro
8 cuadrado, dando un total de cincuenta y tres mil trescientos
9 diez sueros, suma ésta que se imputa a los impuestos que el
10 doctor Chiriboga, está adonde al Municipio por el año de
11 mil novecientos sesenta y ocho y por cargas tributarias que
12 graban a sus propiedades, Maruales, la Concepción, San Mi-
13 guel y San Guillermo siendo usufructuario de ésta última en
14 esta virtud y habiéndose comprado estos valores a sea el
15 precio de los metros indicados, por los impuestos adonde,
16 su vendedor el doctor Ricardo Chiriboga Villagómez, transfiere
17 el dominio y goce de esta extensión de terreno, con sus us-
18 os, derechos, costumbres y sus servidumbres anexas, sujetán-
19 dose al saneamiento por evicción conforme a la Ley. Cuarta.-
20 Se deja expresa constancia que por acuerdo mutuo entre el I-
21 lustre Consejo Cantonal de Mejía y el doctor Ricardo Chiribe-
22 ga Villagómez, los otros cinco mil metros cuadrados, que fi-
23 garan en la cláusula segunda de este contrato son aquellos
24 que se entregan al Municipio como retribución a los espacios
25 verdes que estaba obligado el doctor Chiriboga Villagómez a
26 dejar en beneficio del Municipio en la lotización Agrícola;
27 metros de terreno que son transferidos por su dueño a perpe-
28 tuidad y en favor de la Comuna del Cantón Mejía, transferen-



1. en que se la hace con la posesión y goce que el tradente con-
2. fiere al Municipio con todos sus usos, costumbres y servi-
3. dumbres anexos y sujetándose también al saneamiento por avie-
4. cién conforme a la Ley.- Quinta.- Se hace constar que si las
5. imposiciones tributarias que gravan los fundos del Doctor -
6. Chiribega Villagómez, por el año de mil novecientos sesenta
7. y ocho, sobrepasan al valor total o sea el precio en que se
8. enajena los cinco mil trescientos treinta y un metros cuadra-
9. dos de terreno, el contribuyente abonará, como en efecto lo
10. realizó, el saldo en la Tesorería de la Municipalidad del -
11. Cantón Mejía. El cerramiento del lote de terreno que adquie-
12. re el Ilustre Concejo de Mejía, por el lado Oriental será e-
13. dificado por éste a la mayor brevedad, mediante tapia berlada
14. de tejas y cinientes de piedra.- Sexta.- En forma expresa se
15. hace constar que el Municipio adquiere los diez mil trescien-
16. tos treinta y un metros cuadrados de terreno, para la cons-
17. trucción de una escuela en la parroquia Tambillo, así como
18. para otros menesteres que serán destinados como servicios pú-
19. blicos en beneficio de dicha parroquia.- Séptima.-/Entre El Ilustre
20. Concejo Cantonal de Mejía, debidamente representado por sus
21. personeros, cuyos nombres quedan ya indicados anteriormente
22. y el señor doctor Ricardo Chiribega Villagómez, hacen cons-
23. tar que los lotes de terreno que se adjudicarán a los benefi-
24. ciarios en la letización agrícola que oportunamente dará el
25. dueño de la hacienda Manuales mediante los respectivos contra-
26. tos, se hará figurar en ellos que el Municipio se deslinda de
27. toda obligación para con los adjudicatarios quienes son los
28. llamados a sufragar los gastos que demande esta letización



Serie B
03576111



en cuanto a servicios contemplados en la Ley de Régimen Municipal y en el actual sistema urbanístico, acordándose además que estas condiciones deberán constar en cada una de las escrituras que otorgue el doctor Ricardo Chiriboga Villagómez, a las personas que adquirieran los lotes de la lotización agrícola; y, disponiéndose que el Ilustre Concejo Municipal de Mejía, notificará al señor Registrador de dicho Cantón para que no inscriba los títulos de propiedad, en los cuales no conste la obligación que tienen los compradores de cada lote de sufragar los gastos que demande la mencionada lotización.- Octava.- El doctor Ricardo Chiriboga Villagómez, hace constar que la superficie de terreno transferida al Municipio es la extensión de diez mil trescientos treinta y un metros cuadrados, sea halla libre de todo gravamen como lo está el continente o sea la hacienda Manuales, que no está prohibida de enajenar, hipotecada, embargada, ni en poder de tercer poseedor inscrito.- Novena.- La entrega material del terreno se realizará tan pronto se haya inscrito esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, haciéndose constar a su vez que la transferencia del lote de terreno ya anotada anteriormente se la hace a solicitud del Concejo Municipal del Cantón Mejía, quién está liberado del pago de impositivos tributarios, correspondiéndole únicamente el pago de honorarios de conformidad con la Ley de Aranceles Judiciales, al señor Notario en donde se celebre este contrato y al Registrador de la Propiedad en donde se inscriba. Hasta aquí la minuta que las partes contratantes la aceptan y ratifican a su entera satisfacción.- Usted señor Notario se

servirá agregar las cláusulas de estilo.- (firmado).- Luis
bal Martínez.- Matricula número seiscientos treinta y uno.-
(Hasta aquí la minuta).- Continuando los señores otorgantes
expresan que ratifican en todas sus partes el contenido de
la minuta transcrita, porque ella forma la esencia del cen-
trate que celebran, obligándose a respetarla y cumplirla co-
mo si fuera precedente de ejecutoria inviolable. La cuantía
de este centrate es la de ciento tres mil trescientos diez
suces; así: cincuenta y tres mil trescientos diez suces-
valor de la venta antes mencionada y cincuenta mil suces -
valor de los cinco mil metros cuadrados de terreno cedidos a
título gratuito por el doctor Chiriboga Villagómez a favor
de la Ilustre Municipalidad de Mejía.- Se procede a la cele-
bración de esta escritura en virtud de la autorización con-
cedida por el señor Director Ejecutivo del IERAC, según ofi-
cio número cero seis siete cuatro, de esta fecha, el mismo
que en una feja útil le agrego a este Registro como documen-
te habilitante; al igual que prececelize el plano sellado-
por dicha Dependencia Pública. Se agrega la boleta del pago
de adicionales para cumplir con la ley.- Se me presentó el
certificado del señor Registrador de la Propiedad el mismo que
le agrego a este Registro como documento habilitante. Para
el otorgamiento de esta escritura, se observaren los precep-
tos legales del caso y leído que les fué, íntegramente, por
mí el Notario a los otorgantes, en presencia de los testigos
instrumentales que concurrieren en unidad de acto, se ratifi-
can, quedando facultada la compradora para hacerla inscribir
y firman en unidad de acto conmigo y con dichos testigos que

son los señores Joaquín Elías Bandoval Morales, Carlos Bar-
que Tamayo Morona y Eloy Fidel Lavada Morales, de esta ve-
cindad, mayores de edad, hábiles, y quienes igualmente es-
pensen de todo lo cual doy fe. (firmado).- José B. Chiribe-
ga V.- E. Murguettie.- Anibal Martínez.- J. B. Bandoval M.- Car-
los Enrique Tamayo M.- Eloy F. Lavada M.- El Notario, Lesmi-
das Albuja V.- Municipalidad del Cantón Mejía.- Secretaria.-
Nº 029-Sa.- Machachi, a 30 de enero de 1.969.- Asunto: Comu-
nicando autorización I. Concejo para suscripción escritura.-
Señores Presidente y Asesor Jurídico del I. Concejo de Mejía.-
En sus Despachos.- El Muy Ilustre Ayuntamiento Cantonal, en
sesión de ayer, ratificando su resolución de 22 de noviembre
de 1.968, autorizé a Uds. para que a nombre y en representa-
ción del I. Cabildo, suscriban la respectiva escritura por
la adquisición de 10,331 metros cuadrados de terreno de pro-
piedad del señor doctor José Ricardo Chiribega Villagómez,
ubicados en la hacienda "Manuales" de la parroquia de Tam-
billo, de los cuales, 5,000 entrega gratuitamente el Dr. Chi-
ribega Villagómez en compensación de los espacios verdes en
la lotización que está realizando en dicha propiedad, y los
5,331 metros cuadrados que adquiere en compra el I. Concejo
a razón de \$ 10.00 cada metro cuadrado, lote de terreno que
en su totalidad se dedica a la construcción de la escuela -
"América y España" de la parroquia de Tambillo.- Particular
que lleve a vuestro conocimiento para los fines consiguien-
tes.- Dios, Patria y Libertad.- (f) Francisca Sánchez Benítez.-
Secretaria del Concejo.- Suf/ce.- (Aquí hay un sello).- An-
te la Sesión Inaugural del I. Concejo de Mejía, celebra-

1 es el 1° de Agosto de 1,967.- En la ciudad de Machachi, Ca-
2 beza del Cantón Mejía, hoy día martes primera de agosto de
3 mil novecientos sesenta y siete, a las cinco y cuarenta y -
4 cinco minutos de la tarde, en el Salón de Sesiones del Pala-
5 cio Municipal, presidida por el señor Antonio H. de la Cueva,
6 Jefe Político del Cantón, delegado oficialmente por el
7 Tribunal Provincial Electoral de Pichincha para que dirija
8 provisionalmente esta sesión y la asistencia de los Concejales
9 electos en comicios electorales de 11 de junio del año
10 en curso, legalmente posesionados ante el Organismo respecti-
11 vo, don Camilo Arias López, don Ricardo Albuja Matos, don
12 Arturo Calvaquí Ubilla, Ldo. Ricardo Izurieta Mera Bowen,
13 don Nelson Murguettie Peñaherrera, don Luis Sosa Pazmiño y
14 don Ramón Valencia Villacrés, se instala el Muy Ilustre Ayun-
15 tamiento de Mejía en su Sesión inaugural, actuando el infra-
16 crito Secretario Titular que certifica..... el señor Cal-
17 vaquí da a conocer los resultados de la votación: por el se-
18 ñor Nelson Murguettie cuatro votos, tres votos por el señor
19 Chiriboga.- El señor Director de la Sesión declara legalmen-
20 te electo Presidente del Concejo de Mejía al señor Nelson Mur-
21 guettie Peñaherrera y precede a tomarle la promesa a la Ley.-
22 El señor Murguettie promete y de inmediato asume la Presiden-
23 cia del Concejo..... La Presidencia declara concluida la se-
24 sión, siendo las siete y cuarenta minutos de la noche.- El Di-
25 rector de la Sesión (f) Antonio H. de la Cueva.- El Presiden-
26 te del Concejo (f) Nelson Murguettie P.- El Secretario (f)
27 P. Sánchez R.- En fiel y literal copia del original. Certi-
28 fice.- (f) Francisco Sánchez Romero.- Secretario del Concejo.-



Serie B
03576062



far/so.- (Aquí hay un sello).- Documento Habilitante.- Nombramiento y Posesión del Señor Asesor Jurídico.- Nombramiento.- República del Ecuador.- N° 16.- Machachi, a 10 de Junio de 1.968.- Señor doctor Aníbal Martínez Acosta.- En esta fecha ha sido Ud. designado para desempeñar el cargo de Asesor Jurídico del Municipio del Cantón Machachi, por resolución del I. Concejo, con el sueldo mensual de dos mil sucres oo/oo, con aplicación a la partida N° 1 150 101 01 del Presupuesto de Egresos en vigencia.- Por tanto, sírvase Ud. presentar, ante el funcionario que corresponde, la promesa de Ley, previa al desempeño del referido cargo.- Dios, Patria y Libertad.- (f) Nelson Murguoytia Pothaherrera.- Presidente del I. Concejo de Machachi.- En fiel y literal copia del original, Certifico.- (f) Francisco Sánchez Romero Secretario del Concejo.- (Aquí hay un sello).- Posesión.- N° 21.- En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Machachi, hoy día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante los señores don Nelson Murguoytia Pothaherrera, Presidente del I. Concejo y don Medante Barba Pérez, Jefe de Personal Encargado, a las cuatro y treinta minutos de la tarde, comparece el señor doctor don Aníbal Martínez Acosta, nombrado para el desempeño del cargo de Asesor Jurídico, con el objeto de prestar la promesa formal previa al desempeño de sus funciones, de conformidad con el Art. 8° de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, quien promete hacerle fiel y legalmente de acuerdo con las disposiciones que rigen los deberes, derechos y prohibiciones de los servidores municipales.- (f) El Presidente del Concejo (f) Nelson Murguoytia Pothaherrera.-

1 El Servidor (f) Dr. A. Martínez Acosta.- El Jefe de Personal
2 Encargado (f) M. Barba Pérez.- Es fiel y literal copia del
3 original. Certifico.- (f) Francisco Sánchez Remore.- Secre-
4 tarie del Concejo.- far/so.- (Aquí hay un sello).- Municipa-
5 lidad del Cantón Mejía.- Secretaria.- N° 036-SO.- Machachi,
6 a 30 de Enero de 1.969.- Asunto: Comunicando Resolución del
7 Concejo.- Señor Notario Público del Cantón Mejía.- Presente.-
8 Por resolución del Ilustre Concejo de sesión de 27 de enero
9 anterior, mucho agradeceré a usted se sirva abstenerse del
10 cobro del impuesto a las Alcabalas en la escritura de ad-
11 quisición de 10.331 metros cuadrados de terreno, ubicados
12 en la hacienda "Manuales" de la parroquia de Tambillo y de
13 propiedad del Dr. José Ricardo Chiribega Villagómez, lote de
14 terreno que adquiere el Municipio para la construcción de la
15 escuela "América y España" de esa parroquia.- Por el cumpli-
16 miento que se sirva dar a la presente anticipo le mis debidos
17 agradecimientos.- Dios, Patria y Libertad.- (f) Francisco Sán-
18 chaz Remore.- Secretario del Concejo.- far/so.- (Aquí hay un
19 sello).- Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloni-
20 zación IERAC.- Quito, a Ene. 30 1969.- Of. N° 0674.- Señor
21 Notario del Cantón Mejía.- Machachi.- Señor Notario:- Acu-
22 se recibe de su atente oficio N° 11-MP de esta fecha, en el
23 que manifiesta que el señor doctor José Ricardo Chiribega Vi-
24 llagómez, va a vender el I. Municipio del Cantón Mejía, un
25 lote de terreno de 10.331 mts. cuadrados de superficie, des-
26 membrando de su predio "Manuales", situada en la parroquia
27 Tambillo de ese Cantón, a fin de construir una escuela.- Por
28 cumplidas las formalidades de ley y atente el destino que



Serie B
03578064



va a darse el lote de terreno en cuestión se le concede la
autorización solicitada. En consecuencia queda usted facul-
tado para celebrar la correspondiente escritura pública; con
los siguientes linderos: Norte, quebrada Jalapana que separa
de la hacienda "Casiganda"; Sur, camino que conduce a la ha-
cienda Lince; Este, Batadío Municipal; y Oeste, bosque de
propiedad del vendedor. - Muy atentamente, Dios, Patria y Li-
bertad, (r) Dr. Milton Morano Aguirre Director Ejecutivo del
ITERAG, -RNC.- Oficina de Registro de la Propiedad del Cantón Me-
jía, el infrascripto Registrador de petición de parte interesa-
da CERTIFICA: Que mediante contrato escritural celebrado an-
te el Notario de Quite Carlos Alfredo Cobo, el 17 de diciem-
bre de 1.943, inscrita el 18 del mismo mes y año, los conyuges
José Ricardo Chiriboga Villagómez y Fanny Barba, adquirieron -
por compra a Leopoldo Martín Brauer, el fundo denominado "Ma-
males" que se encuentra ubicado en la Parroquia Tambillo se-
na rural, de esta Jurisdicción Cantonal; cuya propiedad y po-
sesión se vuelve a confirmar mediante decreto Legislativo de
8 de Octubre de 1.946, dictado por la Asamblea Nacional Cons-
tituyente, publicado el 15 de ese mismo mes y año con el número
710 en el Registro Oficial, "retacelizado ante el Notario de
Mejía Luis Alfonso Manchene el 25 de Octubre de 1.946; inscri-
to en esa misma fecha, a favor de los mencionados esposos Jo-
sé R. Chiriboga y Fanny Barba de Chiriboga. Por capitulacio-
nes matrimoniales, efectuadas por el Dr. José Ricardo Chiri-
boga Villagómez al ir a contraer nuevo matrimonio con la Sra.
María Fátima Becerra, entre ellos, convienen que este fundo, "Ma-
males" entre otros que administrado libre e independiente-

mente por dicho Dr. aun despues de su nuevo matrimonio, todo
según consta de la escritura de Pretecolización efectuada an-
te el Notario de Mejía, Sr. Leonidas Albuja Vascenez, el once
de Mayo de 1.960, inscrita en esa misma fecha. Este inmueble
Manuales, mediante Sentencia, dictada por el Sr. Juez Tercera-
re Provincial de Pichincha, en el juicio de liquidación de la
Sociedad conyugal formada por el Dr. José Ricardo Chiribega
V. y la señora Fanny Barba, le ha sido adjudicado, según consta
de la Pretecolización de dichas cosas Procesales, respec-
tivas, efectuada en la Notaria de Quito del Dr. Cristóbal Sal-
gado, inscrita el primero de Agosto de 1.959, bajo el número
206 del Registro de la Propiedad.- El saldo perteneciente a
esta fecha a dicho Dr. José Ricardo Chiribega Villagómez, no
esta prohibido de enajenar, embargar, hipotecado ni en poder
de tercero tener y poseer a título inscrito como arrenda-
tario o usufructuario. Se dice saldo en razón de las ventas
efectuadas de este fundo Manuales por dicho Dr. entre ellas
a Luis Alejandro Balladares y Rafael Silva Calderon en 1.948,
etc.- Machachi, enero 30 de 1.969, las once de la mañana.- El
Registrador.- (f) Dr. Guillermo González y González.- Regis-
trador.- (Aquí hay un sello).- Derechos por esta certificación.-
No se cobra, por ningún concepto.- El Registrador.- (f) Dr.
Guillermo González y González.- Registrador.- (Aquí hay un se-
llo).- Certificado.- El suscrito Tesorero Municipal del Can-
tón Mejía.- Certifica.- Que en esta Tesoreria ha ingresado la
suma de mil trescientos treinta y dos sueros, setenta y cinco
centavos; por derechos de adicionales en un contrato de venta
que otorga José Ricardo Chiribega Villagómez a favor de la I-



Serie B
03576065



1 Ilustre Municipalidad de Mejía de un terreno situado en la pa-
2 rroquia de Tambillo, por la cantidad de cincuenta y tres mil
3 trescientos diez sueros, según avise número veintidos; dado
4 por el Notario señor Leonidas Albuja V. así: Impuesto de al-
5 cabala, Exonerado pago, resolución Concejo en sesión de 27 de
6 los corrientes según Of. N° 036-SB, Edificios Escolares al u-
7 no por ciento, quinientos treinta y tres sueros, diez centa-
8 ves; Defensa Nacional al medio por ciento, doscientos sesenta
9 y seis sueros, cincuenta y cinco centavos y el uno por ciento
10 para agua potable de Quito y Guayaquil, quinientos treinta y
11 tres sueros, diez centavos.- Machachi, Enere treinta de mil
12 novecientos sesenta y nueve.- El Tesorero.- Plinio A. Caicedo-
13 do.- Es conforme.- R. E. Orquero C.- Secretario- Contador.- Cer-
14 tificado.- El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Mejía.-
15 Certifica.- Que en esta Tesorería ha ingresado la suma de mil
16 doscientos cincuenta sueros, por impuesto de adicionales en
17 un contrato de donación que hace José Ricardo Chiriboga Villa-
18 gómez a favor de la Ilustre Municipalidad de Mejía, de un te-
19 rreno situado en la parroquia de Tambillo, por la cantidad
20 de cincuenta mil sueros; según avise número veintidos A; dado
21 por el Notario señor Leonidas Albuja V. así: Impuesto de al-
22 cabala, exonerado pago, resolución Concejo en sesión de 27 de
23 los corrientes. Según Of. N° 036-SC, Edificios Escolares al
24 uno por ciento, quinientos sueros; Defensa Nacional al medio
25 por ciento, doscientos cincuenta sueros; y el uno por ciento
26 para agua potable de Quito y Guayaquil, quinientos sueros.-
27 Machachi, Enere treinta de mil novecientos sesenta y nueve.-
28 El Tesorero.- Plinio A. Caicedo.- Es conforme.- R. E. Orque-

Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiere esta quinta
pia, sellada y firmada en Nishashi, el día de un otorgamiento

El Centro,



RAZON: El Contrato Escritural que antecede se encuentra inscrito con el número 43 del Registro de la Propiedad de 1 de Marzo de 1969 - Machachi - Septiembre 14 del 2016.

Y.P. Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dr. Walter Gómez Muñoz
Registrador

ECIS RATIO 52 1470 1.014



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

10-06-2024

CRP Nro. 4889

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando Nro. 210-REQ-PS-2024, de 10 de mayo de 2024, suscrito por el Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno ubicado en la Hacienda Manuales de la parroquia de Tambillo, propiedad del **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA**, adquirido mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario de este Cantón Leonidas Albuja, inscrita el primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, por compra y donación al señor Ricardo Chiriboga Villagomez.- **Terreno para la construcción de una escuela en la parroquia Tambillo, así como para otros menesteres que serán destinados como servicios públicos en beneficio de dicha parroquia.**- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Reg. Pro. 43.1969.-

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

12-06-2024 10:21

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 4889

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: SANCHEZ POLANCO JOHANNA LIZETH



AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJIA

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata



INFORME GENERAL DE LINDEROS
GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE MEJIA
DIRECCION DE GEOMATICA Y CATASTROS

PLANO



1703570101230034900

170357010123003



REGIMEN Y DE EXPROPIACION

AREAS Y AVALUOS

	AREAS (m ²)	AVALUOS (dolares)	VALOR x m ² (dolares)
TOTAL TERRENO	14438.45	438078.01	30.34527
TOTAL CONSTRUCCION	1807.30	208351.45	115.28327
VALOR:		846,429.46	

OBSERVACIONES:

LAS ÁREAS, DIMENSIONES Y LOS DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN FUERON CALCULADOS EN BASE A LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL EXISTENTE

LINDEROS

NORTE	QUEBRADA JALLIPANA	220.96
SUR	CALLE CAMILO CALVACHE	166.15
ESTE	LOPEZ LLUMIQUINGA JOSE CARLOS	47.20
OESTE	BIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON M	153.69

RESPONSABLE

GEOM. WULLEN PASTRANO

MECHA: 120642024

Md's: Stefshteyn-Pillajo

DIRECTORA DE GEOMÁTICA Y CATASTROS

SECTION MUNICIPALITIES

MONITORING DEL ARCHIVIO

D / INFORME / INFORME GENERAL DE LINDEROS CATASTRO URBANO 2024

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

157837

TRAMITE ENVIADO A:

Procuraduría Sindica

NÚMERO IDENTIFICACIÓN:

1768175850001

NOMBRES:

DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION

CORREO:

jillane.lopez@educacion.gob.ec

CIUDAD:

ALDAS/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

MARQUEZA DE SOLANDA S/N Y VICTOR VELASCO

TELÉFONO SOLICITANTE:

22309580

ASUNTO TRAMITE:

Suscripción de convenio unidad educativa uyumbicho/para realizar mantenimiento cubierta de un bloque de aulas c.c. dirección de obras públicas

TIPO TRAMITE:

Asuntos tipo

FECHA DE INGRESO:

2024-03-20 12:08:36

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:

INGRESADO POR:

RH



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



TESORERO(A) MUNICIPAL



OFICIO NRO. MINEDUC-17D11-027-2024-OF

Aloasi 20 de marzo de 2024

Señor,

Tlgo. Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA

Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Distrito 17D11 Mejia-Rumiñahui-Educación, deseándole muchos éxitos en las delicadas funciones a usted encomendada.

En referencia a la carta de intención recibida mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2024-066-OF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, en la cual se informa que en su administración se ha dispuesto un presupuesto con el objetivo de "coadyuvar el mejoramiento" de las instituciones educativas.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 11. Menciona que "el interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento", de conformidad con este principio, nuestra carta magna en su artículo 227 manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", concordante con este orden de ideas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la participación de los GAD MUNICIPALES, según el Artículo 55 que en su parte pertinente establece: "entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la **UNIDAD EDUCATIVA "UYUMBICHO"**, los detalles se anexarán en los informes técnicos.

Con la seguridad de que nuestro pedido tendrá una respuesta favorable me despido del señor Alcalde no sin antes agradecerle de antemano por la atención.

Con sentimiento de consideración y estima,

Atentamente,

Lcda. Lillian López V.

DIRECTORA DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION



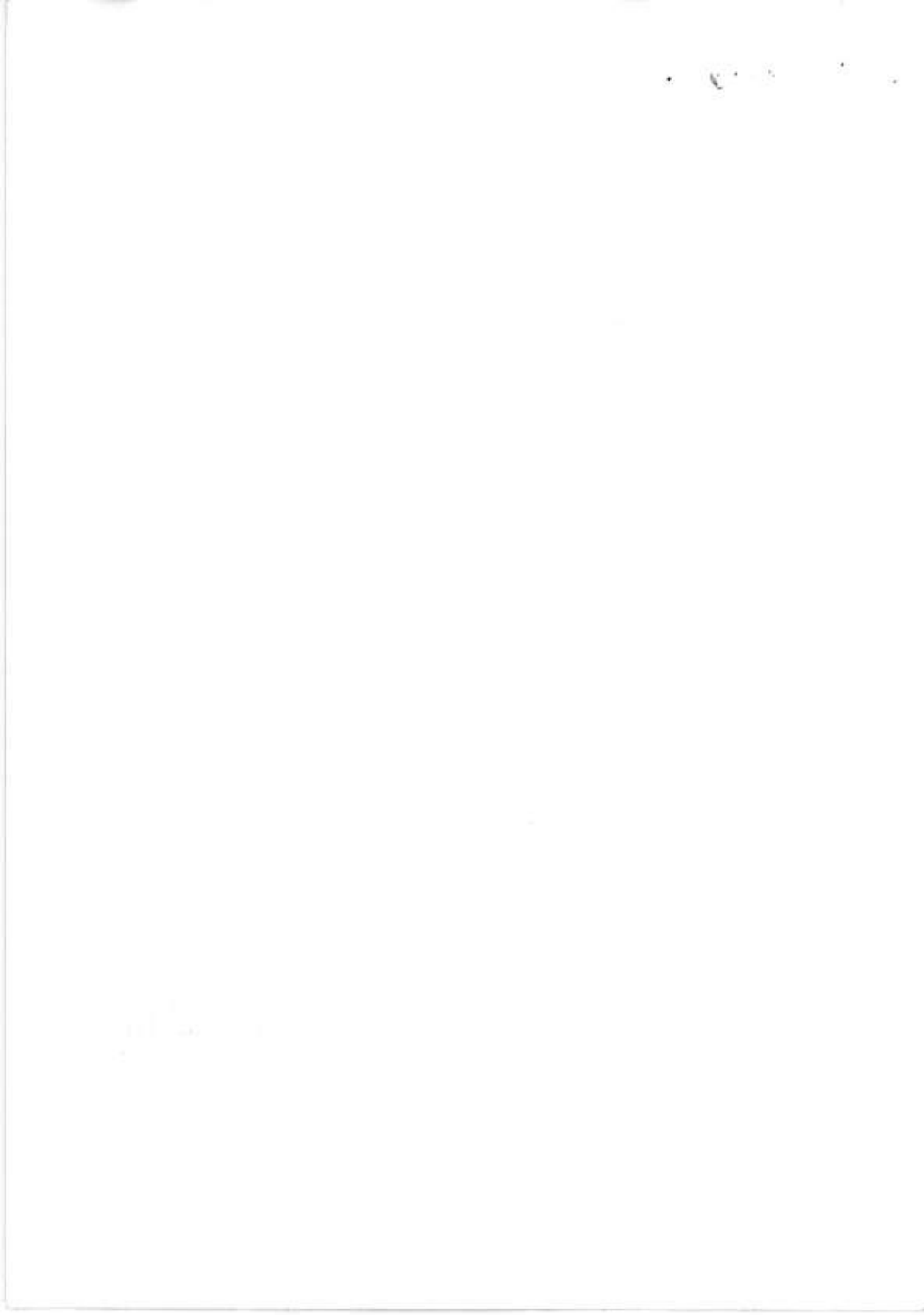
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA

FECHA: **21 MAR 2024**

HORA:

08:17

FIRMA:



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA

LOPEZ

VASCONEZ

NOMBRES

LILIAN ELIZABETH

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 NOV 1968

LUGAR DE NACIMIENTO

BOLIVAR GUARANDA

SALINAS

FIRMA DEL TITULAR



NÚM. 0201131984

Lilian Vasconez

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

080310116

FECHA DE VENCIMIENTO

26 JUL 2021

MAFACAM

649655

000000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VASCONEZ VICTOR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CHAVEZ CELIDA HORTENCIA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V2332V3222

TIPO SANGRE O+

EXAMEN

No control

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIÑAHUI 26 JUL 2021

Lilian Vasconez
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0083101168<<<<<0201131984
6811277F3107265ECU<NO<DONANTEO
LOPEZ<VASCONEZ<<LILIAN<ELIZABE



G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

28 MAY 2024

13:11

Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0784-M

Machachi, 28 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Proyectos POA 2024 "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)"

De mi consideración:

En respuesta al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1197-M, donde se solicita lo siguiente:

"[...] Reciba un cordial saludo, como es de conocimiento dentro de los Proyectos POA 2024 esta considerado el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", solicito disponga a quien corresponda realizar el informe técnico de factibilidad para el proyecto en mención, con el fin de determinar las directrices técnicas de proyecto, para el desarrollo de la etapa preparatoria. [...]"

En virtud de lo expuesto, se emite el **INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-087- ITF**, en cuyas conclusiones y recomendaciones menciona:

- Se concluye que el objeto del proyecto para el "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" no corresponde a la correcta necesidad de la infraestructura, en vista que los trabajos a realizarse requieren de otro tipo de tratamiento.
- Se recomienda realizar una Reforma al POA 2024, únicamente al respecto del nombre del objeto del proyecto determinando así el alcance al mismo y posteriormente realizar los informes de factibilidad correspondientes.
- Se recomienda realizar una Evaluación Estructural que contenga un Informe técnico que establezca las propiedades y características de todos los elementos estructurales (estado actual de la edificación) que permita verificar que, según la norma ecuatoriana de construcción vigente NEC, dicha construcción es una edificación segura.

Se adjunta los siguientes documentos:

- INFORME No. GADMCM-FIS-UEU-001-2023, con fecha 03 de marzo de 2023
- Memorando No. MEM-165-CPE-23, con fecha 2 de mayo de 2023 emitido por la Coordinación de Programación y Eventos del GAD Provincial de Pichincha



Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0784-M

Machachi, 28 de mayo de 2024

- **CRITERIO AMBIENTAL N° 021-DCCA – 2024 con fecha 20 de mayo de 2024**

Para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Johnny David Gamboa Martínez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- mantenimiento_cubierta_colegio_uyumbicho-signed.pdf
- criterio_ambiental_n°_021-signed-1.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Joffre Andres Bastidas Sierra
Analista de Inteligencia Territorial 3

Srta. Abg. Erika Yesenia Almachi Velasquez
Secretaría

jb



JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 073819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-087- ITF

Machachi, 27 de mayo del 2024

PROYECTO: "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)"

1. ANTECEDENTES

En referencia a la Socialización para el Presupuesto Participativo POA 2024...

"[...] Reciba un cordial saludo, como es de conocimiento dentro de los Proyectos POA 2024 esta considerado el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", solicito disponga a quien corresponda realizar el informe técnico de factibilidad para el proyecto en mención, con el fin de determinar las directrices técnicas de proyecto, para el desarrollo de la etapa preparatoria. [...]"

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 16 de mayo del 2024, por parte de: Arq. Andrés Bastidas, Analista de Inteligencia Territorial 3; representantes de la institución educativa y padres de familia.

La Dirección de Planificación Territorial generará los informes de viabilidad integral, en base a los insumos entregados por las diferentes áreas técnicas, financieras, legales y políticas que sustenten la Viabilidad Final para la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual 2024, en concordancia con la "Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas Art. 41 Planes de Desarrollo, y Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)".

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Datos

Provincia	Pichincha
Cantón	Mejía
Parroquia	Uyumbicho
Sector	Palo Cruzado
Dirección	Calle Isidro Ayora
Clave catastral	1703570102018001000
Clasificación del suelo	Urbano
Coordenadas	X: 775529.07 Y: 9956893.35



2.2. Localización/Ubicación

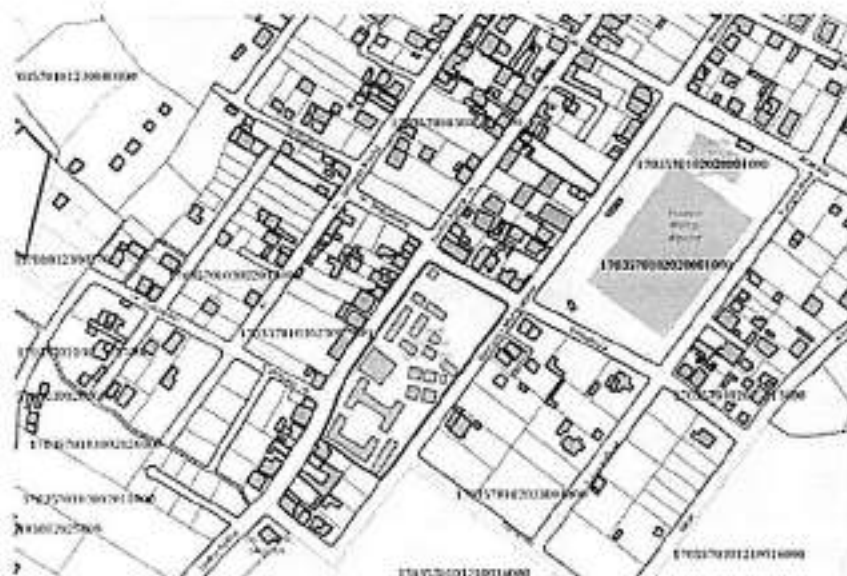


Gráfico 1: Ubicación de intervención

2.3. Descripción General

El proyecto se basa en el "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)".

2.1. DESARROLLO

Se realiza la visita el día 16 de mayo de 2024 a la Unidad Educativa "Uyumbicho" con autoridades del establecimiento educativo, representante de padres de familia y técnicos de la Dirección de Ambiente y la Dirección de Obras Públicas, para realizar la inspección solicitada.

En el sitio se analizó el bloque de aulas que está construido en dos plantas, en estructura con columnas, vigas y losas de hormigón armado. Esta construcción fue realizada en el año 2012 aproximadamente mediante mingas de participación con los padres de familia y la colaboración de entrega de materiales por parte de varias instituciones.

Sin embargo, se puede evidenciar que no tuvo un proceso constructivo de manera técnica y mano de obra calificada.

Actualmente esta construcción está ocupada en planta baja y parcialmente ocupada en planta alta, ya que uno de los espacios de la segunda planta está sin uso.



2.4. Registro Fotográfico



Fotografía N° 1
Humedades en tumbado



Fotografía N° 2
Humedades y trizaduras en tumbado



Fotografía N° 3
Desagües, bajantes de aguas lluvias



Fotografía N° 4
Losa alivianada, viga banda



Fotografía N° 5
Humedades tumbado – salón desocupado



Fotografía N° 6
Armadura de columnas

Fuente: Autor



3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

En la inspección técnica se mencionó que se cuenta con el INFORME No. GADMCM-FIS-UEU-001-2023, con fecha 03 de marzo de 2023, mismo que manifiesta lo siguiente:

- *"[...] La estructura ha sido construida con un sistema estructural aporticado de plintos, columnas, vigas banda y losa alivianada aproximadamente hace 20 años.*
- *Se tienen columnas de 35x30 con 6 varillas de 14mm y estribos de 10 mm cada 20 mm; sección de hormigón armado deficiente para las cargas y solicitaciones sísmicas de la edificación.*
- *No se pudieron visualizar las vigas de la estructura; sin embargo, la losa es de 20 cm de espesor y al no tener vigas peraltadas interiormente se asume una altura de viga de la misma dimensión.*
- *Se han realizado constantes masillados sobre la losa de cubierta que no han tenido un adecuado control técnico y únicamente han aumentado el peso muerto de la edificación; sin dar una solución definitiva a la problemática de humedad en el interior de la edificación.*
- *De acuerdo con la solicitud del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Uyumbicho se desea fundir una loseta de 8 cm aproximadamente con malla electrosoldada aumentando aún más el peso muerto de la edificación, lo que implicaría aumentar el potencial riesgo de fallas en elementos estructurales o el colapso estructural ante un evento sísmico.*
- *El problema de humedad en la losa radica en el deficiente acabado de la losa de cubierta, ya que lo óptimo es proporcionar de las caídas mínimas durante la fundición inicial para la adecuada evacuación de aguas lluvia. [...]"*

Así mismo se cuenta con Memorando No. MEM-165-CPE-23, emitido por la Coordinación de Programación y Eventos del GAD Provincial de Pichincha en cuyas recomendaciones se manifiesta:

"[...] En referencia a los aspectos técnicos, manifiesto que para una evaluación específica de la estructura y todos sus elementos, se sugiere realizar una revisión técnica de control de calidad a través del uso de esclerómetro u otros instrumentos o técnicas, a fin de contar con un análisis cuantitativo y cualitativo del estado de afectación estructural para generar las posibles soluciones de mantenimiento y/o rehabilitación de la estructura existente, por lo que se recomienda solicitar el apoyo de la Dirección de Fiscalización para este fin o a su vez indicar que la gestión pertinente se puede canalizar a través de alguna Universidad que preste estos servicios mediante programas de vinculación comunitaria. [...]"



Mediante Memorando Nro. GADMCM-DCCA-2024-0626-M, con fecha 21 de mayo de 2024 y sumillado a mi persona el 27 de mayo de 2024, donde la Dirección de Cuidado y Control Ambiental menciona:

"[...] En referencia al memorando GADMCM-DIPLAT-2024-0705-M, me permito remitir el Criterio Ambiental donde consta la Factibilidad ambiental en función de las competencias de esta Dirección. [...]" en cuyas conclusiones indica:

"[...] La Dirección de Cuidado y Control Ambiental, conforme el análisis técnico se identifica que ambientalmente es FACTIBLE el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui - Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)"; sin embargo, se deberá verificar si técnica, legal y económicamente son viables.[...]"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

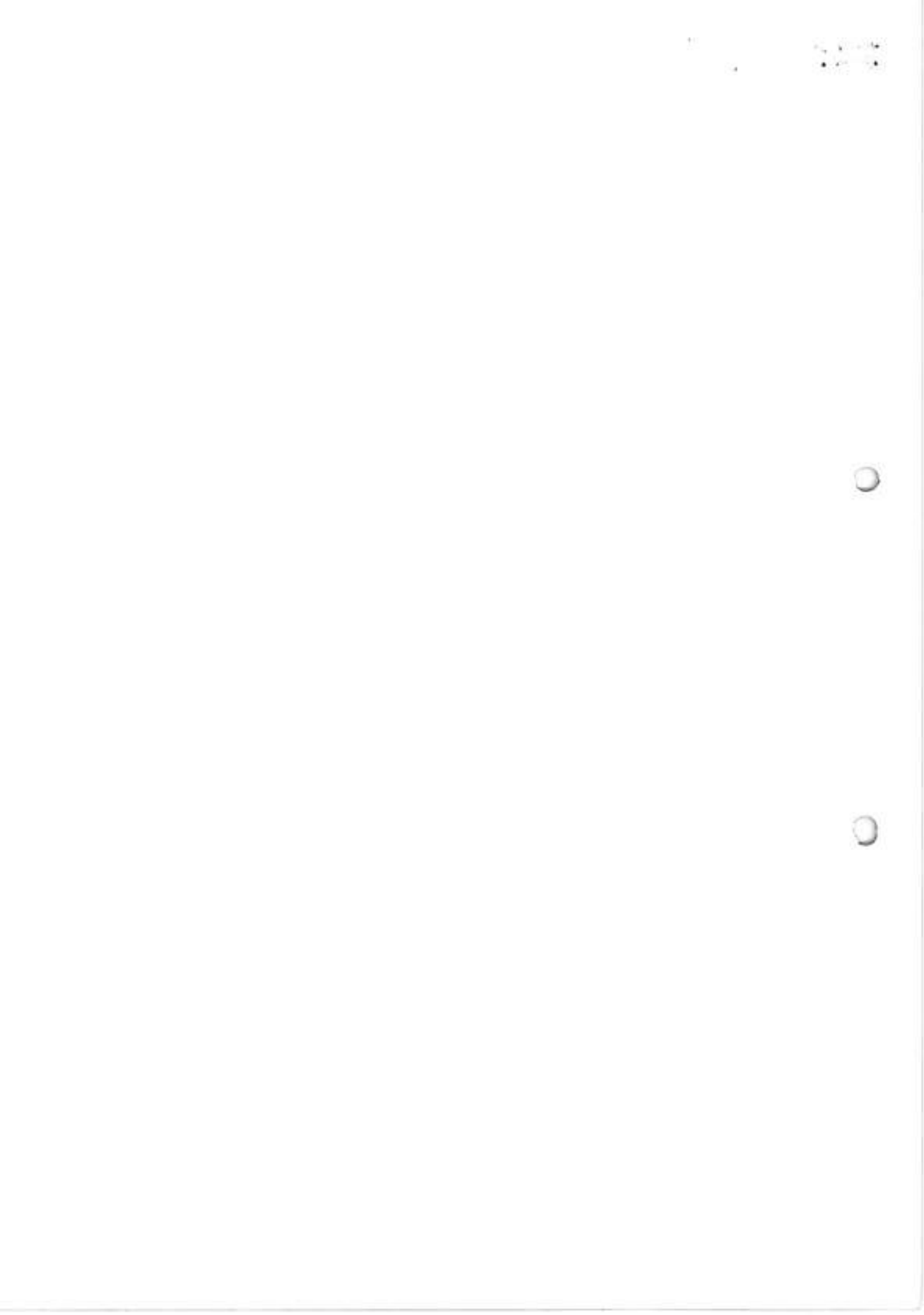
Se concluye que el objeto del proyecto para el "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" no corresponde a la correcta necesidad de la infraestructura, en vista que los trabajos a realizarse requieren de otro tipo de tratamiento.

Se recomienda realizar una Reforma al POA 2024, únicamente al respecto del nombre del objeto del proyecto determinando así el alcance al mismo y posteriormente realizar los informes de factibilidad correspondientes.

Se recomienda realizar una Evaluación Estructural que contenga un Informe técnico que establezca las propiedades y características de todos los elementos estructurales (estado actual de la edificación) que permita verificar que, según la norma ecuatoriana de construcción vigente NEC, dicha construcción es una edificación segura.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA
ELABORADO POR:	Arq. Andrés Bastidas ANALISTA DE INTELIGENCIA TERRITORIAL 3	 JOFFRE ANDRÉS BASTIDAS SIERRA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN
Y APOYO ESTRATÉGICO

*Memorando Nro. 2024-132-PCAE
Machachi, 13 de mayo de 2024*

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a Usted en referencia al Memorando N° GADMCM-OOPP-2024-1813-M de 13 de mayo del 2024, por medio de la presente certifico que en el **Plan Operativo Anual POA 2024** se encuentra el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" con un presupuesto subtotal POA \$30.000,00 con una partida presupuestaria 75.05.01 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Patricia Ledesma
Analista de Cooperación Institucional 3



G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

13 MAY 2024

[Signature] 12:27
HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
Jose Mejia E-50 y Simon Bolivar
TEL: 023892750 Ext: 408-409
www.municipiodemejia.gob.ec



UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO

COPIA DE ESCRITURA

SECTOR

SAN BLAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

CRP Nro. 5219

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

28-06-2022

La Suscrita Registradora de la Propiedad Encargada del Cantón Mejía, designada mediante Acción de Personal No. 0531-DATH-2022 de 20 de Abril de 2022, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno y construcción anexa, ubicado en el perímetro urbano de la parroquia Uyumbicho de esta Jurisdicción Cantonal.

2.- PROPIETARIO(S):

SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante contrato escritural celebrado el cinco de febrero de mil novecientos setenta, ante el Notario de esta ciudad de Machachi señor Leonidas Albuja, inscrita el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta; por donación del Ilustre Municipio de Mejía.- En el terreno singularizado existe una construcción en perfecto estado.- El municipio dona con la finalidad exclusiva de que allí funcione el Colegio de Ciclo Básico de la Parroquia de Uyumbicho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- 50.1970.- Fc. 2022-012976-CEGR

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh: 29-06-2022 10:08

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificado Nro: 5219

Tiempo de Vigencia: 60 días

Responsable: JOHANNA SANCHEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

[Firma de Maritza Caizaluisa Cardenas]

AB. MARITZA CAIZALUISA CARDENAS
REGISTRADORA (E) DE LA PROPIEDAD DE MEJÍA

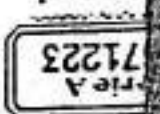
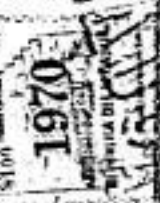
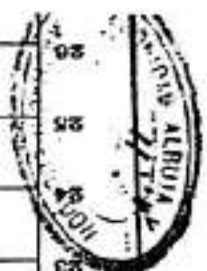
ESTADO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA
Municipio de Uyumbicho



El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Funcionarios.

DONACION DE TIERRAS: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJIA A LA
VOR DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR. POR \$ 349,220.00

"En Machachi, Cabecera del Canton Mejia, dia jueves, a cinco
de Febrero de mil novecientos setenta, ante mi Leendad Al-
bula Vascenez, Notario Publico de este Canton y las testigos
que suscriben, comparecen por una parte, las señoras Helga
-Murgueta Reherrera y doctor Anibal Martinez Acosta, casa-
dos y vecinos de la ciudad de Quito; ambos otorgantes en su
calidad de Presidente y Asesor Juridico de la Ilustre Munici-
palidad de Mejia, respectivamente, como lo comprueban con los
nombramientos y posesion rendidas por ambos funcionarios que
en copia certificadas se agregan y donde cumplimiento a lo
resuelto por dicha Entidad en la sesion habida el veinte y
tres de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve segun el
de numero trescientos treinta y siete S. C. que tambien se
agrega y por otra parte el señor Ingeniero Jose Pons Vizcaino,
ne, vecino de la ciudad de Quito, casado y en su calidad de
Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Educacion Pu-
blica y a nombre y en representacion del Supremo Gobierno del
Ecuador, el que precede a la celebracion de esta escritura
debidamente autorizada como aparece del respectivo nombra-
miento, promesa y mas documentos habilitantes que se agregan
a este Registro para transcribirlos en la copia respectiva
y facultado por las disposiciones de la Ley Organica de Pu-
blicacion: y todas las señoras otorgantes ocasionalmente en es-



MACHACHI - ECUADOR

FOR N. 349.220, 98

a Favor DEL SUPLENTE GOBIERNO DEL ECUADOR

Por LA LEY DE PARTICIPACION DE CIUDADANOS

Otorgada el 5 de Febrero de 1.970

de la Escritura de DONACION DE TERRENO

1a COPIA

TELF. 315020

LEONIDAS ALBUJA VASCONET

DE

PUBLICA DEL CANTON MEJIA

NOTARIA



1 minuta que me presentan para el efecto, la misma que trans-
2 crita literalmente dice así:- "Contrato de DONACION.- Minu-
3 ta.- Señor Notario.- En el Pretecele de Escrituras Públicas
4 de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una que con-
5 tenga el contrato de donación irrevocable que se va a cele-
6 brar entre el Ilustre Municipio del Cantón Mejía y el Supre-
7 me Gobierno del Ecuador, de acuerdo con los antecedentes y es-
8 tipulaciones que a continuación se insertan:- Antecedentes.-
9 El Ilustre Concejo Cantonal de Mejía, por escritura pública
10 otorgada ante el señor Luis Alfonso Manchene, Notario Público
11 del mencionado Cantón, el quince de Agosto del año de mil ne-
12 vecientos cuarenta y cuatro e inscrita en el Registro de la Pro-
13 piedad de dicho Cantón el siete de Febrero del año de mil ne-
14 vecientos cuarenta y cinco, adquiere en compra un lote de te-
15 rreno de propiedad de Julián Reinoso y Francisco Tixe Herrera,
16 bien raíz que se halla situado en la parroquia "Uyumbicho" y
17 que comúnmente se le conoce con el nombre de "San Sebastián"
18 y cuyos linderos anteriores fueren: por el Norte, con terreno
19 de Carlos Cabezas, zanja al medio; por el Sur- Oriente, con ca-
20 lles públicas; y, por el Occidente, también con calle pública,
21 siendo los actuales estos: por el Norte, calle en proyecto que
22 mira a la plaza pública, en una longitud de sesenta y dos me-
23 tros, cincuenta decímetros; por el Sur, con propiedad del doc-
24 tor Isidro Ayera, en una longitud de cincuenta y tres metros;
25 por el Oriente, calle en proyecto y la misma propiedad del doc-

222

1970

12-07-70

1 el terreno singularizado existe una construcción en perfec-
2 te estado.- El Ilustre Ayuntamiento de Mejía, en sesión de-
3 veintitres de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, re-
4 solve hacer una donación irrevocable del terreno y edificio
5 detallados anteriormente al Supremo Gobierno del Ecuador, con
6 la finalidad exclusiva de que allí funcione el Colegio de Ci-
7 cle Básico de la parroquia de Uyumbiche de esta jurisdicción
8 Cantonal.- Con estos antecedentes, entre el Supremo Gobierno
9 del Ecuador, debidamente representado por el Secretario de Es-
10 tado en la Cartera de Educación señor Ingeniero José Pens Viz-
11 caine, quién ha sido designado titular de este portafolio por
12 decreto número veinte y cinco expedido por el señor Presiden-
13 te Constitucional de la República, el veinte y seis de diciem-
14 bre de mil novecientos sesenta y nueve, por una parte y que en
15 la sucesiva se llamará donatario, y por otra, el Ilustre Con-
16 cejo Cantonal de Mejía, representado por sus señores los
17 señores Nelson Murgueytie Peñaherrera y doctor Aníbal Martí-
18 nez Acesta, Presidente y Asesor Jurídico en su orden y debi-
19 damente autorizados por esta Cooperación que en adelante se
20 llamará donante en forma libre y voluntaria convienen en ce-
21 lebrar este contrato de donación de un lote de terreno y cons-
22 trucción anexa de propiedad del donante, de conformidad con
23 las siguientes cláusulas:- Primera.- El Ilustre Concejo Can-
24 tonal de Mejía en su calidad de dueño de un lote de terreno
25 y construcción anexa, ubicado en el perímetro urbano de la pa-

1 bucciones que la otorga el Decreto expedido por la Honorable
2 Asamblea Nacional Constituyente el seis de Julio de mil nove-
3 cientos sesenta y siete, publicado en el Registro Oficial nú-
4 mere (ciento sesenta y cuatro) y que reforma a la Ley de Ré-
5 gimen Municipal, y en razón del dictamen favorable otorgado
6 por el Honorable Consejo Provincial de Pichinbha, dona gratui-
7 ta e irrevocablemente en favor del Supremo Gobierno del Ecuador,
8 el inmueble cuyas características y más detalles figuran en
9 el capítulo Antecedentes, donación que la hace con la fina-
10 lidad de que funcione en dicho inmueble un colegio de Ciclo
11 Básico que en breve será creado por el Ministerio de Educa-
12 ción Pública.- Segunda.- Se deja expresa constancia que la do-
13 nación irrevocable que el Municipio del Cantón Mejía la hace
14 en el terreno y edificio cuyo dominio se transfiere al Supre-
15 me Gobierno del Ecuador, se halla libre de todo gravamen en-
16 tendiéndose que el inmueble se le dona con todos sus derechos,
17 posesión y goce, usos, costumbres y servidumbres anexas.- Ter-
18 cera.- Tanto el terreno como la construcción adherida a él y
19 que está destinada al funcionamiento del Colegio de Ciclo Bá-
20 sico de la parroquia de Uyumbicho, tiene un valor total de
21 trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte sucres.-
22 Cuarta.- El donatario es el Supremo Gobierno de la Repú-
23 blica del Ecuador, debidamente representado por su Secreta-
24 rio de Estado en la Cartera de Educación señor Ingeniero Je-
25 sé Pens Vizcaino, por una parte y por otra el Ilustre Conce-
26 jo Cantonal de Mejía, representado por sus personeros los se-
27 ñores Presidente y Asesor Jurídico, a prueban y ratifican en

1 este e inscrita, para llenar con todos los requisitos exi-

2 gidos por la Ley.- Quinta.- En forma expresa se hace constar

3 que por tratarse de un contrato de donación que se perfecciona

4 entre Instituciones de Derecho Público, no es necesario

5 que se tome en cuenta lo dispuesto en el Artículo mil cuatro-

6 cientos setenta del Código Civil.- Sexta.- El señor Ingenie-

7 ro José Pens Vizcaino por sí y a nombre del Supremo Gobierno

8 Nacional de la República del Ecuador, formula un voto de agra-

9 decimiento al donante e sea del Concejo Cantonal de Mejía,-

10 por el acto patriótico y cívico con que ha contribuido al a-

11 crecentamiento de la educación en un sector de la Patria como

12 es el Cantón ya referido.- Séptima.- A la presente minuta que

13 ha sido elaborada por el doctor Aníbal Martínez Acesta, matricu-

14 lado en el Colegio de Abogados con el número (seiscientos

15 treinta y uno) se acompañan los documentos habilitantes, que

16 se remiten a los señores Ministros de E-

17 ducación, Presidente y Asesor Jurídico del Municipio del Can-

18 tón Mejía, copia auténtica del acta de la sesión del Ilustre

19 Ayuntamiento de Mejía, en que se autoriza esta donación, el

20 plano correspondiente, licencia judicial expedida según sen-

21 tencia dictada por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichin-

22 cha, dictamen favorable del Honorable Concejo Provincial de

23 Pichincha en que se autoriza esta donación.- Hasta aquí la

24 minuta.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusu-

25 las de estilo.- (firmado).- Dr. Aníbal Martínez.- Matrícula

26 número seiscientos treinta y uno.- (Hasta aquí la minuta).-

27 Continuando los señores otorgantes expresan que ratifican en

ella forma la esencia del contrato de donación que celebran,
obligándose a respetarla y cumplirla como si fuera preceden-
te de ejecutoria inviolable. El donante en mención se da por
notificado con la aceptación del Supremo Gobierno del Ecuador
dentario. Para el otorgamiento de esta escritura, se obser-
varen los preceptos legales del caso y leída que les fué, in-
tegramente, por mí el Notario a los otorgantes, en presencia
de los testigos instrumentales que concurrieren en unidad de
-acto, se ratifican, quedando facultado el donatario para ha-
cerla inscribir y firman en unidad de acto conmigo y con di-
chos testigos que son los señores Joaquín Elías Sandeval Me-
rales, Carlos Enrique Tamayo Merino y Eloy Fidel Lezada Mera-
les, de este vecindario, mayores de edad, idóneos, a quienes
igualmente conozco; de todo lo cual doy fe.- (firmado).- N
Murguettie.- Aníbal Martínez Ing. José Pens V.- J. E. Sandeval
M.- Testigo, Carlos Enrique Tamayo M.- Eloy F. Lezada M.- El
Notario, Leonidas Albuja V.- Municipalidad del Cantón Mejía.-
Secretaría.- N° 337-SC.- Mahachi, a 26 de noviembre de 1.969.-
Asunto: Autorizando suscripción escrituras donación.- Señores
Presidente y Asesor Jurídico del I. Concejo de Mejía.- En sus
Despachos.- El Muy Ilustre Ayuntamiento Cantonal, en sesión
de 23 de octubre del año en curso, autorizé a Uds. para que
a nombre y en representación del I. Cabildo, suscriban las
correspondientes escrituras de donación de dos mil novecien-
tos ochenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados de
terreno y 380,65 metros cuadrados de construcción, ubicados

rie A
71216



1. ción, terreno y construcción que se dedican para el funcio-
2. namiento del Colegio de Ciclo Básico de la mencionada parro-
3. quia.- Particular que lleve a vuestro conocimiento para los
4. fines consiguientes.- Dios, Patria y Libertad.- (firmado).-
5. Francisco Sánchez Romero Secretario del Concejo.- (Aquí hay
6. un sello).- far/sc.- Acta de la Sesión Inaugural del Ilustre
7. Concejo de Mejía, celebrada el primero de Agosto de 1.967.-
8. -En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy día
9. martes primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete,
10. a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, en el Sa-
11. lón de Sesiones del Palacio Municipal, presidida por el señor
12. Antonio H. de la Cueva, Jefe Político del Cantón, delegado
13. oficialmente por el Tribunal Provincial Electoral de Pichin-
14. chá para que dirija provisionalmente esta sesión, y la asis-
15. tencia de los Concejales electos en comisios electorales de
16. once de junio del año en curso, legalmente posesionados ante
17. el Organismo respectivo, don Camilo Arias López, Don Ricardo
18. Albuja Mateus, don Arturo Calvachi Ubillús, Lcda. Ricardo I.
19. Zurrieta Mera Bowen, don Nelsen Murgueytie Peñaherrera, don
20. Luis Sosa Pazmiño y don Ramón Valencia Villacrés, se instala
21. el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mejía en su sesión inaugural,
22. actuando el infrascripte Secretario Titular que certifica.....
23. el señor Calvachi da a conocer los resultados de la votación:
24. por el señor Nelsen Murgueytie cuatro votos, tres votos por
25. el señor Chiribega.- El señor Director de la Sesión declara
26. legalmente electo Presidente del Concejo de Mejía al señor
27. Nelsen Murgueytie Peñaherrera y procede a tomarle la promesa

1. Presidencia del Concejo...... La Presidencia declara
2. cluida la sesión, siendo las siete y cuarenta minutos de la
3. noche.- El Director de la sesión (f) Antonio H. de la Cueva.
4. El Presidente del Concejo (f) Nelson Murgueytie P.- El Se-
5. cretario (f) F. Sánchez Romero.- Es fiel y Literal copia del
6. original.- Certifico:- (firmado).- Francisco Sánchez Romero.-
7. Secretario del Concejo.- Par.so.- Documentos habilitantes.-
8. Nombramiento y Posesión del señor Asesor Jurídico Municipal.-
9. Nombramiento.- República del Ecuador.- N° 16.- Machachi, a
10. diez de junio de 1.968.- Señor Dr. Aníbal Martínez Acesta.-
11. En esta fecha ha sido usted designado para desempeñar el car-
12. go de Asesor Jurídico del Municipio del Cantón Mejía, por re-
13. solución del I. Concejo, con el sueldo mensual de dos mil su-
14. cos, 00/100, con aplicación a la partida N° 1 150 101 10 del
15. Presupuesto de Egresos en vigencia.- Por tanto sirva usted
16. presentar, ante el funcionario que corresponda, la promesa de
17. Ley, previa al desempeño del referido cargo.- Dios, Patria y
18. libertad.- (f) Nelson Murgueytie Peñaherrera.- Presidente del
19. I. Concejo de Mejía.- Es fiel y literal copia del original.-
20. Certifico:- (firmado).- Francisco Sánchez Romero.- Secretario-
21. del Concejo.- Posesión.- N° 21.- En la ciudad de Machachi, Ca-
22. becera del Cantón Mejía, hoy día catorce de junio de mil no-
23. vecientos sesenta y ocho, ante los señores don Nelson Murguey-
24. tie Peñaherrera, Presidente del I. Concejo y don Modesto Bar-
25. ba Pérez, Jefe de Personal Encargado, a las cuatro y treinta
26. minutos de la tarde, comparece el señor doctor don Aníbal Mar-
27. tínez Acesta, nombrado para el desempeño del cargo de Asesor

desempeño de sus funciones, de conformidad con el Art. 8° de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, quien promete hacerle fiel y legalmente su sueldo con las disposiciones que rigen los deberes, derechos y prohibiciones de los servidores municipales.- El servidor (f) Dr. A. Martínez Acosta.- El Jefe de Personal Encargado (f) M. Barba Pérez.- (f) Nelson Murgueytie Peñaherrera.- Presidente del I. Concejo.- Es fiel y literal copia del original.- Certifico:-(firmado).- Francisco Sánchez Romero.- Secretario del Concejo.- Per/so.- Documento Habilitante.- Acta de la Sesión Extraordinaria del I. Concejo de Mejía, Celebrada el 23 de Octubre de 1.969.- En la ciudad de Machachi, hoy día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las siete de la noche, en el Despacho de la Presidencia, presidida por el señor don Nelson Murgueytie Peñaherrera y la asistencia de los Concejales, señores don Camilo Arias López, Vicepresidente de la Corporación, don Arturo Galvaquí Ubillús, don Luis Sosa Pazmiño y don Ramón Valencia Villacrés, se instala el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mejía en sesión extraordinaria pública, actuando el infrascripto Secretario Titular que certifica..... Por unanimidad se resuelve donar al Supremo Gobierno el edificio y terrenos donde funcionaba la Escuela Fiscal Isidro Ayara de la parroquia de Uyumbicho, para el funcionamiento del Colegio de Ciclo Básico de esa población, facultando a sus representantes legales suscribir las es-

...donada con

1. siendo las once y quince minutos de la noche.- El Presi-
2. te del Consejo (f) Nelson Murguettie Peñaherrera.- El Secre-
3. tario (f) Francisco Sánchez Remero.- Es fiel y literal co-
4. pia del original. Certifico.- (firmado).- Francisco Sánchez
5. Remero.- Secretario del Consejo.- (Aquí hay un sello).- El
6. Ecuador ha sido es y será País Amazónico.- Presidencia de
7. la República.- NO 25.- José María Velasco Ibarra.- Presiden-
8. te Constitucional de la República.- En uso de las facultades
9. que le concede la Constitución Política del Estado.- Decre-
10. to.- Artículo Único.- Nómbrase al señor Ingeniero José Pons
11. Viscaino, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de E-
12. ducación Pública.- Dado: en el Palacio Nacional, en Quito,
13. a veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y n-
14. ve.- (firmado).- J. M. Velasco Ibarra.- Es copia.- Certifi-
15. co.- (firmado).- Mauricio Gándara Gallegos, Secretario Gene-
16. ral de la Administración Pública.- El Ecuador ha sido es y
17. será País Amazónico.- Presidencia de la República.- En Quito
18. a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nue-
19. ante el Excelentísimo señor Doctor José María Velasco Iba-
20. rra, Presidente Constitucional de la República y el infras-
21. crito Secretario General de la Administración Pública que
22. certifica, comparece el señor Ingeniero José Pons Viscaino,
23. nombrado mediante Decreto N° 25 de veinte y seis de los co-
24. rrientes, Ministro Secretario de Estado en la Cartera de E-
25. ducación Pública y con el juramento de Ley presta la promesa
26. previa al desempeño del mencionado Portafolio, ofreciendo e-
27. jercerle con sujeción a las normas constantes en la Consti-

1 barra.- (firmado).- Ing. José Luis Viscaino.- Mauricio Gán-
2 -dara Galleres.- Es copia- Certificado.- (firmado).- Mauricio Gán-
3 -dara Galleres.- Secretario General de la Administración Pú-
4 -blica.- y d. p.- Copia.- República del Ecuador.- Consejo Pre-
5 -vincial de Pichincha.- N° Oficio 1013-S.- Quito, a trece de
6 -Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor Presi-
7 -dente del Consejo Cantonal Mejía.- Machachi.- Señor Presiden-
8 -te.- Me refiero a su oficio N° 265- PC, fechado el 29 de oc-
9 -tubre pasado, mediante el cual solicita al H. Consejo Provin-
10 -cial de Pichincha la correspondiente autorización, para que
11 -el Municipio de Mejía pueda legalizar la donación de un lote
12 -de terreno de su propiedad al Ministerio de Educación para la
13 -construcción de locales destinados al Colegio Nacional de Ci-
14 -cle Básico de Uyumbiche, y cuya área es de dos mil novecientos
15 -ochenta, sesenta metros cuadrados de terreno y trescientos o-
16 -chenta, sesenta y cinco metros cuadrados de construcción.-
17 -El H. Consejo Provincial, en sesión del trece del actual, a-
18 -probó el informe N° setenta y tres- SC de su Comisión de Le-
19 -gislación que emite dictamen favorable para que se proceda a
20 -la donación en referencia.- Devuelve el plano respectivo, que
21 -vine adjunto con su solicitud.- Muy atentamente.- (f) Jorge
22 -Larrea.- Secretario General.- JL/av.- Es fiel y literal copia
23 -del original.- Certificado.- (firmado).- Francisco Sánchez Re-
24 -more.- Secretario del Consejo.- (Aquí hay un sello).- Copia
25 -Certificada.- Juzgado Cuarto Provincial de Pichincha.- Quito,
26 -a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- Las
27 -2 y 30 p.m. Vistos: El señor Nelson Murgueytí Peñaherrera,

1 Jía y el señor doctor Aníbal Martínez Acesta, en su calidad
2 de Asesor Jurídico de la misma Institución, comparecen soli-
3 citando la autorización judicial correspondiente para donar un
4 inmueble de propiedad de la I. Comuna, a favor del Supremo Go-
5 bierno del Ecuador. En mérito de la información sumaria cons-
6 tante de autos, la necesidad y utilidad que reporta dicha de-
7 nación, doctámen favorable del señor Agente Fiscal Cuarto y
8 por no contravenir a disposición legal alguna, ADMINISTRANDO
9 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
10 se autoriza a los señores Nelson Margueytie Peñaherrera y Dr.
11 Aníbal Martínez Acesta, en las calidades involucradas, a fin de
12 que a nombre y en representación del I. Municipio del Cantón
13 Mejía, procedan a otorgar la correspondiente escritura públi-
14 ca de donación de un inmueble en la Parroquia de Uyumbicho,
15 construcción de dos pisos, con la extensión de 3.351,25 metros
16 de terreno, destinada a Aulas del Ciclo Básico de dicha pobla-
17 ción, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Cancha De-
18 portiva Municipal; Sur, propiedades del Dr. Isidro Ayera; O-
19 riente, con propiedades del mismo Dr. Isidro Ayera; y, Occiden-
20 te, con Calle Pública; a favor del Supremo Gobierno del Ecu-
21 dor y por su intermedio al Ministerio de Educación Pública.
22 Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíerese copia certifi-
23 cada de la misma, a fin de que sirva como documento habilitan-
24 te de la escritura pública a otorgarse. Notifíquese.- (f) Dr.
25 Vicente García V.- Preveyó y firmó la sentencia que antecede,
26 el señor doctor Vicente García Valdivieso, Juez Cuarto Provincial

Serie
1671

Secretaría, Gustavo E. Ayala S.- En Quito, a treinta de Oc-
tubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las tres de la
tarde, notifiqué con la sentencia que antecede, a Nelson Mur-
phy Peñaherrera y Doctor Aníbal Martínez Acasta, en sus
calidades de Presidente y Asesor Jurídico del I. Municipio del
Cantón Mejía, en sus personas y dentro de esta Despacha, quie-
nes impuestos de su contenido manifiestan que se conforman y
allanan y solicitan que se dé por ejecutoriada la misma y au-
tORIZARON firme el testigo. Certifica.- R. Semblantes V.- G.
Ayala S.- En Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos
sesenta y nueve, a las tres y cuarte de la tarde, notifiqué
con la sentencia que antecede, al señor Agente Fiscal Cuarto
del Crimen, en su persona, quién impuesto de su contenido ma-
nifiesta que se conforma y allana con la misma y solicita que
se la dé por ejecutoriada y autorizé firme el testigo. Certi-
fica.- R Semblantes V.- G. Ayala S.-" Es fiel copia de la sen-
tencia dictada en el juicio de Autorización Judicial solicita-
da por el Presidente y Asesor Jurídico del I. Municipio del
Cantón Mejía, la cual la confiere en virtud de lo ordenado en
la misma y por hallarse ejecutoriada por voluntad expresa de
las partes, debidamente comparada y sellada.- Quito, a trein-
ta de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Certifica.
(firmado).- Gustavo E. Ayala S.- Secretario 4º Provincial de
Pichincha.- (Aquí hay un sello).- Enmendado.- Uyumbicho.- Vale.

Se otorgó ante mí y en fé de lo cual, confiere esta primera co-
pia, sellada y firmada en Machachi, el día de su otorgamiento.

UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO

COPIA DE ESCRITURA

SECTOR

SAN BLAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

28-06-2022

CRP Nro. 5218

La Suscrita Registradora de la Propiedad Encargada del Cantón Mejía, designada mediante Acción de Personal No. 0531-DATH-2022 de 20 de Abril de 2022, vista la petición precedente en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno desmembrado, llamado San Antonio, ubicado en la parroquia de Uyumbicho, que se le conoce con el nombre de Isla Astablo, cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

2.- PROPIETARIO(S):

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante escritura celebrada el diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de Quito Doctor Salvador González, inscrita el dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; por compra al señor José Ayora Carbo.- El antedicho lote de terreno, será destinado para edificar en la escuela anexa "Isidro Ayora de Uyumbicho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.-Reg. Prop. 210/1974.- Título No. 2022-012975-CEGR.

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh: 29-06-2022 09:32

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificado Nro: 5218

Tiempo de Vigencia: 60 días

Responsable: MARIETA POLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

AB. MARITZA CAZALUISA CARDENAS
REGISTRADORA (E) DE LA PROPIEDAD DE MEJÍA



El interesado debe comunicar cualquier falta o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Funcionarios.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
SEGUNDO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De VENTA DE TERRENO *Finca KEC*

Otorgada por EL SEÑOR JOSE AYORA CAPEO

A favor de LA ESCUELA ANEXA "ISIDRO AYORA" DE UYUMBI CHO

S

Cuantía \$: 12.000,00

6

ANTE EL NOTARIO

Dr. Salvador González Merchán

A su cargo los protocolos de los Notarios
Drs. Daniel B. Hidalgo y Miguel A. Altamirano A.
y Escribano Sr. Fernando Avilés Flores

Quito, a 18 de Marzo de 1974

Palacio Judicial — Teléfono N° 527-410

QUITO—ECUADOR

VENTA LOTE DE TERRENO

QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE AYORA CARBO

A FAVOR DEL GOBIERNO NACIONAL

POR: S/. 12.000,00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador
lunes, diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y
cuatro ante mí el Notario doctor Salvador González Merchán

comparecen los señores José Ayora Carbo, casado, por sus
propios derechos; y Mario César Navas Rodríguez, casado,
como Director Encargado de la Escuela Noxa "Isidro Ayora
de Uyumbicho, delegado del señor Ministro de Educación Pú-
blica, como consta de los documentos que se agregan; mayo-
res de edad, vecinos de esta lugar el primero y de Uyumbicho
el último y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe, y
dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan, cuyo tenor es éste: " SEÑOR NOTARIO

En su registro de escrituras públicas, sírvase anotar

el siguiente contrato de compraventa: A N T E C E D E N T E S

a) En esta ciudad de Quito, el seis de julio de mil nove-
cientos setenta y dos, ante el señor Notario doctor José
Vicente Troya, Jaramillo, celebran escritura pública de
partición de los bienes correspondientes a la sucesión tes-
tamentaria de la señora Laura Carbo de Ayora, interviniendo
como herederos únicos y universales los señores: doctor
Isidro Ayora Cueva, cónyuge sobreviviente; José Ayora Car-
bo, Isidro Ayora Carbo y señora Laura Ayora Carbo de Hol-
brook, hijos, llegando cada uno a ser dueño de lo que se

1 específica en la misma; instrumento público debidamente ins-
2 crito en el Registro de la Propiedad de Quito y Mejía, el
3 veinte y cinco, de agosto de mil novecientos setenta y dos
4 y veinte y cuatro de noviembre del mismo año; respectiva-
5 mente, ya que los bienes sucesorios están ubicados en la
6 jurisdicción de los cantones Quito y Mejía. -b) Al señor
7 José Ayora Carbo, por la escritura anteriormente indicada,
8 se le adjudica en pago de su cuota hereditaria entre otros
9 bienes lo siguiente: El predio San Antonio, ubicado en la
10 parroquia de Uyumbicho del cantón Mejía, Provincia de Pichin-
11 cha, en conformidad con el plano levantado por el Ingeniero
12 Alejandro Pro, debidamente protocolizado, que comprende las
13 secciones: Potrerillo, el Bosque, Portada, San Sebastián,
14 Guabo, San Pablo, Guapag, Isla Estable y casa. - En conse-
15 cuencia, el señor José Ayora Carbo, es dueño y propietario
16 legítimo de los mencionados bienes. - Con estos anteceden-
17 tes, se acuerda. - PRIMERA: El señor José Ayora Car-
18 bo, en la calidad antes indicada, por sus propios derechos,
19 vende y da en perpetua enajenación a favor del Ministerio
20 de Educación Pública, representado por su delegado el señor
21 Mario César Navas Rodríguez, Director Encargado de la "Escue-
22 la Anexa "Isidro Ayora" de Uyumbicho, delegación constante
23 del oficio número tres mil setecientos cuarenta y tres de
24 dos de febrero de mil novecientos setenta y tres que se re-
25 grega, un lote de terreno, de membrando de su propiedad lla-
26 mada "San Antonio" ubicado en la parroquia de Uyumbicho,
27 Cantón Mejía, Provincia de Pichincha y que se le conoce con
28 el nombre de Isla Estable" teniendo una superficie de dos



mil ochocientos metros cuadrados, cuyas linderas son: Por el Norte, camino público, por el Sur y Oriente, propiedad

del señor Luis Argoti; hoy de sus herederos; y, Occidente,

cárretera que conduce a Amagüesa; terreno que se lo destinará para edificar en el la Escuela Anexa "Isidro Ayora" de

Uyumbicho .- SEGUNDA .- El precio de compraventa del lote de terreno que se especifica en la cláusula primera, es de

doce mil sucres, en el comprador paga al vendedor señor José Ayora Carbo, en moneda de curso legal al contado, quien

se da por satisfecho, sin tener reclamo alguno que formular

razón por la cual transfiere al comprador el dominio y posesión, uso y goce del lote de terreno enajenado, con sus

entradas, salidas, costumbres, derechos y servidumbres nac-

zos .- El vendedor declara que el terreno descrito no so-

porta gravamen alguno, sin embargo, se obliga al saneamiento

por evicción de acuerdo a la ley .- TERCERA .-

El señor Mario César Navas Rodríguez, como delegado del se-

ñor Ministro de Educación Pública, acepta la presente es-

critura en todas sus partes, por ser en seguridad del lo-

te de terreno que adquiere el Gobierno Nacional y dicho Mi-

nisterio para la Escuela Anexa "Isidro Ayora" de Uyumbicho

CUARTA .- El presente contrato de compraventa de efec-

túa con autorizaciones del Ilustre Concejo Municipal de Me-

jía y del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Coloni-

zación, cuyos documentos se agregan .- QUINTA .- Los

gastos de esta escritura hasta su inscripción, son de cuen-

ta del comprador hecha excepción de los impuestos de alca-

balá y registro, de que están exentos este caso de con-

1 tratos .- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas
 2 los de estilo para la validez de lo estipulado.- f) Dr Guido
 3 Curi Matrícula número mil doce .- Hasta aquí la minuta
 4 que los comparecientes la ratifican .- Y leída que esta es-
 5 critura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario
 6 aquellos se ratifican en lo expuesto y quedando facultado
 7 el comprador para la inscripción, firman conmigo y en u-
 8 nidad de acto, de todo lo cual doy fe .- f) José Ayora Car-
 9 bo .- f) Mario Navas R .- El Notario f) Doctor Salvador
 10 González Morabán .- DOCUMENTOS HABILITANTES .- REPUBLICA
 11 DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA .- Oficio
 12 número tres mil setecientos cuarenta y tres .- Sección:
 13 Asesoría Jurídica .- Asunto: Autorízase compra de terreno
 14 Quito, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres
 15 Señor DIRECTOR DE LA ESCUELA ANEXA "ISIDRO AYORA" .- Uyumbi-
 16 cho .- Señor Director: Por la presente, autorizo a usted
 17 para que a nombre y en representación del Gobierno Nacional
 18 proceda a la compra y suscripción de la escritura respecti-
 19 va del terreno de propiedad de los herederos de la señora
 20 Laura Carbo de Ayora, de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS
 21 CUADRADOS, ubicado en la parroquia Uyumbicho, jurisdicción
 22 del cantón Mejía, y cuyo valor es el de DOCE MIL SUCRES
 23 (S/.12.000,00) .- El presente oficio confiere el mandato en-
 24 comendado lo servirá de suficiente poder y delegación para
 25 los fines consiguientes.- Atentamente, DIOS PATRIA Y LIBER-
 26 TAD, f) Vicente Anda Aguirre, General de Brigada, MINISTRO
 27 DE EDUCACION PUBLICA .- COLEGIO NORMAL EXPERIMENTAL "CARLOS
 28 ZAMBRANO .- UYUMBICHO ECUADOR .- República del Ecuador Pro-



1 vincia de Pichincha Cantón Mojía - Número treinta y dos.-
 2 RNCZ.- COPIA.- Uyumbicho a primero de febrero de mil no-
 3 vocientos setenta y tres.- Señor CESAR MARIO NAVAS RODRIGUEZ
 4 PROFESOR DE LA ESCUELA ANEXA "ISIDRO AYORA", "UYUMBICHO".-
 5 Señor Profesor: En vista de que el señor Eduardo Vinuesa,
 6 Jarrín, Director de la "Escuela Anexa "Isidro Ayora" ha sido
 7 designado, administrativamente, para las funciones de Super-
 8 visor de Anexas del Normal, este "ectorado encarga a Ud. inte-
 9 rínamente, desde hoy día la Dirección de la Escuela Anexa
 10 "Isidro Ayora", en la confianza de que nos ofrecerá su co-
 11 laboración efectiva en tales funciones.- Por tal razón le
 12 comunico que la Sra Alicia Ilumiguanga de Arias, quien ve-
 13 nía desempeñando el cargo de "irectora de la "Escuela "Barjo-
 14 lomé de las Casas" de Cuendich, a partir de hoy pasa como
 15 Profesora de la "Escuela Anexa "Isidro Ayara".- Lo que pón-
 16 go en su conocimiento para los fines consiguientes.- Aten-
 17 tamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD f) Profesor Leuro Toscano
 18 Seane.-RECTOR (Hay un sello).-INSTITUTO ECUATORIANO DE
 19 REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- Oficio número P. cero cuatro-
 20 cientos cincuenta y seis - setenta y tres.- Quito, diez y
 21 seis de enero de mil novecientos setenta y tres.- Señor No-
 22 tario del Cantón Quito.-Presente.- Señor Notario: El señor
 23 José Ayora Carbo, propietario de un lote de terreno, ubica-
 24 do en la parroquia Uyumbicho de este cantón, solicita autori-
 25 zación para enajenar un lote de dos mil ochocientos metros
 26 cuadrados a favor del Ministerio de "Educación Pública", lo-
 27 te que será destinado a huerto escolar.- en vista de que la
 28 solicitud reúne los requisitos determinados en la Ley de "e-

1 forma Agraria y Colonización, se concede la autorización so-
2 licitada .- Por lo tanto, puede usted celebrar la respecti-
3 va escritura pública de compraventa, haciendo constar como
4 cláusula especial que el lote será destinado a huerto fami-
5 liar, bajo las prevenciones contempladas en el artículo cien-
6 to sesenta y uno de la Ley de Fomento Agraria y Colonización
7 Se dejan a salvo expresamente los derechos que le correspon-
8 dan al M.I. Municipio de este Cantón .- Los linderos y más
9 especificaciones serán proporcionados por los señores inte-
10 resados .- Muy atentamente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD .f) Inge-
11 niero Hugo Díaz Codena DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC ENCARGA
12 DO .- Ciento ochenta y ocho .- IHH .- octubre once tres .-
13 NOTARIO DEL CANTON .- En su Despacho .- De mis consideracio-
14 nes El señor Director de la Escuela Isidro Ayora ha pedido
15 autorización a esta Municipalidad para adquirir un lote des-
16 tinado a huerto de la escuela, desmembrando del Predio "San
17 Antonio" de propiedad del señor José Ayora Carbo, ubicado
18 en la Parroquia de Uyumbicho de este Cantón .- Realizado el
19 estudio técnico legal de este pedido y en razón de la utili-
20 zación del terreno, esta Municipalidad autoriza la transfe-
21 rencia del mencionado lote de una superficie aproximada de
22 dos mil ochocientos metros cuadrados, de forma asimilable a
23 triangular y comprendido dentro de los siguientes linderos
24 Al Norte, camino público ; al Sur y al este, propiedad de
25 los herederos de Luis Argoti y al Oeste, camino de Amaguaña
26 Por lo expuesto, puede usted proceder a celebrar la corres-
27 pondiente escritura Pública de transferencia .- Muy atenta-
28 mente, DIOS PATRIA Y LIBERTAD .f) Marco V Jirón R Coronel

E.M.S. INTERVENTOR MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA.- Jefe de A-

valúos y Catastros.-Archivos.- MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.-Uno -

R- un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos

noventa y nueve.- Marzo catorce setenta y cuatro.- JOSE

AYORA A. G/ NACIONAL PARA LA ESCUELA ISIDRO AYORA.- Card-

tula doce sures con cincuenta centavos.-Cuenta S/ 12.000,00

Nda rie. Carta.- Derechos y Tasa Judicial por el valor

de doce sures con cincuenta centavos.-f). Alfonso Burbano

de Lara, Jefe de Recaudaciones a Recibidor (Hay un sello)

MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudacio-

nes de Pichincha.- Marzo catorce setenta y cuatro.-Uno - R

un millón cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa

ta y ocho.- JOSE AYORA A. GOBIERNO NACIONAL PARA LA ESCUELA

AYORA.-Timbres fiscales por el valor de sesenta sures.-

Timbres salud por el valor de dos sures.-f). Alfonso Bur-

bano de Lara, Jefe de Recaudaciones a Recibidor (Hay un se-

llo).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de marzo de mil

novecientos setenta y cuatro.-

1 Razon: El contrato escritural que antecede, queda anotado e
2 inscrito con los números 251 del Repertorio y 210 del Regis-
3 tro de la propiedad, hoy viernes a las nueve de la mañana.-
4 Machachi, Agosto 2 de 1.974.- Certifico.-El Registrador.-
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Guillermo González y González
REGISTRADOR



CERTIFICADO DE GRAVAMEN

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

10-06-2024

CRP Nro. 4888

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando Nro. 210-PS-REQ-2024 de 10 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Gualauna Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros de hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno y construcción anexa, ubicado en el perímetro urbano de la parroquia Uyumbicho de esta Jurisdicción Cantonal; propiedad del SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR; adquirido mediante contrato escritural celebrado el cinco de febrero de mil novecientos setenta, ante el Notario de esta ciudad de Machachi señor Leonidas Albuja, inscrita el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta; por donación del Ilustre Municipio de Mejía.- En el terreno singularizado existe una construcción en perfecto estado.- El municipio dona con la finalidad exclusiva de que allí funcione el Colegio de Ciclo Básico de la Parroquia de Uyumbicho.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- reg.prop. 50.1970

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

12-06-2024 08:58

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 4888

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: MARIETA POLANCO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA



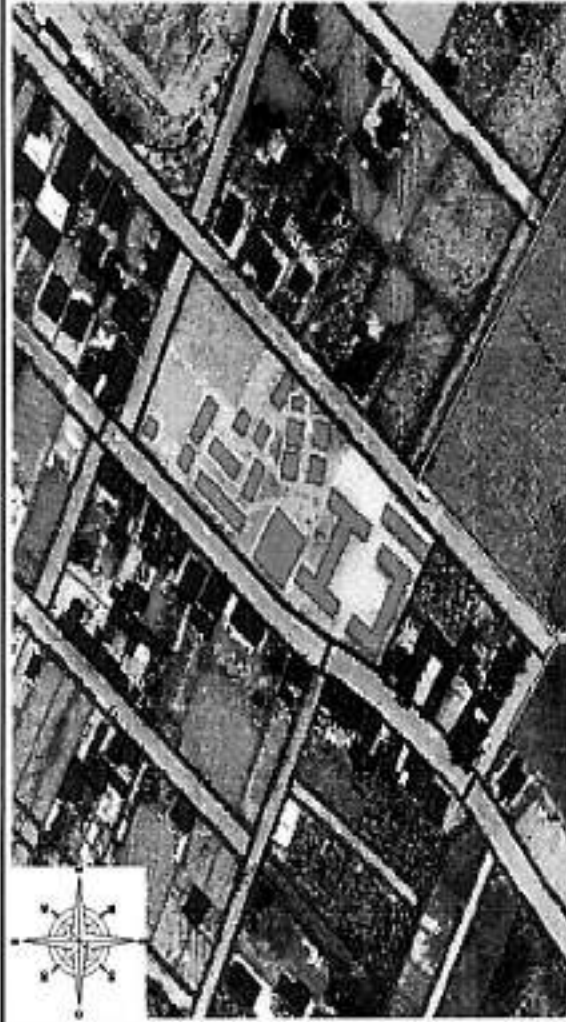
Es importante que los datos registrales del sistema sean susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata



INFORME GENERAL DE LINDEROS
GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE MEJIA
DIRECCION DE GEOMATICA Y CATASTROS



PLANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL PREDIO			
CLAVE CATASTRAL	1703570102018001000	N.º PREDIO	
TIPO DE PROPIEDAD	UNIPROPIEDAD	USO	LOTE CON CONST
DIRECCION	PALO CRUZADO		
PARROQUIA/BARRIO	UYUMBICHO		
ZONIFICACION	AREA URBANA	NUMERO DE LOTE	
IDENTIFICACION DEL TITULAR DE DOMINIO			
N.º	PROPIETARIOS	C.C./PASAPORTE	
1	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-URBANA-EDUCACION (COLEGIO NACIONAL UYUMBICHO)	1703173650001	
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTACION LEGAL			
DOCUMENTO LEGAL	ESCRITURA	TIPO TRANSF.	DONACION
NOTARIA	JUZGADO	FECHA	05-02-1970
PROVINCIA	PICHINCHA	CANTON	MEJIA
REGISTRO		FECHA DE INSCRIP.	26/3/1970

DATOS TECNICOS DEL PREDIO Y DE EXPROPIACION

AREAS Y AVALUOS				LINDEROS		DIMENSION (m)
AREAS (m2)	AVALUOS (dolares)	VALOR x m2 (dolares)				
TOTAL TERRENO	5243,78	74005,38	8,00164	NORTE	CALLE IMBABURA	66,11
TOTAL CONSTRUCCION	2590,66	638462,60	213,04385	SUR	GARCIA YEPEZ EDGAR ROMULO	52,72
				ESTE	ANCHAPAXI AMAGUA ROSITA DE LOS ANGELES	151,68
				OESTE	CALLE REYNALDO MURGUETIO	145,67
					CALLE SIDRO AYORA	
VALOR:		712.467,98				

OBSERVACIONES:

LAS AREAS, DIMENSIONES Y LOS DATOS DE LA DOCUMENTACION FUERON CALCULADAS EN BASE A LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL EXISTENTE

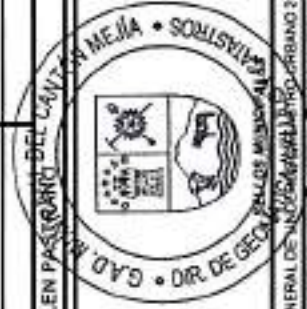
FECHA: 22/04/2024

Stefanny Pilajo
Mps. Stefanny Pilajo

DIRECTORA DE GEOMATICA Y CATASTROS

NUMERO DEL ARCHIVO

D / VOLUMEN / INFORME GENERAL DE INSCRIPCION



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
APELLIDOS
CONDICIÓN CIUDADANÍA



LOPEZ
VASCONEZ
ROQUEZ
LILIAN ELIZABETH
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN
27 NOV 1960
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
SALINAS
FIRMA DEL TITULAR

NUI.0201131984

[Signature]

SEXO
MUJER
Nº DOCUMENTO
080310116
FECHA DE VENCIMIENTO
28 JUL 2031

NATACIM
640585



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ VASCONEZ VICTOR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CHAVEZ CELIDA HORTENCIA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO CANTON
V2333V3222
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUMIRAHUE 28 JUL 2024

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



1<ECU0083101168<<<<<0201131984
6811277F3107265ECU<NO<DONANTEO
LOPEZ<VASCONEZ<<LILIAN<ELIZABE



INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-051-ITF

Machachi, 07 de noviembre del 2023

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG

1. ANTECEDENTES

En referencia a la Socialización para el Presupuesto Participativo POA 2024 se genera el Memorando Nro. GADMCM-DPCC-2023-0372-M con fecha 15 de agosto de 2023, la matriz de presupuesto participativo POA 2024, se menciona:

"En ese contexto, se solicita remitir a ésta dirección con copia a Obras Públicas, el informe de factibilidad técnica con su presupuesto incluido IVA, considerando la accesibilidad a grupos de atención prioritaria de ser el caso y cuatrimestre de ejecución..."

En atención al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-3215-M, con fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Ing. Edison Paúl Paneluisa Pilicita en calidad de Director de Obras públicas, menciona:

"(...) a fin de consideración la "Construcción de dos aulas para la Unidad (...), solicito emitir el Informe de factibilidad correspondiente el mismo que debe ser considerado en el POA 2024 de la Dirección de Obras Públicas."

En base a este requerimiento, se realizó la visita el día 18 de septiembre del 2023, por parte de: Arq. Gabriela Gortaire, Analista de Inteligencia Territorial 1; Sr. José Gómez, Técnico de Factibilidad de Proyectos; (CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL): (SEGURIDAD Y RIESGOS); (OBRAS PÚBLICAS), Gestor de la parroquia de Alóag; y, representantes de la Unidad Educativa.

La Dirección de Planificación Territorial generará los informes de viabilidad integral, en base a los insumos entregados por las diferentes áreas técnicas, financieras, legales y políticas que sustenten la Viabilidad Final para la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual 2024, en concordancia con la "Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas Art. 41 Planes de Desarrollo, y Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)".



2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Datos

Provincia	Pichincha
Cantón	Mejía
Parroquia	Alóag
Sector	Barrios Oriental
Dirección	Obelisco - Calle Octavio Pazmiño
Clave Catastral	1703510105013005000
Clasificación del suelo	Urbano
Coordenadas	X: 768.941 Y: 9.948.474

2.2. Localización/Ubicación



Gráfico 1: Ubicación de intervención

Pedio

Zona a intervenir



2.3. Descripción General

El proyecto se basa en la construcción de dos aulas inclusivas con el objetivo de brindar desarrollo a la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, en la parroquia de Alóag.

2.4. Registro Fotográfico



Fotografía N° 1
Espacio lindero Sur



Fotografía N° 2
Espacio lindero Su



Fotografía N° 3
Espacio lindero Norte



Fotografía N° 4
Espacio lindero Norte

Fuente: Autor

3. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

3.1. VIABILIDAD LEGAL

TÉCNICO A CARGO: Arq. Gabriela Gortaire
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

El proyecto es **LEGALMENTE VIABLE** una vez que se realice un **CONVENIO DE CONCURRENCIA**, con el fin de que el GAD Municipal del Cantón Mejía pueda intervenir en dicho proyecto y no incurrir en problemas de competencias; debido a que el proyecto se

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



encuentra en la DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACIÓN urbana de la parroquia Alóag, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

3.2. VIABILIDAD ECONÓMICA

En base a la asignación presupuestaria por parte de la Dirección Financiera, siendo un presupuesto participativo de esta parroquia, el proyecto es **ECONÓMICAMENTE VIABLE**.

3.3. VIABILIDAD AMBIENTAL

TÉCNICO A CARGO: ING. PATRICIO TORRES
DIRECCIÓN DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL

No.	Tipo de Proyecto	Dirección	Georreferenciación	Observaciones
1	Obras de construcciones de edificios no residenciales por ejemplo: escuelas. - Construcción de 2 aulas de la unidad educativa Lola Lazo de Uribe	Barrio Oriental	X: 768936 Y: 9948471	Actualmente el área donde se construirán las aulas es un espacio libre con piso de césped, donde el área a intervenir aproximadamente es de 48 m2.



Análisis de factibilidad ambiental

El proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG**, corresponde ambientalmente a una actividad de impacto no significativo misma que debe guiarse de buenas prácticas ambientales, para lo cual, es importante se considere previo a la ejecución del proyecto en los términos de referencia y/o contratos:

- El proyecto se regularice ambientalmente a través del SUIA.
- Se establezcan los mecanismos de aplicación de buenas prácticas ambientales.
- El ejecutor de la obra aplique buenas prácticas ambientales durante la ejecución del proyecto.

CONCLUSIONES:

- El proyecto es factible en cuanto cumpla la normativa ambiental vigente, para lo cual el proyecto debe someterse al Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) con la intención de verificar el riesgo e impacto ambiental que pudieran ocasionar y de ser el caso obtener la autorización administrativa ambiental de la ejecución de su actividad.
- Durante la etapa de ejecución del proyecto el contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente, basándose en la aplicación de buenas prácticas ambientales, para lo cual deberá presentar el informe de cumplimiento con medios de verificación originales y memoria fotográfica digital, acorde a las actividades ejecutadas y medidas empleadas para la mitigación de impactos ambientales.



Fotografía N° 5
Área a intervenir



Fotografía N° 6
Área a intervenir

Fuente: Patricio Torres, Analista de Cuidado y Protección Ambiental



3.4. VIABILIDAD DE RIESGOS
TÉCNICO A CARGO: Ing. Lizeth Tufiño
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA PARA INUNDACIONES (PO)						
Tabla 1. Evaluación cuantitativa en referencia a la tabla 2						
Indicador	Escenario					
	edificación					
1.1 Recurrencia	1					
1.2 Geomorfología	0					
1.3 Proximidad a cuerpos de agua	1					
1.4 Tipo de Inundación	1					
1.5 Procesos de erosión/sedimentación	2					
1.6 Vegetación	1					
Probabilidad de ocurrencia Σ (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6)	6					
Tabla 2. Indicadores para la ocurrencia de inundaciones						
PESO	1.1 Recurrencia	1.2 Geomorfología	1.3 Proximidad	1.4 Tipo de Inundación/Magnitud	1.5 Procesos de erosión/sedimentación	1.6 Vegetación

Tabla 3. Calificación de la probabilidad de ocurrencia	
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
CLASE	RANGO
1 (Baja)	0-6
2 (Moderada)	7-12
3 (Alta)	>12



			a cuerpos de agua			
1	Menos de 2 inundaciones al año.	Loma/Cerro/Montaña/Cuenca alta.	>500 m	Colapso de alcantarillado/presión sobre hidráulica/ Profundidad <0,50 m	Zonas de terrazas bajas/Orilla convexa de meandro/ orillas rocosas/aguas transparentes.	>70 % cobertura
2	Entre 2 a 4 inundaciones al año.	Piè de monte/Cuenca media.	51-500 m	Lluvias intensas, aluviones/ flujo de detritos/Lahar/Profundidad 0,51-1 m	Zonas de terrazas medias/piè de monte/ orillas de suelo compacto/ aguas turbias.	70%-41% cobertura
3	Más de 4 inundaciones al año.	Llanura aluvial/costera/ Cuenca baja.	<50 m	Desbordamiento cuerpo de agua/Tsunami/Profundidad >1 m	Zonas de terrazas altas/ Orilla cóncava de meandro/ presencia de cárcavas/ grietas o reptaciones/ lecho de suelos blandos/ aguas oscuras.	<40% de cobertura

2. SEVERIDAD DE IMPACTO PARA INUNDACIONES (SI)

Tabla 4. Evaluación cuantitativa del escenario en referencia a la tabla 5

Indicador	Escenario
	edificación
2.1 Infraestructura	2
2.2 Seguridad y Vida	3
2.3 Pérdidas financieras por inversión	2
2.4 Alteración al servicio	2
2.5 Impacto Ambiental	0
Severidad de impacto $\sum (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)$	9

Tabla 6. Calificación de impactos proyectados
SEVERIDAD DE IMPACTO

CLASE	RANGO
1 (Bajo)	0-5
2 (Moderado)	6-10
	>10

Tabla 5. Indicadores para la severidad de impacto

PES O	2.1 Infraestructura	2.2 Seguridad y Vida	2.3 Pérdidas financieras por inversión	2.4 Alteración al servicio	2.5 Impacto Ambiental
-------	---------------------	----------------------	--	----------------------------	-----------------------



1	Daños mínimos a leves (0-25% de la infraestructura afectada).	Ningún daño o daños leves en la seguridad del personal y/o comunidad. (<25 % del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden a menos del 10% de total de la inversión.	Leve alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto en una pequeña parte de los usuarios y clientes (menos del 10%).	Leves impactos ambientales por implementación o funcionamiento, impactos muy locales solamente en área de implantación/ Daños reversibles.
2	Daños Parciales (26-50% de la infraestructura afectada).	Daños moderados que pueden provocar lesiones al personal y/o comunidad. (26 - 50% del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden del 11% al 50 % de total de la inversión.	Parcial alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto a parte de los usuarios y clientes (entre el 11 al 50%).	Moderados impactos ambientales por implementación o funcionamiento a nivel de subcuenca/ daños parcialmente reversibles.
3	Daños graves (>50 % de la infraestructura afectada).	Daños graves que pueden provocar lesiones al personal y/o comunidad. (>50% del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden a más del 50 % del total de la inversión.	Grave alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto a gran parte de los usuarios y clientes (más del 50%).	Graves impactos ambientales por implementación o funcionamiento, impactos generales a nivel de cuenca/ daños irreversible.

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA PARA DESLIZAMIENTOS (PO)						
Tabla 1. Evaluación cuantitativa del escenario en referencia a la tabla 2.						
Indicador		edificación		Tabla 3. Calificación de la probabilidad de ocurrencia		
				PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
1.1 Recurrencia		1		CLASE		RANGO
1.2 Geomorfología		1		1 (Baja)		0-6
1.3 Calidad de Roca		1		2 (Moderada)		7-12
1.4 Tipo de Suelo		2				>12
1.5 Nivel de erosión		0				
1.6 Presencia de agua		1				
Probabilidad de ocurrencia $\sum (1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6)$		6				
Tabla 2. Indicadores para la ocurrencia deslizamientos						
PES O	1.1 Recurrencia	1.2 Geomorfol ogía	1.3 Calidad de Roca	1.4 Tipo de Suelo	1.5 Nivel de erosión	1.6 Presencia de agua



1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA PARA DESLIZAMIENTOS (PO)						
1	Menos de 2 deslizamientos en los últimos 10 años.	Llanura aluvial/costa/era/pendientes de 0-12%	Roca sana/poco meteorizada/fracturas amplias y espaciadas	Material de grano fino/suelos arcillosos consistentes, limos compactos.	Cobertura arbórea herbácea/sin presencia de surcos, cárcavas o grietas/ espesor de suelo <6 m	Seco/Ligeramente húmedo
2	Entre 2 a 4 deslizamientos en los últimos 10 años.	Pie de monte/pendientes de 13 - 40 %	Medianamente meteorizada/ mas de 4 sistemas de fracturas intersecados.	Material de grano medio/suelos limosos, franco limosos, arcillo arenosos, arcillo limosos	Cobertura arbustiva semivegetada/presencia de surcos, cárcavas o grietas/ espesor de suelo entre 5-15m	Húmedo
3	Mas de 4 deslizamientos en los últimos 10.	Loma/Cerro/Montaña/pendientes superiores al 40%	Muy meteorizada/altamente fracturado (+4), fragmentos angulares/zonas de falla	Material grueso/suelos arenosos o franco arenosos poco consolidados/ arcillas expansivas	Sin cobertura vegetal/presencia de surcos, cárcavas o grietas/ espesor de suelo entre 16-20m	Goteando/fluuyendo

2. SEVERIDAD DE IMPACTO PARA DESLIZAMIENTOS (SI)	
Tabla 4. Evaluación cuantitativa del escenario en referencia a la tabla 5	
Indicador	Escenario
	calle
2.1 Infraestructura	1
2.2 Seguridad y Vida	3
2.3 Pérdidas financieras por inversión	2
2.4 Alteración al servicio	2
2.5 Impacto Ambiental	0
Severidad de impacto $\sum (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5)$	8

Tabla 6. Calificación de impactos proyectados	
SEVERIDAD DE IMPACTO	
CLASE	RANGO
1 (Bajo)	0-5
2 (Moderado)	6-10
3 (Alto)	>10



Tabla 5. Indicadores para la severidad de Impacto					
PESO	2.1 Infraestructura	2.2 Seguridad y Vida	2.3 Pérdidas financieras por inversión	2.4 Alteración al servicio	2.5 Impacto Ambiental
1	Daños nulos a leves (0-25% de la infraestructura afectada).	Ningún daño o daños leves en la seguridad del personal y/o comunidad. (<25 % del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden a menos del 10% de total de la inversión.	Leve alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto en una pequeña parte de los usuarios y clientes (menos del 10%).	Leves impactos ambientales por implementación o funcionamiento, impactos muy locales solamente en área de implantación/ Daños reversibles.
2	Daños Parciales (26-50% de la infraestructura afectada).	Daños moderados que pueden provocar lesiones al personal y/o comunidad. (26 - 50% del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden del 11% al 50 % de total de la inversión.	Parcial alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto a parte de los usuarios y clientes (entre el 11 al 50%).	Moderados impactos ambientales por implementación o funcionamiento a nivel de subcuenca/ daños parcialmente reversibles.
3	Daños graves (>50 % de la infraestructura afectada).	Daños graves que pueden provocar lesiones al personal y/o comunidad. (>50% del personal afectado).	Los costos financieros de los impactos en la infraestructura corresponden a mas del 50 % del total de la inversión.	Grave alteración a los servicios prestados por el sistema, impacto a gran parte de los usuarios y clientes (mas del 50%).	Graves impactos ambientales por implementación o funcionamiento, impactos generales a nivel de cuenca/ daños irreversible.

3. CALCULO DEL NIVEL DE RIESGO (NR)

Tabla 6. Matriz de correlación de ocurrencia e impactos *

		Probabilidad de ocurrencia		
		(-) →		(+)
Severidad de Impacto	(-)	Baja probabilidad Bajo impacto	Moderada probabilidad Bajo impacto	Alta probabilidad Bajo impacto
		Baja probabilidad Moderado impacto	Moderada probabilidad Moderado impacto	Alta probabilidad Moderado impacto
	(+)	Baja probabilidad Alto impacto		

Tabla 7. Matriz de evaluación de riesgos **

		Probabilidad de ocurrencia		
		(-) →		(+)
		1	2	3
Severidad de Impacto	(-)	RIESGO BAJO (RB)	RIESGO BAJO (RB)	RIESGO BAJO (RB)
		RIESGO BAJO (RB)	RIESGO MEDIO (RM)	RIESGO MEDIO (RM)
	(+)	RIESGO MEDIO (RM)		



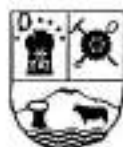
Resumen del nivel de riesgos						
Tabla 8. Matriz de resumen del nivel de riesgo por escenario						
Escenario	Anexo 1 (Inun)			Anexo 2 (Desliz)		
	PO	SI	NR	PO	SI	NR
CALLE	BP	BI	RB	BP	BI	RB
BP (Baja Probabilidad) BI (Bajo Impacto)						
MP (Moderada Probabilidad) MI (Moderado Impacto)						
AP (Alta Probabilidad) AI (Alto Impacto)						

CONCLUSIÓN:

Basados en la inspección de campo y sustentado en el presente informe, se concluye que el proyecto es **VIABLE**, existiendo un **RIESGOS BAJO** en la zona, sin embargo puede ser susceptibles a sufrir algún tipo de evento natural o antrópico, si no se consideran acciones de prevención y mitigación en la zona para lo cual se considera necesario se ejecute el proyecto incorporando la variable de riesgos.

3.4. VIABILIDAD TÉCNICA

TÉCNICO A CARGO: Arq. Gabriela Gortaire
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORMACION PREDIAL		*IMPLANTACION GRAFICA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO			
C.C.R.U.C.	1768175850001		
Nombre o razón social	DIRECCION DISTRITAL 17011-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION		
DATOS DEL PREDIO			
Numero Predio	51508		
Clave catastral	1703510105013005000		
Clave catastral anterior	5105013905		
En derechos y acciones	NO		
Propiedad horizontal	NO		
Area segun escritura	0.0000 m2		
Area grafica	3057.7425 m2		
Frente del predio	38.28 m		
Tiene construcción	SI		
Parroquia	ALCAG		
Barrio/Sector	BARRIO ORIENTAL		
VIAS			
Tipo	Nombre		
ARTERIAL	ALCAG (OBELISCO)-TANDAPI		
LOCALES	OCTAVIO PAZMIÑO		
REGULACIONES			
ZONIFICACION			
Zona: B402-60-a		PISOS	RETIROS
Lote minimo: 400 m2		Altura maxima: 6 m	Frontal: 5 m
Frente minimo: 15 m		Número de pisos: 2	Lateral: 1.3 m
COS PB: 60.00 %			Lateral: 2.0 m
COS TOTAL: 120.00 %			Posterior: 3 m
Forma de ocupación del suelo: (B) PAREADA			Entre bloques: 6 m

El proyecto es técnicamente viable, de acuerdo a la información recibida y conforme el Análisis de Precios Unitarios, se estima un costo aproximado de:

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
ÍTEM	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	MODALIDAD	MENOR CUANTÍA			
1.2	INTERVENCIÓN 2 AULAS - CONSTRUCCIÓN ACABADOS MEDIOS	80	m2	\$ 450,00	\$ 36.000,00



	PUERTA DE ALUMINIO Y VIDRIO INC. CERRADURA	2	u	\$ 112,31	\$ 224,62
	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO DE 6MM INCL. PROVISIÓN E INSTALACIÓN	7.2	m2	\$ 78,89	\$ 568,01
SUB TOTAL, (USD)					\$ 36.792,63
IMPREVISTOS 15% (USD)					\$ 5.518,89
IVA 12% (USD)					\$ 4.415,12
TOTAL, CON IVA (USD)					\$ 46.726,64

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG** es **FACTIBLE**.

El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto. El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia Alóag.

Informe que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	FIRMA
	Ing. Patricio Torres	Analista de Protección y Cuidado Ambiental	DIRECCIÓN DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL	 PATRICIO BLASDIHER TORRES TOAPANTA

Elaborado por:

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

	Ing. Lizeth Tufiño	Analista de Gestión de Riesgos 1	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS	 LIZETH ALEJANDRA TUFINO QUINTANA
	Arq. Gabriela Gortaire	Analista de Inteligencia Territorial 1	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	 ANA GABRIELA GORTAIRE CALDERON
Revisado y Aprobado por:	Arq. Andrés Bastidas	Analista de Inteligencia Territorial 3	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	 JOFFRE ANDRES BASTIDAS SIERRA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN
Y APOYO ESTRATÉGICO

*Memorando Nro. 2024-133-PCAE
Machachi, 10 de mayo de 2024*

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

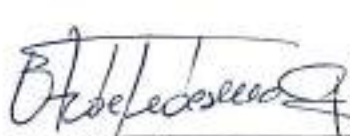
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a Usted en referencia al Memorando N° GADMCM-OOPP-2024-1708-M de 07 de mayo del 2024, por medio de la presente certifico que en el **Plan Operativo Anual POA 2024** se encuentra el proyecto "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Urbe", de la Parroquia de Alóag" con un presupuesto subtotal POA \$89.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente, GADMCM-OOPP-2024-1708-M


Ing. Patricia Ledesma
Analista de Cooperación Interinstitucional



G.A.D. MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

13 MAY 2024


2024

12:27
HORA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10-1-14

11

12

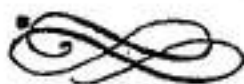
Para: *Saul Fernández*
Lola Lasso de Uribe

NOTARIA TRIGESIMA

120351010501300500

DEL CANTON QUITO

Dr. Simón A. Alcivar Paladines



TERCERA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: DONACION

OTORGADA POR: *MINISTERIO DE SALUD*

MUNICIPALIDAD DEL CANTON AECJA

A FAVOR DE: *MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA*

CUANTIA: *3/- 94.080,00*

PARROQUIA:

Quito, a 12 de *Noviembre* de 1982

Dirección Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño esq.
"Edificio Parlamento" 1er. Piso Of. 102
Teléfono: 237-205

Domicilio Wilson 521 y Almagro
Teléfono: 520-138
Quito Ecuador



DONACION :

* En la ciudad de San

Francisco de Quito, -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA E

Capital de la Repúbli

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MEJIA:ta del Ecuador, hoy -

A FAVOR DEL :

día viernes doce (12)

MINISTERIO DE EDUCACION Y

de NOVIEMBRE de mil -

CULTURA: novecientos ochenta y

CUANTIA: S/. 94.080,00 :

dos, ante mí, Doctor-

Simón Antonio Alcívar

Dí:7 copias:

Paladines, Notario --

Público Trigésimo, de

este Cantón, compare-

cen, por una parte y como DONANTES, el señor Doctor - -

FRANCISCO HUERTA MONTALVO, casado, en su calidad de MI-

NISTRO DE SALUD PUBLICA; y, señores EDUARDO VINUEZA - -

JARRIN Y DOCTOR GERARDO MORALES SUAREZ, casados, en sus

calidades de Presidente y Procurador Síndico Municipal,

respectivamente del Cantón Mejía, como lo acreditan con

los respectivos nombramientos que se agregan como habili

tales; y, por último y como DONATARIA, la señorita ---

Licenciada MARIA NELLY CLAVIJO VALDIVIEZO, soltera, en-

su calidad de Directora Profesora del Instituto Técnico

Artesanal " LOLA LASSO DE URIBE ", a nombre y representa

ción del Ministerio de Educación y Cultura y del Gobierno
Nacional, como consta de los documentos que se agregan --
también como habilitantes.- Los comparecientes son ecua-
torianos, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor
Eduardo Vinuesa Jarrín que es domiciliado en Tambillo y -
de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, legalmente-
capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer-
les doy fe; y me piden elevar a escritura pública la siguien-
te minuta de Donación, cuyo tenor literal y que transcribo,
es el siguiente:" S E Ñ O R N O T A R I O; Sírvasse elevar
a Escritura Pública e incorporar al Protocolo de la Notaría
a su cargo, la siguiente minuta de Donación contenida en -
las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente es-
critura, el señor doctor Francisco Huerta Montalvo, en su
calidad de Ministro de Salud Pública; los señores Eduardo
Vinuesa Jarrín y doctor Gerardo Morales Suárez, en sus calida-
des de Presidente y Procurador Síndico de la Ilustre Municipi-
alidad del Cantón Mejía; y, la señorita Licenciada María-
Clavijo
Nelly/Valdiviezo, en su calidad de Directora Profesora del
Instituto Técnico Artesanal "LOLA LASSO DE URIBE" y como dele-
gada por parte del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA para que
en nombre del Gobierno Nacional, acepte la donación materia
de este instrumento público, conforme consta del Acuerdo Mi-
nisterial número cero cero mil setecientos cincuenta y cinco,
de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y
nueve, que se agrega.- S E G U N D A.-ANTECEDENTES; a) Median-
te escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón -

1 Ilustre Municipalidad y Sub Centro de Salud en el mismo

2 terreno; y, por el Oeste, camino a Rumipamba, - c) . -

3 Mediante Decreto Supremo número doscientos treinta y, -

4 dos de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta

5 y dos, publicado en el Registro Oficial número cuarenta

6 y ocho de fecha veinticinco de abril de mil novecientos

7 setenta y dos, se suprime las Juntas de Asistencia -

8 Social del País y se dispone que los bienes del Estado -

9 que ejercían las Juntas de Asistencia Social así como

10 también los derechos que de ellos se desprenden serán -

11 realizados por el Ministerio de Salud Pública. - d). -

12 Mediante Acuerdo Ministerial número trescientos catorce

13 de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y -

14 nueve, el Ministerio de Gobierno y Municipalidades apro-

15 bó la donación resuelta por la Ilustre Municipalidad -

16 de Mejía en favor del Ministerio de Educación para que -

17 se construya un local donde funcionará el Colegio Arte-

18 sanal " Lola Lasso de U r i b e " , conforme consta del -

19 documento que se agrega. - T E R C E R A . - Con estos -

20 antecedentes, el Ministerio de Salud Pública representa-

21 do legalmente por su Ministro, el señor Doctor Francisco

22 Huerta Montalvo conjuntamente con la Ilustre Municipali-

23 dad del Cantón Mejía, rep-resentada por sus personeros,

24 señores: Eduardo Vinuesa Jarrín y Doctor Gerardo Morales

25 Suárez, en sus calidades de Presidente y Procurador -

26 Síndico, respectivamente quiere/acepta la donación materia

27 de este contrato, dona en forma gratuita e irrevocable

28 el lote de una superficie de dos mil trescientos cincuen-

1 Mejía, señor Leonidas Albuja Vásconez, el veintitrés de -
2 setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, legalmen-
3 te inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo -
4 Cantón, el veintiséis de Octubre de mil novecientos -
5 setenta y ocho, el señor Gonzalo Dávalos Valdiviezo, en -
6 nombre y en representación de la Honorable Junta Central
7 de Asistencia Social de Quito, debidamente autorizado -
8 en Sesión del diez de Octubre de mil novecientos sesenta
9 y ocho, da en comodado o préstamo de uso, un lote de -
10 terreno aledaño a la Parroquia de Alóag, perteneciente
11 a la Hacienda Aycharicho, sector " La Banda " , Cantón -
12 Mejía, Provincia de Táchira. -b) . - La Ilustre Municipi-
13 palidad del Cantón Mejía por decisión del Concejo, en -
14 sesión de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos -
15 setenta y nueve, resolvió autorizar la donación por -
16 parte de la Institución titular del dominio del inmueble
17 referido en el literal anterior, donación que se circuns-
18 cribe en una parte de terreno de una superficie de dos -
19 mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados - - -
20 (2,352 m².) a desmembrarse del referido lote detallado
21 en el numeral anterior para que se construya el local -
22 donde funcionará el Colegio Técnico Artesanal " Lola -
23 Lasso de Uribe " , conforme al planó que se agrega a este
24 instrumento público y que se circunscribe dentro de los
25 siguientes linderos: por el Norte, parte del terreno -
26 dado en comodato a la Municipalidad y que ésta se retiene
27 para sí; por el Sur, carretera Alóag Santo Domingo; -
28 por el Este, parte del terreno dado en Comodato a la -

1 te y dos metros cuadrados (2.352,00 m².) que se espe-
2 cifica en el literal "b" de esta escritura, en favor -
3 del "Ministerio de Educación, a fin de que se construya -
4 y funcione el Colegio Técnico Artesanal "Lola Lasso de -
5 Uribe", con sede en la parroquia de Alóag y en el inmueble
6 materia de la donación. - C U A R T A . - Los derechos -
7 que se transfieren son con todas sus costumbres, servi-
8 dumbres, usos y demás derechos que del inmueble se -
9 desprendan. - Q U I N T A . La cuantía se fija en -
10 NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA SUCRES (S/. 94.080,00). -
11 S E X T A . - El Ministerio de Educación a través de -
12 su delegada, señorita Licenciada Nelly Clavijo, acepta
13 la donación materia de este contrato a igual que la -
14 Municipalidad de Mejía a través de sus representantes -
15 legales que suscriben el presente instrumento y el - -
16 "Ministerio de Salud Pú^{blica}/ representado por su titular -
17 el Doctor Francisco Huerta Montalvo se da por notifica-
18 do con esta aceptación. - S E P T I M A . - Los gastos
19 que demanden la celebración e inscripción de esta escri-
20 tura correrá de cuenta de la Ilustre Municipalidad, -
21 aclarándose que están exentos del pago, los impuestos
22 fiscales, municipales y especiales por la naturaleza -
23 y condiciones de las partes. - Usted, señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la -
25 plena validez y perfeccionamiento de este instrumento -
26 público." - (H A S T A A Q U I L A M I N U T A -
27 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
28 legal, la misma que se encuentra firmada por el señor -

Doctor Gerardo Morales Suárez - Abogado, afiliado al -
Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil ochocien-
tos cuarenta y nueve. - Para la celebración de esta -
escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales del caso; y, leída que les fue a los comparecien-
tes, por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo, -
en unidad de acto, de lo que también doy fe. - (Firmado) Doctor --

- Francisco Huerta Montalvo, Ministro de Salud Pública. - Hay un se-
llo. - (Firmado) Señor Eduardo Vinuesa Jarrín. Presidente. - (Fir-
mado) Doctor Gerardo Morales Suárez, Procurador Síndico Municipal. -
- (Firmado) Licenciada María Nelly Clavijo Valdiviezo, Directora Pro-
fesora del Instituto Técnico Artesanal "Lola Lasso de Uribe". - -
- (Firmado) El Notario, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines. - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES. - REPUBLICA DEL ECUA-

DOR. - Quito, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos o-
chenta y uno. - Señor Doctor Francisco Huerta Montalvo. - En esta
fecha ha sido usted designado para desempeñar el cargo de Ministro
Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública por Decreto Nú.
mero cuatrocientos sesenta y cinco de Noviembre veinte y siete de
mil novecientos ochenta y uno, con el sueldo de cuarenta y cinco mil
sucres mensuales (S/. 45.000,00) con aplicación a la Partida Número
uno cero cuatro - uno cero uno - uno uno cero cero - uno uno uno -
cero cero - cero cinco del Presupuesto de Sueldos del Estado. - -

Por tanto, sírvase usted presentar, ante el funcionario que corres-
ponda, la promesa de ley, previa al desempeño del referido cargo. -

CERTIFICADO: Que el documento cuya copia antecede reposa original en
el Archivo de Asesoría Jurídica y de lo cual doy fe - Quito veinte
y uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos. - (Firmado) Secre

1 tario General del Ministerio de Salud Pública (Facsimil Ilegible).-

2 Dios, Patria y Libertad . - (Firmado) Doctor, Osvaldo Hurtado Larrea,

3 Presidente Constitucional de la República . - DIRECCION NACIONAL

4 DE PERSONAL . - Certifico que con fecha de hoy se registró este

5 nombramiento, con el Número uno tres cero tres dos en las Oficinas

6 de la Dirección Nacional de Personal . - (Firmado) Licenciado Her-

7 nay Viteri Llerena, Jefe de Registro y Control . - (Firmado) Jefe

8 de la Dirección Nacional de Personal, (Ilegible) . - Hay un sello. -

9 Quito , a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta

10 y uno . - - - - -

11 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA . - Oficio Número S A J - uno cero -

12 cuatro dos cinco siete . - Sección: Asesoría Jurídica . - Quito ,

13 a veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos . - Se-

14 ñorita Licenciada Nelly Clavijo V., DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNI-

15 CO ARTEZANAL "LOLA LASSO DE URIBE" Almag . - De mis consideracio-

16 nes: En su contestación a su atento oficio de fecha veinte y cua-

17 tro de Junio del presente año, cúpleme adjuntar al presente una

18 copia certificada del Nombramiento del señor doctor Francisco Huer-

19 ta Montalvo, como Ministro Secretario de Estado en la Cartera de

20 Salud . - Atentamente, Licenciado Marco Suárez G., Asesor Jurídico

21 Encargado . - Veinte y ocho de Junio de mil novecientos ochenta y

22 dos . - Hay un sello . - - - - -

23 MUNICIPALIDAD DE MEJIA . - Secretaría . - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

24 NOMBRAMIENTO Y POSESION DEL SEÑOR EDUARDO VINUEZA JARRIN, PRESIDEN

25 TE DEL CONCEJO DE MEJIA, SESION INAGURAL DEL CONCESO MUNICIPAL DEL

26 CANTON MEJIA . - Primero de Febrero de mil novecientos ochenta y

27 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MEJIA CER-

28 TIFICA . - Que el señor Eduardo Vinuesa Jarrín, fue electo Presi-

1 dante del Concejo Municipal del Cantón Mejía, en sesión inaugural

2 del primero de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, según

3 consta en el Acta-respectiva . - Luego el señor Presidente se po-

4 sesionó de sus funciones, entrando a actuar en esa calidad de in-

5 mediato . - Machachi, veinte y siete de Mayo de mil novecientos o-

6 chenta y dos . - (Firmado) Profesor Hugo Romo Arellano, Secretario

7 del Ilustre Concejo del Cantón Mejía . - Hay un sello . - - - -

8 - MUNICIPALIDAD DE MEJIA . - Secretaría . - DOCUMENTO HABILITANTE . -

9 CERTIFICO:- Que según el libro de Promesas y Posesión de Empleados

10 - de la Administración Municipal consta que el señor Doctor Gerardo

11 - Morales Suárez, fue designado PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE ME-

12 JIA, y se posesionó del cargo, presentando la Promesa de Ley el --

13 día veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se-

14 gún Registro de la Oficina Nacional de Personal Número cero uno ce

15 ro tres uno tres . - Machachi, veinte y siete de Mayo de mil nove-

16 cientos ochenta y dos . - (Firmado) Profesor Hugo Romo Arellano, Se

17 cretario del Ilustre Concejo del Cantón Mejía . - Hay un sello . -

18 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA . - DI-

19 RECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE FICHINCHA . - ACUERDO DE NOMBRA-

20 MIENTO NUMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE P . - Hay un sello.-

21 Quito, a veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos . - El Di-

22 rector Provincial de Educación de Pichincha, en uso de las atribu-

23 ciones que le concede el Decreto Supremo Número treinta y siete, --

24 del diez de Abril de mil novecientos setenta y dos, que reforma el

25 numeral ocho, del artículo setenta y seis de la Ley Orgánica de E-

26 ducación y más disposiciones pertinentes de la Ley de Escalafón y

27 Sueldos del Magisterio Nacional, ACUERDA EXPEDIR EL SIGUIENTE NOM-

28 BRAMIENTO:- INGRESO: Quinto . - ORIGEN A PARTIR DE: Fecha de Pose-

1 sión . - NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD: Uno.siete cero dos uno
 2 - seis-dos ocho cuatro uno . - NUMERO DE CARNET DE AFILIACION: Seis
 3 seis cuatro cero dos uno tres . - APELLIDOS Y NOMBRES: Clavijo Val
 4 - diviezo María Nelly . - FECHA DE NACIMIENTO: Veinte y dos de Julio
 5 - de mil novecientos cuarenta . - CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR: Profe-
 6 sora Directora ciento dos . ciento uno .-dos mil diecisiete . cien
 7 to once . cero cero . quince . - SUELDO: Trece mil seiscientos --
 8 - treinta y cinco sucres-. - FECHA DE INGRESO: Diecisiete de Febrero
 9 de mil novecientos setenta y cinco . - PLANTEL DONDE PRESTARA SER-
 10 VICIOS: Instituto Profesora Lola Lasso de Uribe . - PROVINCIA: Pi-
 11 chincha . - CANTON: Mejía . - PARROQUIA: Aloag . - CONFORME ARTI-
 12 CULOS ONCE Y DOCE DE LEY DE ESCALAFON . - CATEGORIA ECONOMICA: Oc-
 13 tava . - BONIFICACION FUNCIONAL: Cuarenta por ciento . - CATEGORIA
 14 NOMINAL: Octava . - FECHA DE ASCENSO: Seis de Diciembre de mil no-
 15 vecientos ochenta y uno . - NUMERO DEL ACUERDO: Dieciseis mil cua-
 16 - trocientos veinte y seis . - TITULO QUE POSEE: Licenciada C. E. U-
 17 niversidad Central . - AÑO CONCESION: Mil novecientos setenta y sie-
 18 te . - NUMERO CEDULA TRIBUTARIA: Cero uno seis uno cinco cuatro . -
 19 - REEMPLAZA A: Ascenso de la Séptima a la Octava . - TOMA PARTIDA DE:
 20 Vacante . - MOTIVO: Ascenso de la Séptima a la Octava . - DIOS, PA-
 21 TRIA Y LIBERTAD, (Firmado) Licenciada Martha A. Echeverría G. , Di-
 22 rectora Provincial de Educación de Pichincha . - SECCION PERSONAL,-
 23 - Vto. Bno. Fecha: Dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y
 24 dos . - (Firmado) Jefe de Personal, Ilegible . - INSPECTORIA GENE-
 25 RAL DE LA NACION . - Vto. Bno. Ocho dos cero dos cero ocho . - Fe-
 26 cha: Dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos . - DIREC-
 27 - CION NACIONAL DE PERSONAL . - REGISTRADO . - Número mil cuatrocien-
 28 tos noventa y siete . - Fecha: Primero de Febrero de mil novecien-

1 tos ochenta y dos . - REVISADO . - (Firmado) Jefe del Departamento

2 Administrativo, Ilegible . - Hay un sello . - POSESION . - Certi-

3 fico que la señora Licenciada Clavijo Valdiviezo María Nelly pre-

4 sentó la promesa de Ley, previo al desempeño del cargo de Directo-

5 ra Profesora del Instituto Profesional "Lola Lasso de Uribe" de A-

6 lóag en ésta fecha . - Quito, ocho de Febrero de mil novecientos

7 -- ochenta y dos . - (Firmado) Profesor Miguel Ángel Saltos Aguila ,

8 Jefe de Escalafón . - Hay un sello . - - - - -

9 - MUNICIPALIDAD DE MEJIA . - Secretaría . - Copia Certificada . - En

10 - la ciudad de Machachi, hoy día Viernes dieciseis de Febrero de mil

11 - novecientos setenta y nueve, siendo las cinco p. m. se instala la

12 - sesión Ordinaria del Ilustre Concejo de Mejía, bajo la presidencia

13 del señor Carlos Barba Salgado, y con la asistencia de los señores

14 Concejales Eduardo Vinuesa, Vicepresidente, Licenciada Magdalena

15 De La Cueva, Mario Navas, Licenciado Hernán Mancheno, Gustavo Ne-

16 grete y Rafael Avila S. y el suscrito Secretario que certifica . -

17 Asiste el Doctor Ricardo Izurieta, Procurador Síndico; Señores Ul-

18 piano Cadena, Jefe del Departamento Financiero, Marcelo Mancheno,

19 Comisario e Enrique Albuja, Secretario del Departamento Eléctrico.-

20 De acuerdo al Orden del Día aprobado se tratan y resuelven los siguien-

21 tes puntos: SIETE . - ENTREGA DE LOTE A ESCUELA DE CORTE DE ALOAG,

22 DEL LOTE COMUNAL UBICADO EN EL SECTOR LA BANDA . - Luego de los in-

23 formes respectivos el Ilustre Concejo resuelve ratificar la dona-

24 - ción de un lote de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cua-

25 drados de terreno en favor de la escuela "Lola Lasso de Uribe" de

26 - la Parroquia de Alóag, considerando que es un plantel de Corte y

27 Bordado que necesita de un local adecuado para sus actividades . -

siendo las doce de la noche la presidencia clausura esta sesión . -

(f) Carlos Barba Salgado, Presidente . - (f) Félix Estévez Arias,
Secretario del Concejo . - RAZON: Certifico que es fiel copia del
Original del Acta respectiva . - Machachi, dos de Diciembre de mil
novecientos ochenta y dos . - (Firmado) Profesor Hugo Romo Arella-
no, Secretario del Ilustre Concejo del Cantón Mejía . - Hay un se-
llo . -
- REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE GOBIERNO . - Número tres-
cientos catorce . - VICTOR HUGO GARCÉS POZO, CONTRALMIANTE, MI-
NISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES . - Visto el Oficio Número -
setenta y nueve - ciento treinta - P C M de fecha veinte y seis -
de Marzo del presente año, dirigido a este Ministerio por parte -
del señor Presidente del Ilustre Concejo Cantonal de Mejía; En u-
so de la facultad que le confiere el literal G del Artículo ciento
sesenta y cinco de la Ley de Régimen Municipal vigente; Y por guar-
dar conformidad con el Artículo doscientos ochenta y ocho de la -
misma Ley; ACUERDA: APROBAR la donación resuelta por el Ilustre -
Concejo Cantonal de Mejía, en sesión de fecha dieciseis de Febre-
ro del presente año, de un lote de terreno de propiedad municipal
a favor del Colegio Técnico Artesanal "Lola Lasso de Uribe" para
que allí se construya el local del plantel. - Las características
del lote a donarse son las siguientes: Superficie del lote: Dos
mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. - LINDEROS: --
- Norte: Propiedad municipal. - Sur: Carretera Alóag - Santo Domin-
go. - Este: Propiedad municipal en parte y Subcentro de Salud en
otra. - Oeste: Camino a Rumipamba. - El lote se encuentra ubi-
cado en la Parroquia Alóag. - DADO, en la Sala del Despacho, en
Quito, a cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve. - CO-
MUNIQUESE: (Firmado) Víctor Hugo Garcés Pozo, CONTRALMIANTE-MI -

1 NISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES . - Es fiel Copia, lo certifi-

2 co . - (Firmado) Licenciado José Ferrín V., DIRECTOR NACIONAL DE

3 ASUNTOS SECCIONALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO . - Hay un sello . -

4 REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA . - -

5 DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES . - Número cero ce-

6 ro uno siete cinco cinco . - Asesoría Jurídica . - Quito, a die-

7 - cisiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve . - Señor Rec-

8 - tor, COLEGIO TECNICO ARTESANAL LOLA LASSO DE URIBE, Alóag . - Se-

9 - ñor Rector: Por la presente, autorizo a usted, para que se nombre

10 - y en representación del Gobierno Nacional, acepte la donación de

11 - un lote de terreno de dos mil trescientos cincuenta y dos metros

12 - cuadrados que el Ilustre Concejo del Cantón Mejía, realiza a favor

13 - del Colegio Técnico Artesanal Lola Lasso de Uribe, para destinarlo

14 - a la construcción de su edificio . - En la correspondiente escri-

15 - tura, se dejará constancia del reconocimiento por parte de esta Se

16 - cretaría de Estado para con el Ilustre Concejo del Cantón Mejía por

17 - tan valiosa contribución a la Educación Nacional . - El presente

18 - oficio que contiene el mandato encomendado le servirá de suficiente

19 - poder y delegación para los fines consiguientes . - Atentamente , -

20 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (Firmado) Doctor Eduardo Granaña Garcés ,

21 MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA ENCARGADO . - CERTIFICO, Es fiel

22 - copia . - Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y

23 - dos . - (Firmado) Asesoría Jurídica, Ilegible . - - - - -

24 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, a pe-

25 tición verbal del interesado, en forma legal, CERTIFICA: Que revi-

26 - sados los Registros de Hipotecas y Gravámenes de esta Oficina, pa-

27 - ra ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibi-

potrero "El Ejido", de la sección "La Banda" de la Hacienda Ay-
chapicho, perteneciente a la Parroquia de Alóag; propiedad de la
MUNICIPALIDAD DEL CANTON MEJIA, adquirido mediante escritura pú-
blica, otorgada el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos
setenta y nueve, ante el Notario de este Cantón, Señor Leonidas
Albuja, inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos
setenta y ocho; por donación de Comodato o préstamo de uno por la
Honorable Junta de Asistencia Social de Quito.- La duración del
contrato es de treinta años con la condición resolutive de que si
no se construyeren las obras en el plazo de cinco años, se daría
por terminado el contrato . - Por estos datos, no se encuentra hi-
poteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio
antes descrito . - Machachi, a veinte y seis de Febrero de mil no-
vecientos ochenta y dos . - El Registrador . - (Firmado) Ilegible.-
Hay un sello . - Es fiel compulsa del original que se encuentra a-
gregado a la escritura de cesión otorgada por el ilustre Municipio
del Cantón Mejía a favor del Colegio "Lola Lasso de Uribe", el cua-
tro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos; y, en fe de ello -
la confiero firmada y sellada, en Quito, a doce de Noviembre de --
mil novecientos ochenta y dos . -ENTRELINEADO: blica.- VALE.
ENTRELINEAS: Clavijo.-VALE

Se o-

torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a doce
de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.



[Signature]
Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RA...

ZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los -
números 27 del Repertorio y 19 del Registro de la Propiedad, hoy Jueves a -
las doce horas.- Machachi, Enero 20 de 1.983.- Certifico.- El Registrador.-

.- ab. *[Signature]*





SINDICATURA

TELÉFONO: 315-060

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de Machachi, a los veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, interviene en la celebración y suscripción de la presente acta, por una parte, el I. Municipio del Cantón Mejía, representado legalmente por sus personeros, señores: Rigoberto Mancheno Calcedo y Dr. Jaime Vargas Sandoval, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, el INSTITUTO PROFESIONAL "LOLA LASSO DE URIBE", representado en este acto, por su Directora la señora Marlana del Consuelo Valencia Clavijo, conforme consta de su nombramiento que se agrega, partes que en adelante y para efectos de la presente acta, se les denominará simplemente como "La Municipalidad" y "El Instituto Profesional". Las partes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente acta de entrega, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- A).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Mejía, señor Leonidas Albuja Váscquez, el veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Gonzalo Dávalo Valdiviezo, en nombre y en representación de la Honorable Junta Central de Asistencia Social de Quito, debidamente autorizado en sesión del diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, da en comodato o préstamo de uso, por treinta años, un lote de terreno, a favor del Municipio del Cantón Mejía, el mismo que se encuentra ubicado en la Hacienda Aychapicho, sector La Banda, Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

B).- El I. Concejo de Mejía, en sesión del 20 de mayo de 1999, en base de la comunicación presentada por el Centro Profesional Lola Lasso de Uribe de la Parroquia de Alóag, por unanimidad resolvió autorizar al INSTITUTO PROFESIONAL LOLA LASSO DE URIBE, de la Parroquia de Alóag, la ocupación del predio que están solicitando, cuya área es de 985,42 M2 de acuerdo al informe de linderación remitido por la Dirección de Obras Públicas; y, dispuso que Sindicatura Municipal proceda a elaborar el acta de entrega recepción en los términos legales que corresponda, conforme consta del oficio 99-157-SCM, del 11 de junio de 1999.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Municipalidad, tiene a bien entregar en favor del INSTITUTO PROFESIONAL LOLA LASSO DE URIBE, de la Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el lote de terreno de la superficie de 985,42 M2, adquirido conforme consta en el literal (a) de la cláusula anterior de antecedentes, por el tiempo que dure el Comodato recibido por el Municipio de Mejía de la Honorable Junta Central de Asistencia Social de Quito. El inmueble materia de la presente acta se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE con área de parqueaderos en 33 15 M, SUR, con área de parqueaderos en 33 15 M, ESTE, con Estadio de la Parroquia en 30,50 M, y OESTE con el



SINDICATURA

TELÉFONO: 315-050



Instituto Lola Lasso de Uribe en 28,80 Ml, conforme consta del oficio 99-094-DOPM, del 10 de mayo de 1999, remitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales

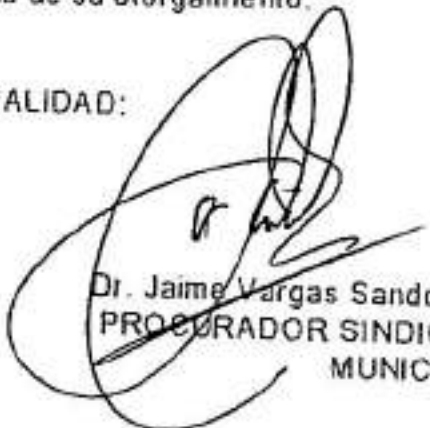
TERCERA PLAZO.- El presente convenio tendrá vigencia mientras dure el Comodato realizado a favor del Municipio de Mejía y podrá renovarse, en el caso de que la Municipalidad mantenga su derecho sobre el inmueble.

CUARTA: CUANTIA.- La entrega del terreno para el destino destinado en las cláusulas anteriores, es gratuita, en razón de la función que desempeña la Municipalidad y el Instituto

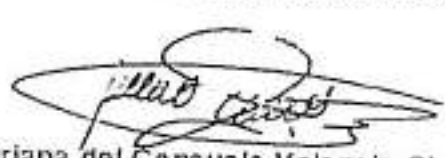
Finalmente las partes se afirman y ratifican en el total contenido y para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, en un original y cuatro copias de igual texto y valor legal, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

POR LA MUNICIPALIDAD:


Rigoberto Mancheco Caicedo
ALCALDE DEL CANTON
MEJÍA


Dr. Jaime Vargas Sandoval
PROCURADOR SINDICO
MUNICIPAL

POR EL INSTITUTO PROFESIONAL LOLA LASSO DE URIBE


Sra. Mariana del Consuelo Valencia Clavijo
DIRECTORA

Carmen C



CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Fecha Ingreso (dd-mm-yyyy):

10-06-2024

CRP Nro. 4887

El Suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Mejía, en relación al Memorando Nro. 210-REQ-PS-2024, de 10 de mayo de 2024, suscrito por el Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Mejía, en forma legal, CERTIFICA: Que revisados los Registros Hipoteca y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargos o prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno aledaño a la parroquia de Aloag, perteneciente a la Hacienda Aychapicho, sector "La Banda", cantón Mejía, propiedad del **MINISTERIO DE EDUCACION**, con del fin de que se construya y funcione el Colegio Técnico Artesanal "LOLA LASSO DE URIBE", con sede en la parroquia de Aloag, adquirido mediante escritura pública otorgada el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Trigésimo de Quito Doctor Simón Antonio Alcivar Paladnes, inscrita el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y tres, por donación del Ministerio de Salud Pública.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Reg. Pro. 19.1983.-

Fecha Elaboración (dd-mm-yyyy hh:mm)

12-06-2024 09:22

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado

Certificado Nro. 4887

Tiempo de Vigencia: 60

Responsable: SANCHEZ POLANCO JOHANNA LIZETH



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTÓN MEJÍA**

AB. LEONIDAS MARCELO AMAGUA P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MEJÍA



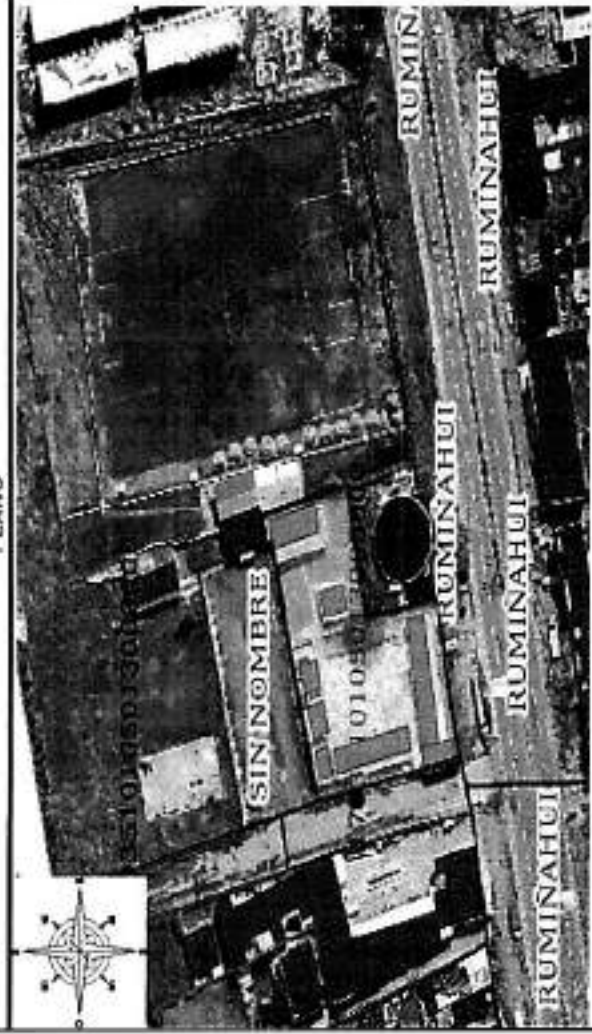
En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o modificación, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registros, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata



INFORME GENERAL DE LINDEROS
GAD MUNICIPAL DEL CANTON DE MEJIA
DIRECCION DE GEOMATICA Y CATASTROS



PLANO



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL	1703510105013005000	N.º PREDIO	
TIPO DE PROPIEDAD	UNIPROPIEDAD	USO	LOTE CON CONST.
DIRECCION	BARRIO ORIENTAL CALLE RUMINAHUI		
PARROQUIA/BARRIO	ALOAG		
ZONIFICACION	AREA URBANA	NUMERO DE LOTE	

IDENTIFICACION DEL TITULAR DE DOMINIO

N.º	PROPIETARIOS	C.C./PASAPORTE
1	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION (COLEGIO TECNICO ARTESANAL LOLA LASSO DE URIBE)	1768175650001
2		
3		
4		
5		

DOCUMENTACION LEGAL

DOCUMENTO LEGAL	ESCRITURA	TIPO TRANSF.	DONACION
NOTARIA	13 JUZGADO	FECHA	12/11/1982
PROVINCIA	PICHINCHA	CANTON	QUITO
REGISTRO	27/11/1500	FECHA DE INSCRIP.	20/11/1983

DATOS TECNICOS DEL PREDIO Y DE EXPROPIACION

AREAS Y AVALUOS				LINDEROS		DIMENSION (m)
	AREAS (m2)	AVALUOS (dolares)	VALOR x m2 (dolares)	NORTE	CALLE SIN	64.66
TOTAL TERRENO	3057.74	89370.72	29.22770	SUR	GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	7.21
TOTAL CONSTRUCCION	733.46	123271.61	168.06862	ESTE	CALLE RUMINAHUI - VIA ALOAG SANTODOMINGO	40.05
					DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION	32.96
					GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA	31.76
				OESTE	CALLE SIN	1.50
					OCTAVIO PAZMIÑO	52.18
VALOR:			212.642.33			

OBSERVACIONES:

LAS AREAS, DIMENSIONES Y LOS DATOS DE LA DOCUMENTACION FUERON CALCULADAS EN BASE A LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL EXISTENTE

FECHA: 12/04/2024

Dafney Delfino
Mgs. Dafney Delfino

DIRECTORA DE GEOMATICA Y CATASTROS

NOMBRE DEL ARCAIVO

0 / Informes / INFORME GENERAL DE LINDEROS CANTON MEJIA 2024





MEMORANDO N° 115-PS-REQ-2024

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. OBRAS PÚBLICAS

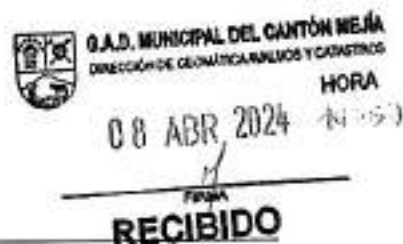
PARA: Ing. Diego Loachamin.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva.
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS.

DE: Ab. Esp. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna.
PROCURADOR SÍNDICO.

FECHA: Machachi, 08 de abril de 2024.

ASUNTO: En el texto



1. ANTECEDENTES. –

- 1.1. Mediante Tramite No. 157840, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "AMERICA Y ESPAÑA", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

- 1.2. Mediante Tramite No. 157838, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA "LOLA LASSO DE URIBE", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

- 1.3. Mediante Tramite No. 157837, de fecha 20 de marzo del 2024, la Lcda. Lilian López en calidad Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicitaron al señor Alcalde lo siguiente:

"considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de



la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "UYUMBICHO", los detalles se anexarán en los informes técnicos"

Por lo expuesto y con el propósito de emitir el Informe Jurídico y responder conforme a derecho corresponde, solicito de la manera más comedida se remita los informes de los predios correspondientes a las UNIDADES EDUCATIVAS (AMERICA Y ESPAÑA, LOLA LASSO DE URIBE Y UYUMBICHO).

1.- OBRAS PÚBLICAS. – Se remita de manera individualizada los informes técnicos en la cual conste si tienen contemplados proyectos a ejecutarse dentro de las Unidades Educativas antes detalladas, de ser el caso determine que proyectos van a desarrollar bajo que modalidad van hacer el contrato, se certifique si se encuentra aprobado el presupuesto para dichas obras, de la misma manera se especifique quien será el Administrador del Convenio a fin de llevar el control y supervisión del cumplimiento de los mismos.

2.- DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS. - Remitir la ficha general de linderos con la información técnica de los predios en cuestión, así como la documentación legal del mismo de no contar con documentación legal, se informe el origen de los predios, así como los años en los cuales se encuentra catastrado a nombre del Ministerio de Educación.

Particular que comunico para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Esp. Geovanny Pilaguano Guafuna.
PROCURADOR SÍNDICO
G.A.D. Municipalidad del Cantón Mejía.

MEMORANDO

ELABORADO POR: Johanna Velozo



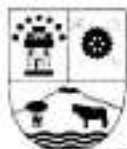
Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-187-RCM
Machachi, 04 de diciembre de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Extraordinaria realizada el 04 de diciembre de 2023, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, prevé: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)";*
- Que,** el artículo 295 de la Constitución menciona que *"la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma"*.
- Que,** el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que *"la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta"*.



"En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código";

- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno Autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*";
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)*";
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)*";
- Que,** de conformidad con el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía remitió el proyecto que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico 2023; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la constitución de la República del Ecuador; 57 literales a), d) y g), y artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LO SIGUIENTE:

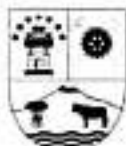
**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024.**



Artículo Único. – Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

INGRESOS			
1.	Ingresos Corrientes	12.387.199,40	29,87%
1.1.	Impuestos	4.042.158,06	9,75%
1.3.	Tasas y Contribuciones	4.145.951,91	10,00%
1.4.	Venta de bienes y servicios	250.785,96	0,60%
1.7.	Renta de inversiones y multas	864.889,10	2,09%
1.8.	Transferencias corrientes del sector público	3.078.263,63	7,42%
1.9.	Otros ingresos	5.150,73	0,01%
2.	Ingresos de Capital	7.770.683,41	18,74%
2.8.	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	7.770.683,41	18,74%
3.	Ingresos de financiamiento	21.313.459,70	51,39%
3.7.	SALDO EN CAJA Y BANCOS	8.637.739,88	20,83%
3.8.	DE CUENTAS POR COBRAR	12.675.719,82	30,57%
	TOTAL INGRESOS	41.471.342,50	100,00%

GASTOS			
5.	Gastos Corrientes	10.753.558,40	25,93%
5.1.	Personal	7.421.469,29	17,90%
5.2.	Prestaciones de la Seguridad Social	25.000,00	0,06%
5.3.	Bienes y servicios de consumo	2.199.244,25	5,30%
5.6.	Gastos Financieros	641.444,86	1,55%
5.7.	Otros gastos corrientes	198.400,00	0,48%
5.8.	Transferencias y donaciones corrientes	268.000,00	0,65%
7.	Gastos de Inversión	8.712.325,78	21,01%
7.1.	Personal	1.474.568,51	3,56%
7.3.	Bienes y servicios de consumo	2.480.094,55	5,98%
7.5.	Obras públicas	3.604.968,72	8,69%
7.7.	Otros Egresos de Inversión	2.694,00	0,01%
7.8.	Transferencias de Inversión	1.150.000,00	2,77%
8.	Gastos de Capital	2.762.630,22	6,66%
8.4.	Activos de larga duración	1.464.912,78	3,53%
8.8.	Transferencias y donaciones de Capital	1.297.717,44	3,13%
9.	Aplicación de financiamiento	19.242.828,11	46,40%
9.6.	Amortización de la deuda pública	1.200.000,00	2,89%
9.7.	Pasivo Circulante	18.042.828,11	43,51%
	TOTAL GASTOS	41.471.342,51	100,00%



Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



KATHERINE BAQUERO
BAQUERO ALDAS

Abg. Katherine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2024, que antecede fue debatido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesiones extraordinarias del 01 y 04 de diciembre de 2023.- Certifico. –



KATHERINE BAQUERO
BAQUERO ALDAS

Abg. Katherine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

De conformidad con lo previsto en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2024, para que lo sancione u observe. Machachi, 04 de diciembre de 2023.



KATHERINE BAQUERO
BAQUERO ALDAS

Abg. Katherine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. - Machachi, 04 de diciembre de 2023; siendo las 17h30.- De conformidad con la facultad que me otorga el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2024**, en razón que se ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes.

Se publicará en el dominio web. Cúmplase. -



WILSON HUMBERTO
RODRÍGUEZ VERGARA

Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO. - El presente presupuesto del ejercicio económico correspondiente del año 2024, fue sancionado por el Tnlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 04 de diciembre de 2023.



KATHERINE BAQUERO
BAQUERO ALDAS

Abg. Katherine Baquero A.
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0275-M

Machachi, 07 de junio de 2024

PARA: Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Certificado de Fondos para el Proyecto "Estudios y diseños definitivos para la construcción del intercambiador de tráfico en la intersección entre la autovía E35 e ingreso a sur Aloag e ingreso a norte de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2137-M, de fecha 03 de junio de 2024, donde el Director de Obras Públicas solicita se certifique que el GAD Municipal del cantón Mejía cuenta con los fondos disponibles para la ejecución de los siguientes proyectos: "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag", "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo"; me permito comunicar lo siguiente:

Se Certifica que en el presupuesto 2024 existe disponibilidad de fondos para cubrir los siguientes proyectos:



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0275-M

Machachi, 07 de junio de 2024

PROGR	DIRECCIÓN	PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PART. PRESP.	VALOR
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag	Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag	75.01.07	\$ 89.600,00
3.2.1	Obras Públicas	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)	75.05.01	\$ 30.000,00
3.2.1	Obras Públicas	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo	75.01.07	\$ 457.600,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0275-M

Machachi, 07 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

Copia:

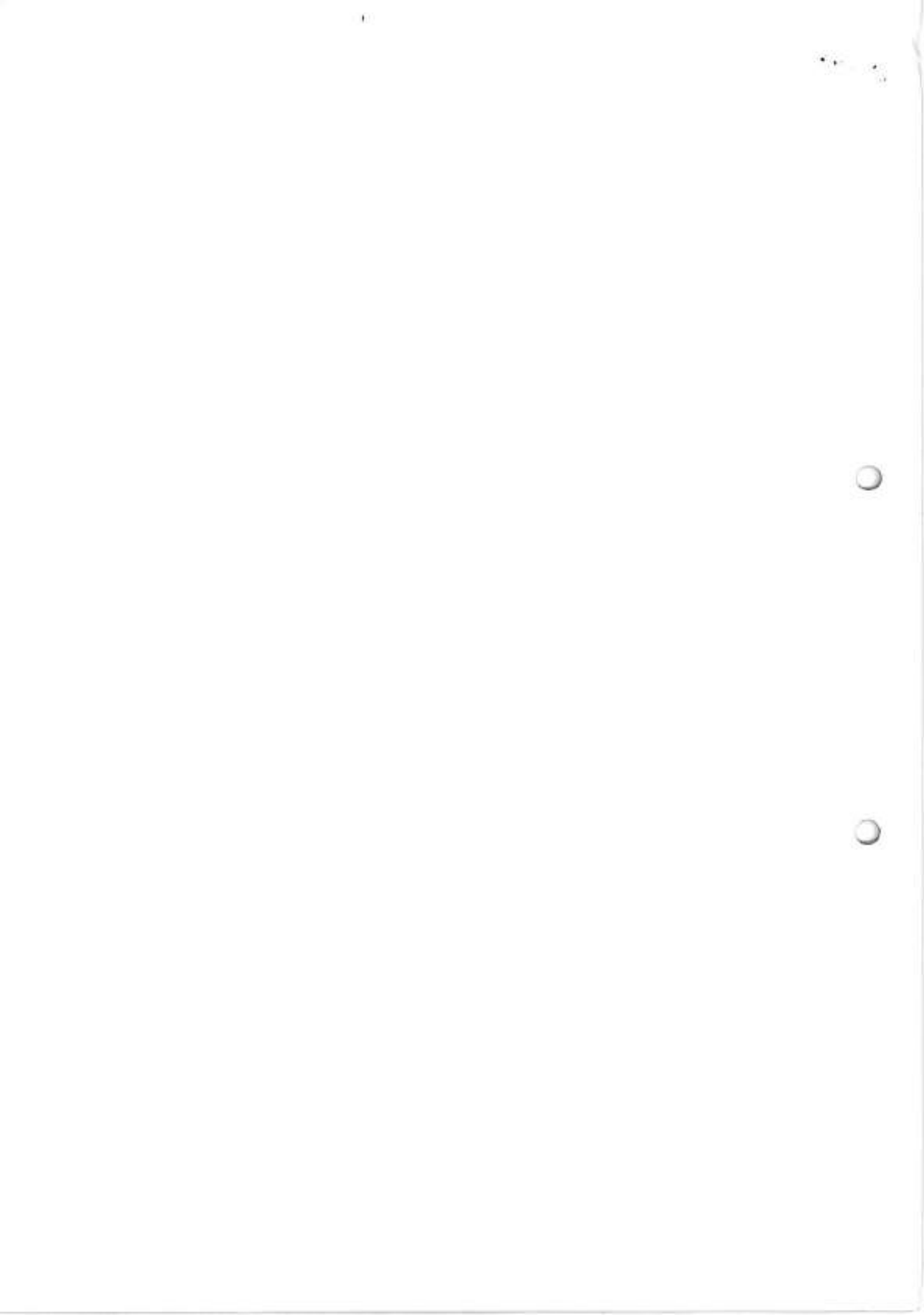
Sra. Arq. Carol Mishel Yanez Albuja
Analista de Obras Civiles 2

Sra. Ing. Monica Elizabeth Cobos Escudero
Analista de Presupuesto 3

mc



CELULAR: 0987654321
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI





CRITERIO AMBIENTAL N° 021-DCCA - 2024

1. DATOS INFORMATIVOS

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	
Tema:	Análisis de factibilidad ambiental de los proyectos para ejecutarse mediante presupuestos 2024
Fecha de elaboración de informe:	lunes, 20 de mayo de 2024

2. ANTECEDENTES

La Dirección de Planificación Territorial, mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0705-M, pone en conocimiento el Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1197-M, en donde se solicita: "[...] como es de conocimiento dentro de los Proyectos POA 2024 esta considerado el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", solicito disponga a quien corresponda realizar el informe técnico de factibilidad para el proyecto en mención, con el fin de determinar las directrices técnicas de proyecto, para el desarrollo de la etapa preparatoria. [...]"; y. "...solicita designe ud. un técnico para realizar la inspección sitio y elaborar el correspondiente informe técnico de factibilidad en función de sus competencias."

3. OBSERVACIONES

De acuerdo a la inspección convocada y realizada en la Unidad Educativa Uyumbicho en el punto con coordenadas UTM 17M 0775537;9956877, donde se pretende realizar el proyecto denominado "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)".

A continuación, se realiza el análisis de cada predio

a) Predio 1

No.	Tipo Proyecto de	Dirección	Georreferenciación	Observaciones
1	Construcción de todo tipo de edificios no residenciales: edificios de producción industrial - Mantenimiento de la cubierta	Unidad Educativa Uyumbicho	X: 775537 Y: 9956877	La infraestructura del aula requiere de mantenimientos en su techo (tumbado).

Análisis de factibilidad ambiental



El proyecto de "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" corresponde actualmente a establecer un mantenimiento de las aulas consolidadas.

En este contexto, ambientalmente el proyecto *Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui -Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)*, corresponde a una actividad de impacto no significativo; para lo cual, es importante se considere previo a la ejecución del proyecto:

- Se regularice la actividad ambientalmente en caso de ser factible.
- Se establezcan los mecanismos de aplicación de buenas prácticas ambientales.
- El ejecutor de la obra aplique buenas prácticas ambientales durante la ejecución del proyecto.
- De existir derrocamiento de mampostería se debe garantizar que la misma sea dispuesta en sitios autorizados (escombrera del troje) dentro del presupuesto del contrato.

4. BASE LEGAL

4.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- ✓ Art. 14 "Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."
- ✓ Art. 83 establece que "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Numeral 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible";

4.2 CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE

- ✓ Art. 172, menciona "La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estas y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos el Sistema Único de Información Ambiental determinará el tipo de permiso ambiental"

5. CONCLUSIONES

- La Dirección de Cuidado y Control Ambiental, conforme el análisis técnico se identifica que ambientalmente es **FACTIBLE** el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumiñahui - Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)"; sin embargo, se deberá verificar si técnica, legal y económicamente son viables.



6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Margarita Panchi	Analista de Control Ambiental	 MARGARITA ALEXANDRA PANCHI MARTINEZ





Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2261-M

Machachi, 07 de junio de 2024

PARA: Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

ASUNTO: Remitir documentación para suscripción del Convenio de Concurrencia con el Distrito 17D11 Mejía Rumiñahui

De mi consideración:

En atención los Memorando No. 188-PS-2024, de fecha 04 de junio de 2024 y Memorando No. 115-PS-REQ-2024, de fecha 08 de abril de 2024; remito toda la documentación recopilada previa a la suscripción del Convenio de Concurrencia para la intervención de tres (3) Unidades Educativas con la Dirección Distrital 17D11 MEJÍA-RUMIÑAHUI-EDUCACIÓN.

ANTECEDENTES. -

- Con fecha 03 de julio de 2023, mediante Informe de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-011-ITF, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, referente al proyecto: "Derrocamiento, diseño y Construcción del Jardín América y España, ubicado en la parroquia de Tambillo", con clave catastral número 1703560102011021000, con identificación de titular de dominio como propietario el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, como lo indica el informe general de linderos de la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros; concluye con (...) *"la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para el DERROCAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN AMÉRICA Y ESPAÑA es FACTIBLE después de la colocación del alcantarillado. El presupuesto referencia fue estimado en base a las condicionantes propias del proyecto. El alcance de la intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Tambillo."*
- Con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante Informe Técnico de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2023-051-ITF, emitido por la Dirección de Planificación Territorial, referente al proyecto: "Construcción de dos aulas para la unidad educativa especializada Lola Lasso de Uribe en la parroquia de Alóag", concluye: (...) *"la Dirección de Planificación Territorial determina que el proyecto para la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE EN LA PARROQUIA DE ALÓAG es FACTIBLE. El presupuesto referencial fue estimado en base a las condiciones propias del proyecto. El alcance de intervención mencionado en el presupuesto referencial, será definido en territorio en base al presupuesto asignado a la parroquia de Alóag"*.
- Con fecha 20 de marzo de 2024, mediante Oficio Nro. MINEDUC-17D11-027-2024-OF, ingresado con número de Trámite 157837, suscrito por la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicita: (...) *"la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el*

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
PROCURADURÍA SINDICA
HORA: 09:56
FECHA: 10 JUN 2024

[Firma manuscrita]



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2261-M

Machachi, 07 de junio de 2024

mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "UYUMBICHO", los detalles se anexarán en los informes técnicos".

- Con fecha 20 de marzo de 2024, mediante Oficio Nro. MINEDUC-17D11-027-2024-OF, ingresado con número de Trámite 157838, suscrito por la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicita: (...) "la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA "LOLA LASSO DE URIBE", los detalles se anexarán en los informes técnicos".
- Con fecha 20 de marzo de 2024, mediante Oficio Nro. MINEDUC-17D11-027-2024-OF, ingresado con número de Trámite 157840, suscrito por la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, solicita: (...) "la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "AMÉRICA Y ESPAÑA", los detalles se anexarán en los informes técnicos".
- Con fecha 10 de mayo de 2024, mediante memorando Nro. 2024-133-PCAE, suscrito por la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe", de la Parroquia de Alóag", con un presupuesto subtotal POA \$89.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- Con fecha 10 de mayo de 2024, mediante memorando Nro. 2024-134-PCAE, suscrito por la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto: "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitarias de la Parroquia de Tambillo", con un presupuesto subtotal POA \$457.600,00 con una partida presupuestaria 75.01.07 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- Con fecha 13 de mayo de 2024, mediante memorando Nro. 2024-132-PCAE, suscrito por la Ing. Patricia Ledesma, Analista de Cooperación Interinstitucional 3; en el cual indica que: *"certifico que en el Plan Operativo Anual POA 2024 se encuentra el proyecto "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)", con un presupuesto subtotal POA \$30.000,00 con una partida presupuestaria 75.05.01 a ejecutarse en el Segundo Cuatrimestre"*.
- Con fecha 28 de mayo de 2024, mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2024-0784-M, suscrito por el Arq. David Gamboa en su calidad de Director de Planificación Territorial, entrega el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD No. DIPLAT-IT-2023-087-ITF, en el cual menciona lo siguiente: *"Se concluye que el objeto del proyecto para el "Mantenimiento de la cubierta del*



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2261-M

Machachi, 07 de junio de 2024

bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11-Mejía-Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)" no corresponde a la correcta necesidad de infraestructura en vista que los trabajos a realizarse requieren de otro tipo de tratamiento. Se recomienda realizar una reforma al POA 2024, únicamente al respecto del nombre del objeto del proyecto determinado así el alcance al mismo y posteriormente realizar los informes de factibilidad correspondientes. Se recomienda realizar una Evaluación Estructural que contenga un Informe técnico que establezca las propiedades y características de todos los elementos estructurales (estado actual de la edificación) que permita verificar que, según la norma ecuatoriana de construcción vigente NEC, dicha construcción es una edificación segura".

- Con fecha 30 de mayo 2024, mediante Oficio Nro.MINEDUC-CZ2-17D11-2024-0229-O, ingresado con número de Trámite 161553, suscrito por la Lcda. Liliana López, Directora Distrital 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación; indica que: "remite los informes correspondientes al proyecto de intervención en las instituciones educativas por parte del GAD MEJÍA, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo". En los que concluye lo siguiente: *"El convenio para mantener la Infraestructura educativa de las respectivas instituciones entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía hacia las unidades educativas pertenecientes al cantón; es un proyecto viables y necesario que beneficiará a los estudiantes de las unidades educativas. La Unidad de Planificación Institucional Obras Públicas y el área de Infraestructura del Ministerio llevará a cabo el proceso de monitoreo u seguimiento rutinario. El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional evaluará el avance en el desarrollo e implementación de iniciativas y de la consecución de metas vinculadas a cada indicador estratégico, y establecerá los correctivos necesarios para que la planeación se cumpla en su totalidad."*
- Con fecha 07 de junio de 2024, mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0275-M, suscrito por la Ing. Blanca Villacis en calidad de directora Financiera, certifica que en el presupuesto 2024 existe disponibilidad de fondos para cubrir los siguientes proyectos:
 - Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Uribe", de la Parroquia de Alóag. Partida Presupuestaria 75.01.07. Valor: \$89.600,00
 - Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11- Mejía- Rumiñahui-Educación (Colegio Nacional Uyumbicho). Partida Presupuestaria. Valor: \$30.000,00.
 - Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitaria de la Parroquia de Tambillo. Partida Presupuestaria 75.01.07. Valor: \$457.600,00.

CONCLUSIÓN.-

Ante lo solicitado y descrito anteriormente en los antecedentes; tengo a bien, entregar los informes de factibilidad y necesidad de cada Unidad Educativa, suscrito por cada entidad



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2261-M

Machachi, 07 de junio de 2024

competente. Además de la Certificación de fondos avalados por la Dirección Financiera, que evidencia la disponibilidad de presupuesto para intervenir en cada predio. A fin de que pueda continuar con el proceso de suscripción del Convenio de Concurrencia.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



cy



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 282
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-1832-M

Machachi, 13 de mayo de 2024

PARA: Srta. Arq. Carol Mishel Yanez Albuja
Analista de Obras Civiles I

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito remitir los Memorandos Nro. 2024-134-PCAE, Memorando Nro. 2024-133-PCAE, Memorando Nro. 2024-132-PCAE, emiten las certificaciones:

- **Plan Operativo Anual POA 2024** "Construcción de un módulo de aulas para la implementación de capacitaciones comunitarias de las Parroquia de Tambillo"
- **Plan Operativo Anual POA 2024** "Construcción de dos aulas para la Unidad Educativa Especializada "Lola Lasso de la Urbe"
- **Plan Operativo Anual POA 2024** "Mantenimiento de la cubierta del bloque de aulas de la Dirección Distrital 17D11 - Mejía - Rumifahui - Educación (Colegio Nacional Uyumbicho)"

a fin de que se sirva dar atención al trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Diego Fernando
Loachamin Chano

Recibido 09H35
Machachi 14/05/2024





Oficio Nro. MINEDUC-CZ2-17D11-2024-0229-O

Mejía, 30 de mayo de 2024

Asunto: SE REMITE INFORMES PROYECTO DE INTERVENCIÓN POR PARTE DEL GAD MEJIA

Señor Tecnólogo
Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MEJÍA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la firma del convenio de cooperación interinstitucional, la Dirección Distrital 17D11 Mejía Rumiñahui, remite los informes correspondientes al proyecto de intervención en las instituciones educativas por parte del GAD MEJIA, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lda. Lilian Elizabeth Lopez Vasconez
DIRECTORA DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACIÓN

Anexos:

- proyecto_para_intervencion_por_medio_de_convenio_gad_mejia-mineduc-signed-signed.pdf
- 001_informe_general-signed-signed.pdf

ps

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA
RECIBIDO
PROCURADURIA SINDICA
HORA: 14:55
FECHA: 03 JUN 2024

FIRMA:



LILIAN ELIZABETH
LOPEZ VASCONEZ



 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	1 de 17

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	29-05-2024	No. De Informe	MINEDUC-17D11-ASJU-027-2024	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ab. Elizabeth Guaycha	205	grimanesa.guaycha@educacion.gob.ec	Jefa U. Asesoría Jurídica (E)
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lcda. Lilian López	202	liliane.lopez@educacion.gob.ec	Director Distrital 17D11

I. Antecedentes

1.1. Mediante carta de intención recibida mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2024-066-OF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, en la cual se informa que en su administración se ha dispuesto un presupuesto con el objetivo de “coadyuvar el mejoramiento” de las instituciones educativas.

1.2. Mediante Oficio MINEDUC-CZ2-17D11-2024-027 de fecha, 20 de marzo de 2024, suscrito por la señora Lcda. Lilian López, Directora Distrital 17D11 – educación, dirigido al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Cantonal de Mejía, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA “UYUMBICHO” (...). Se procede a realizar el ingreso del presente documento mediante el módulo de atención ciudadana del GAD Municipal del cantón Mejía y se obtiene el número de trámite: 157837.

1.3. Mediante Oficio MINEDUC-CZ2-17D11-2024-028 de fecha, 20 de marzo de 2024, suscrito por la señora Lcda. Lilian López, Directora Distrital 17D11 – educación, dirigido al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Cantonal de Mejía, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA “LOLA LASSO DE URIBE” (...). Se procede a realizar el ingreso del presente documento mediante el módulo de atención ciudadana del GAD Municipal del cantón Mejía y se obtiene el número de trámite: 157838.

1.4. Mediante Oficio MINEDUC-CZ2-17D11-2024-029 de fecha, 20 de marzo de 2024, suscrito por la señora Lcda. Lilian López, Directora Distrital 17D11 –

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Borrador	15/3/24	Responsable Borrador	CNAF	Version del Formato
Fecha Firma revisión	16/3/24	Edición del Formato	Unif IG-11	V-1.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	2 de 17

educación, dirigido al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Cantonal de Mejía, que en su parte pertinente manifiesta: "(...) *Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA "ÁMERICA Y ESPAÑA" (...).* Se procede a realizar el ingreso del presente documento mediante el módulo de atención ciudadana del GAD Municipal del cantón Mejía y se obtiene el número de trámite: **157840**.

2. Base Legal/Normativa específica involucrada

2.1 Constitución de la República del Ecuador:

- 2.1.1 El Artículo 1 dice que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
- 2.1.2 El Artículo 11 establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, entre otros:
- Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
 - Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades;
- 2.1.3 El Artículo 24 determina que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre;
- 2.1.4 Artículo 26, establece que "la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado y que constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."
- 2.1.5 El Artículo 39 dice que el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación...;
- 2.1.6 El Artículo 45 manifiesta que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/1/17	Responsable Redacción	DNAF	Versión del Form. en
Fecha Última revisión	16/1/17	Código del Formulario	DNAP-01-01	V-38

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	4 de 17

derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

- El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.
- El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

2.1.14 El Artículo 381 manda que el Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

2.1.15 El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

2.2.1 El cuarto inciso del literal a) del Artículo 3 dice que se rige por los principios entre otros:

Unidad. Que la unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales;

2.2.2 El literal b) del Artículo 3 dice que se rige por los principios entre otros:

Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, y todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades...;

2.2.3 El literal a) del Artículo 4 determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/12/17	Responsable Revisión	Ortiz	Versión del formato
Fecha Última revisión	16/12/17	Órgano emisor	DIAP-01-01	v-3.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	3 de 17

reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

- 2.1.7 Artículo 47, numeral 7 de este mismo cuerpo legal, determinan que *"el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (...)"*; Numeral 8.- La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.
- 2.1.8 Artículo 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
- 2.1.9 Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar;
- 2.1.10 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- 2.1.11 El Artículo 238 señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;
- 2.1.12 El numeral 7 del Art. 264 dispone que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley, para "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".
- 2.1.13 El Artículo 340 dispone que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/1/17	Responsable Redacción	DNAF	versión del formato
Fecha Última revisión	16/1/17	Coordinador Formato	DNAF-G-EL	W-3.6

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	6 de 17

la Constitución de la República y las leyes (...)", "(...) q. Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación (...)"

- 2.3.2 El Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, establece en el art. 1: *"(...) Delegar a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012; para que, en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, lo siguiente: o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos (...)"*

2.4 Normativa Específica para la Alineación con la Política Educativa.

MATRIZ DE ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA EDUCATIVA

El objeto del convenio propuesto se encuentra alineado con:	SI (marcar con una X)	NO (marcar con una X)	Alineado específicamente con:
Constitución de la República del Ecuador	X		Art.26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo (...). Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
Plan de Creación de Oportunidades	X		Eje: Social
	X		Objetivo 7: "Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles"

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	10/1/17	Responsable Revisión	ENAP	Version del Formulario
Fecha Última revisión	10/1/17	Código del Formulario	01001-01-01	V-1.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	5 de 17

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

2.2.4 El Artículo 6 dice que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...;

2.2.5 El Artículo 53 dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

2.2.6 El literal a) y el q) del Artículo 54 relacionado a las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, que son entre otras,

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

2.2.7 El literal g) del Artículo 55 establece que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

2.2.8 El Artículo 60 dispone entre las atribuciones del Alcalde: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

2.3 Ley Orgánica De Educación Intercultural

2.3.1 El Artículo 22, menciona "(...) *Competencias de la Autoridad Educativa Nacional.-La Autoridad Educativa Nacional, como rectora del Sistema Nacional de Educación, formulará las políticas nacionales del sector, estándares de calidad y gestión educativos, así como la política para el desarrollo del talento humano del sistema educativo y expedirá los acuerdos, reglamentos y demás normativa que se requiera. La competencia sobre la provisión de recursos educativos la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Educativa Nacional y de manera concurrente con los distritos metropolitanos y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, distritos metropolitanos y gobiernos autónomos municipales y parroquiales de acuerdo con*

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/07/17	Responsable Redacción	DGAP	Versión del Formulario
Fecha Última revisión	16/11/17	Código del Formulario	DM-01-01	W-03

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	10 de 17

de la Unidad Educativa “Uyumbicho”, procede a solicitar textualmente: “(...) *Me dirijo a usted como presidente del Comité Central de Padres de familia de la Unidad Educativa “Uyumbicho con el fin de solicitar autorice a quien corresponda se nos ayude a canalizar y buscar la solución que tenemos en un bloque de aulas en el cual existe filtración de agua lluvia lo que ha deteriorado de manera muy drástica estas aulas generando insalubridad y riesgo para los estudiantes de la institución Cabe indicar que se han realizado ya inspecciones por los técnicos de la administración anterior como también técnicos del GAD Provincial de Pichincha sin obtener una solución definitiva a la misma por lo que acudimos a usted para que por su intermedio se canalice a la Dirección correspondiente o nivel de gobierno que pueda ayudarnos a solucionar de manera definitiva este inconveniente que tenemos en la infraestructura de este bloque antes mencionado. (...)”*, posteriormente se realiza el ingreso del Oficio MINEDUC-CZ2-17D11-2024-027 de fecha, 20 de marzo de 2024, suscrito por la señora Lcda. Lilian López, Directora Distrital 17D11 – educación, dirigido al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Cantonal de Mejía, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) *Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para realizar el mantenimiento de la cubierta de un bloque de aulas en la UNIDAD EDUCATIVA “UYUMBICHO” (...)”*.

Bajo estas consideraciones se debe tener en cuenta que existe la necesidad apremiante en la Unidad Educativa “Uyumbicho”, de la intervención en el bloque de aulas en donde se hace visible la filtración de agua y que por lo tanto no es apropiado ni seguro para el uso en el ámbito educativo, considerando que la población estudiantil supera los 1500 estudiantes y se ha reportado que estas filtraciones van minando las bases y debilitando la infraestructura, tanto más al considerar que desde la pandemia se acrecentó el daño en la infraestructura por la falta de mantenimiento; de esta manera la intervención de este bloque es prioridad.

B. UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE

AMIE	17H04382		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO DE URIBE		
SOSTENIMIENTO	FISCAL		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	27	31	58

La Unidad Educativa Especializada “Lola Lasso de Uribe” perteneciente a la Zona 2, Distrito 17D11 Mejía-Rumiñahui, ubicada en el Cantón Mejía

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Documento	16/1/17	Revisión/Revisión	ENAF	versión del formato
Fecha última revisión	16/1/17	Código del Formato	01007-01-01	V-3.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	9 de 17

El Plan de Creación de Oportunidades (2021-2025) promueve y garantiza la libertad y oportunidades bajo los principios de integrar una visión conjunta y la organiza sobre cinco ejes: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica e Institucional, de manera que promueve la garantía de derechos durante todo el ciclo de vida, con una mejor y mayor participación ciudadana.

El Ministerio de Educación, a través de su eje de acción “Excelencia”, promociona una educación para el desarrollo sostenible y la convivencia armónica en la diversidad y rechazando toda forma de violencia en la comunidad educativa, desarrollando acciones concretas y de cooperación interinstitucional con la Policía Nacional, a propósito de los servicios de atención y educación, todos en conjunto, debemos trabajar por el bienestar de las niñas y niños, para conseguir mejores resultados, porque invertir en el integralmente significa transformar la calidad de vida, desde el origen de sus ciudadanos y ciudadanas.

Mediante carta de intención recibida mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2024-066-OF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, se informa que en su administración se ha dispuesto un presupuesto con el objetivo de “coadyuvar el mejoramiento” de las instituciones educativas.

El ámbito educativo es fundamental dentro de cualquier territorio, ya que es motor del desarrollo y crecimiento intelectual del ser humano. Se recalca que para poder intervenir en Unidades Educativas se deberá suscribir convenios específicos Interinstitucionales para que el GAD Municipal del Cantón Mejía, pueda intervenir en dichos espacios y no incurrir en problemas de competencias.

El Ministerio de Educación a través del Distrito de Educación 17DII Mejía – Rumiñahui ha priorizado las necesidades de las instituciones educativas que se encuentran en la jurisdicción cantonal de Mejía, bajo este antecedente se ha determinado que la intervención del GAD Municipal se deberá realizar en las siguientes instituciones:

A. UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO

AMIE	17H02334		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO		
SOSTENIMIENTO	FISCAL		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	768	777	1545

Mediante Trámite de atención ciudadana No. 148592, de fecha 25 de agosto de 2023, el Sr. Jorge Hugo Terán, presidente del comité central de padres de familia

DOCUMENTACIÓN DE LA INSPECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	18/11/17	Responsable Acción	DNAP	Versión del Formulario
Fecha Última revisión	18/11/17	Código del Formato	DNAP-IG-01	1.0.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	8 de 17

Orgánico del área requiriente.		<i>beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos"</i>
---	--	---

2.4.1. Normativa complementaria relacionada al cumplimiento del Convenio que el Área interesada crea pertinente.

El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo establece que: *"Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos", "...En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas".*

El artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"La Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público."*

3. Presentación de la propuesta, programa o proyecto a desarrollarse.

- Justificación

Según el Plan Nacional de Desarrollo, dentro de los Objetivos Nacionales de Desarrollo se establecen las siguientes políticas. Objetivo1: Política 1.1.- Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial. Objetivo7: Política 7.8.- Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.

El Art. 138 del COOTAD establece: *"(...) Ejercicio de las competencias de infraestructura y equipamientos físicos de salud y educación.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán construir y mantener la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, para lo cual deberán contar con la autorización previa del ente rector a través de convenio, y sujetarse a las regulaciones y procedimientos nacionales emitidos para el efecto. Cada nivel de gobierno será responsable del mantenimiento y equipamiento de lo que administre (...)"*

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha de emisión	15/1/17	Responsable Emisor	DNAP	Versión del Formateo
Fecha de última revisión	15/1/17	Código del Formateo	DNAP-01-01	01.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	7 de 17

LOEI	X		Art 22.- Competencias de la Autoridad Educativa Nacional.- "(...) q) <i>Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación (...)</i> "
Objetivos Estratégicos del Mineduc	X		205. Incrementar el acceso, permanencia y culminación de estudios en todos los niveles, con énfasis en los grupos vulnerables de atención prioritaria, así como en las comunidades rurales, pueblos y nacionalidades
Misión del Mineduc	X		<i>Somos el ente rector del Sistema Nacional de Educación, encargado de garantizar una educación de calidad a los habitantes en el Ecuador y ecuatorianos en el exterior a lo largo de la vida, mediante una oferta educativa pertinente y pluricultural, flexible para todos sus niveles de educación: inicial, básica y bachillerato o su equivalente, con modalidades alternadas y contextualizadas, que reconoce los logros de aprendizaje, el crecimiento personal, la interacción social y comunitaria, la productividad local, la equidad de género, el desarrollo cultural y el ejercicio de la ciudadanía.</i>
Ámbito Educativo, Establecido en el Manual de Procedimientos para Suscripción y Cierre de Instrumentos Convencionales	X		De Responsabilidad Social Establece las condiciones mediante las cuales, MINEDUC y Empresa Privada o GADS, en el marco de la corresponsabilidad social, cooperarán en los proyectos determinados por esta Cartera de Estado
Viceministerio al cual se alinea	X		Viceministerio de Educación
Unidad administrativa del MINEDUC al cual se alinea	X		Administración Escolar
Misión del área requirente según Estatuto Orgánico	X		<i>"Administrar el sistema educativo en el territorio de su jurisdicción y diseñar las estrategias y mecanismos necesarios asegurar la calidad de los servicios educativos, desarrollar proyectos y programas educativos zonales aprobados por la autoridad Educativa Nacional y coordinar a los niveles desconcentrados de su territorio".</i>
Atribuciones y Responsabilidades según Estatuto	X		<i>o) "Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en</i>

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	15/7/21	Responsable Revisión	ENAF	Verificación del Formato
Fecha Última revisión	15/7/21	Colaborador Formato	ENAF-IG-01	V3.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	12 de 17

AMIE	17H02323		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA		
SOSTENIMIENTO	FISCAL		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	410	428	838

La Unidad Educativa "América y España", es una institución educativa emblemática del cantón Mejía y de la parroquia de Tambillo, tiene una población estudiantil superior a 800 estudiantes y año tras año existe una demanda insatisfecha de cupos debido al crecimiento exponencial de la población.

El ex jardín Mellie Digard, fue fusionado administrativamente a la Institución Educativa "América y España", razón por la cual se le conoce como Bloque 2, ubicado en el parque central de la parroquia; aquí funciona los bloques inicial 1 y 2 y es precisamente en este predio en donde se detectó filtraciones de agua, desde hace algún tiempo atrás, este proceso natural de deterioro progresivo que ha socavando las columnas y debilitado la infraestructura del edificio se ha hecho más evidente con el tiempo, puesto que se puede visualizar que desde la terraza y las paredes filtra el agua

Debido a estos inconvenientes, la labor de las autoridades y conjuntamente con el Comité Central de padres de familia pusieron en conocimiento del GAD Municipal del cantón Mejía, la problemática y los daños ocasionados en la infraestructura, debido a estas alertas funcionarios y personeros del GAD Municipal se acercaron a realizar la respectiva inscripción conjuntamente con el señor alcalde, quien indico que se debe derrocar todo el edificio y realizar la construcción total del mismo.

Por los antecedentes señalados, El GAD Municipal de Mejía, ha visto la necesidad de realizar Una intervención integral en las tres instituciones antes descritas.

- Criterio técnico sobre la viabilidad de ejecutar la propuesta.

Por lo expuesto, para la suscripción de los presentes convenios en las unidades educativas:

- o Unidad Educativa Uyumbicho
- o Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe
- o Unidad Educativa América y España

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/7/17	Responsable Técnico	DMF	Versión del Formato
Fecha Última revisión	16/7/17	Código del Formato	DMF-IG-05	6.3.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	11 de 17

parroquia de Alóag. Fue creada con Resolución Nro. MINEDUC-CZ2-2021-00196-R Tena, 30 de junio de 2021 para atender a una población con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad moderada, severa y profunda, se realiza el trámite para el permiso de funcionamiento definitivo, siendo éste aprobado con la siguiente resolución Renovación Definitiva de Permiso de Funcionamiento, de sostenimiento Fiscal; APROBADO con Resolución Nro. MINEDUC-CZ2-2022-00023-R de fecha Tena, 22 de febrero de 2022; para continuar brindando el servicio educativo a este grupo de la población y garantizar la continuidad, permanencia y culminación del proceso educativo de los estudiantes que se encuentran cursando el Décimo Año de Educación General Básica surge la necesidad de Ampliación de la Oferta Educativa con la creación del Bachillerato Técnico, mismo que fue aprobado con la siguiente Resolución Nro. MINEDUC-CZ2-2022-00200-R Tena, 06 de julio de 2022 con la finalidad de que los estudiantes escolarizados en Décimo de EGB y quienes siguen avanzado en su escolaridad puedan acceder y culminar su educación alcanzando la inclusión laboral en el sistema social; y así garantizar simultáneamente su derecho a la educación, al generar acciones permanentes, desde cada una de sus instancias, eliminando cualquier tipo de barreras a los estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad.

La construcción de dos aulas pedagógicas es una necesidad imperiosa, debido al incremento progresivo de estudiantes que según la oferta educativa de la Unidad Educativa Especializada “Lola Lasso de Uribe” ofrece desde primero de EGB hasta Bachillerato Técnico en el área de Agronomía con la figura profesional Producción Agroecológica y permite el acceso, permanencia, aprendizaje, culminación y titulación en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad moderada, severa y profunda del Distrito I7D11 Mejía-Rumiñahui.

Durante los años lectivos 2021- 2022; 2022-2023 y 2023-2024 la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) ha venido realizando la evaluación psicopedagógica y la correspondiente inscripción de los estudiantes que accederían al servicio especializado, mediante este proceso se obtiene el conocimiento de estudiantes que durante este año lectivo se encuentran en lista de espera para el siguiente año lectivo 2024-2025 por lo que es urgente implementar la infraestructura necesaria para asegurar el acceso a la educación de las personas con discapacidad moderada, severa y grave.

C. UNIDAD EDUCATIVA AMERICA Y ESPAÑA

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	11/1/21	Responsable Revisión	DAEP	Verificación del Formato
Fecha Última revisión	11/1/21	Calidad del Formato	DAEP (2021)	4.0/5

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	14 de 17

b) Justificación de la propuesta:

Matriz FODA:

Análisis FODA (Prácticas pre profesionales)		Ámbito interno	
		Fortalezas	Debilidades
Ámbito externo	Oportunidades - La legislación Ecuatoriana incentiva al apoyo que los GAD's, pues deben brindar a la educación el apoyo necesario. - Acceso a convenios interinstitucionales para la intervención del GAD Municipal de Mejía. - Aprovechar el presupuesto correspondiente a los GAD's y destinados a educación. - Promocionar la responsabilidad social de la Institución Educativa mediante el trabajo conjunto con instituciones públicas. Amenazas - Retraso para la entrega de obra en el tiempo señalado por proveedores de materiales incumplidos. - Complicaciones en la ejecución de la obra debido al mal clima.	- Disponibilidad de normativa legal para la intervención en Unidades Educativas. - Espacio físico disponible. - Predisposición de las autoridades Municipales y Parroquiales para el apoyo de las Instituciones educativas. - El trabajo en equipo de colaboración entre las dos instituciones va a fortalecer los lazos de cooperación.	- Suspensión del servicio educativo por riesgo de colapso de los techos en mal estado.

La propuesta de convenio entre la Coordinación Zonal 2 y el GAD Municipal de Mejía, es viable debido a la naturaleza del mismo pues se enfoca en la intervención de la infraestructura, la cual goza de un presupuesto y además el apoyo técnico que se encuentra bajo las competencias del GAD Municipal.

c) Resultados esperados:

Beneficiarios Directos

Los niños, niñas y adolescentes, docentes, personal administrativo y de servicio

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/11/17	Responsable Revisión	ENP	Version del formato
Fecha Última revisión	16/11/17	Edición del formato	ENP-G-02	V.3.8

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	13 de 17

Pertenecientes al Distrito de Educación 17D11 Mejía – Rumiñahui es sumamente importante para garantizar una educación integral, al considerar que la intervención municipal permitirá prevenir accidentes a causa del mal estado de las infraestructuras por un lado y por otro otorgar la posibilidad de brindar una mejor oferta educativa, garantizando el normal funcionamiento de las instituciones y por ende el beneficio en pro de los niños, niñas y adolescentes, así como también de toda la comunidad educativa de las Unidades Educativas beneficiarias, en el Cantón Mejía perteneciente al Distrito 17D11 Mejía-Rumiñahui.

Por lo tanto, la Coordinación Zonal de Educación Zona 2 y el G.A.D. Municipal de Mejía debido a las consideraciones de ley y sus competencias realizarán la intervención correspondiente, mediante la suscripción de instrumentos convencionales que faculden su intervención.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, considera pertinente la intervención en las unidades educativas señaladas;

a) Objeto de la propuesta de convenio y objetivos específicos de la propuesta de convenio

En virtud del presente Convenio:

En base a los antecedentes y a los argumentos constitucionales y legales, las instituciones resuelven unir sus esfuerzos y poder IMPLEMENTAR la intervención civil en las instituciones educativas: Unidad Educativa Uyumbicho, Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, Unidad Educativa América y España, con el fin de precautelar la integridad física de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y evitar el colapso de la infraestructura de las edificaciones que actualmente se encuentran en mal estado debido como consecuencia del clima, así como optimizar el espacio físico para brindar una mejor oferta educativa.

El presente convenio persigue los siguientes objetivos específicos:

- Brindar el apoyo correspondiente al sistema de Educación en beneficio de los niños y jóvenes del cantón, como parte de las competencias del GAD Municipal del cantón Mejía.
- Delimitar el área de trabajo mediante señalética y otros materiales con el fin de evitar que los miembros de la comunidad educativa se expongan a posibles accidente por los materiales de construcción y herramientas.
- Intervenir en la infraestructura física existente de las Unidades Educativas: Unidad Educativa Uyumbicho, Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, cada uno según su necesidad priorizadas y consideradas beneficiarias de los convenios a suscribirse.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Dictaminada	16/11/17	Responsable revisión	DNAF	versión del Formulario
Fecha Oficiada/emitida	16/11/17	Edición del Formulario	01/11/10-01	V-2.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	16 de 17

g) Financiamiento:

El financiamiento del proyecto y la obra está garantizado por el Sr. Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del GAD Municipal, por un monto de \$577.200,00 Dólares americanos más IVA (quinientos setenta y siete mil doscientos con 00/100) Dólares americanos;

h) Cronograma valorado de ejecución de actividades:

Las actividades realizadas en el mantenimiento e intervención serán puntuales dependiendo de cada proyecto en las instituciones educativas, dentro un tiempo establecido de aproximadamente de 6 meses.

i) Garantías para entregar de ser el caso

No aplica

j) Valor y forma de transferencia de recursos de ser el caso.

No aplica

k) Plazo del instrumento convencional.

El plazo de duración del presente convenio corre desde el siguiente día de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la finalización de las obras, pudiendo ser ampliado según convenga a las partes.

l) Designación del administrador

- El Ministerio de Educación a través de la Sra. Directora Distrital de Educación 17D11 Mejía – Rumiñahui, o su delegado será responsable de la administración del convenio, quien tendrá a su cargo el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- Las partes designan administradores quienes velarán por la correcta implementación del presente convenio y resolverán las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- Los Administradores podrán establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.
- Es responsabilidad de los Administradores informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la marcha del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el presente convenio.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desarrollo	16/1/17	Responsable Revisión	ENAP	Versiones del Formato
Fecha última revisión	03/1/17	Código del Formato	2016-P-02-02	V-3.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	15 de 17

de las Unidades Educativas "Unidad Educativa Uyumbicho, Unidad Educativa Especializada Lola Lasso de Uribe, así como toda la comunidad educativa del cantón.

Beneficiarios Indirectos

Población aledaña y vecinos del sector; población en general del cantón Mejía y sus alrededores, quienes harán uso de las Unidades Educativas; la población de las parroquias de Uyumbicho, Alóag y Tambillo.

d) Ubicación:

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Mejía
- Parroquia: Uyumbicho, Alóag y Tambillo

e) Plazo del programa/proyecto.

El plazo para la ejecución de la obra es de 6 meses.

El plazo del contrato inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, que empezarán a contar desde el aviso de que se hizo efectivo el anticipo en cada uno de los proyectos.

f) Presupuesto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, considera pertinente la intervención en las instituciones educativas:

INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN MEJÍA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI			
No	UNIDAD EDUCATIVA	INTERVENCIÓN	MONTO REFERENCIAL
1	UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO	REPOTENCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO CON AULAS ESCOLARES	\$ 89.600,00
2	ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA	REPOTENCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA	\$ 457.600,00
3	UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO	INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS EN BLOQUE DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO	\$ 30.000,00
TOTAL			\$ 577.200,00

Para el efecto existe el presupuesto referencial, en el cual establece un monto de \$577.200,00 Dólares americanos más IVA (quinientos setenta y siete mil doscientos con 00/100) Dólares americanos.

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Desempeño	16/1/17	Responsable revisión	DMF	Verificación Final
Fecha Última revisión	16/1/17	Coordinador Firmado	DMF-GEL	V.2.0

 Ministerio de Educación	Ministerio de Educación	VERSIÓN:	3.0
	Informe Técnico previo a la suscripción de Convenio: GAD Municipal del cantón Mejía	PÁGINA:	17 de 17

4. Conclusiones.

- Se considera necesario e indispensable la intervención del GAD Municipal, debido a que la infraestructura de las instituciones educativas “Uyumbicho” y “América y España”, se encuentra deteriorada y con más razón debido a las inclemencias del clima propias de nuestra región.
- Se ha determinado la necesidad de incrementar la oferta educativa en la Unidad Educativa Especializada Lola Laso, ya que muchos estudiantes se encuentran en lista de espera y la implementación de infraestructura solventaría este requerimiento.
- Es viable la suscripción del convenio para la Intervención del GAD Municipal, ante las necesidades que la comunidad educativa tiene, el aporte del GAD Municipal con el fin de garantizar una educación integral protegiendo a los niños, niñas y adolescentes de posibles riesgos por colapso de edificaciones o con el fin de ofrecer oportunidades a los niños, niñas y adolescentes del cantón Mejía.

5. Recomendaciones.

- La asignación de recursos del GAD Municipal, brindará la seguridad a las infraestructuras intervenidas, sin embargo se deberá considerar que todavía quedan instituciones pendientes de intervenir que por cuestiones de presupuesto no fueron consideradas, por lo tanto se recomienda tener en cuenta a las demás instituciones educativas, para futuras asignaciones presupuestarias.

6. Fecha y Firma de los responsables del área

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Ab. Grimanese Elizabeth Guaycha Lanche Jefa Unidad de Asesoría Jurídica		29-MAY-2024
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Leda. Lilian López V Directora Distrital 17D11		29-MAY-2024

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS				
Fecha Emisión	16/1/17	Responsable Emisión	CNAIP	Version del Formato
Fecha última revisión	16/1/17	Código del Formato	CNAIP-01-01	N.º 1.0





PROYECTO

INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTÓN MEJÍA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía es una entidad que se encarga de ejercer las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que pudieren ser delegadas o ejercidas por co-gestión con otro nivel de gobierno:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Sin embargo, debido a la gran necesidad que surge en el ámbito educativo, nos vemos en la responsabilidad de actuar en beneficio de este sector estratégico. Sabemos también que este beneficio es en favor de toda la comunidad. Por lo tanto, con la predisposición de colaborar con las instituciones educativas de nuestra jurisdicción, queremos unir esfuerzos y establecer los instrumentos legales que faciliten una cooperación interinstitucional entre el GADM Mejía y el Ministerio de Educación.

2. DESCRIPCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía, en el marco de su compromiso con la educación propone en las diferentes instituciones educativas de nuestra jurisdicción realizar intervenciones puntuales para apoyar en temas de infraestructura, las instituciones beneficiarias del presente proyecto son:



UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO	: REPOTENCIACION. DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO CON AULAS ESCOLARES
ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA	: REPOTENCIACION Y CONSTRUCCION. DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA
UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO	: INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS EN BLOQUE DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO

3. APOORTE AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

La construcción de la Sociedad del Buen Vivir tiene implícito el tránsito hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y las buenas condiciones de la infraestructura dentro de las Instituciones Educativas

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía y la Dirección Distrital de Educación 17D11 Mejía Rumiñahui, para facultar la intervención en las diferentes instituciones educativas de nuestra jurisdicción.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar la infraestructura con aulas y espacios físicos para la utilización de los alumnos de la Unidad Educativa Especializada Lola Lasso.
- Repotenciar la infraestructura del bloque Nro. 1, de la Escuela General Básica América y España.
- Realizar el mantenimiento de las cubiertas en la Unidad Educativa Uyumbicho, para garantizar la seguridad y durabilidad de las instalaciones

6. DEMANDA

La inversión en las unidades educativas del Cantón Mejía es una necesidad urgente para mejorar la calidad de la educación y garantizar el derecho fundamental de los niños a una educación de calidad. La demanda presentada por las Unidades Educativas del Cantón Mejía impulsa el establecimiento de un convenio que nos faculte la intervención en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción con el objetivo de mejorar el acceso a la educación.



6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES A SER INTERVENIDAS

INFORMACIÓN GENERAL

AMIE	17H04382		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO		
SOSTENIMIENTO	Rural		
ZONA INEC	URBANO		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	27	31	58

La UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO tiene 58 alumnos, que se beneficiarán directamente de los acuerdos y metas alcanzadas en el presente proyecto.

AMIE	17H02323		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA		
SOSTENIMIENTO	FISCAL		
ZONA INEC	Rural		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	410	428	838

La ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA tiene 838 alumnos, que se beneficiarán directamente de los acuerdos y metas alcanzadas en el presente proyecto.

AMIE	17H02334		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO		
SOSTENIMIENTO	FISCAL		
ZONA INEC	Rural		
RÉGIMEN	SIERRA		
JURISDICCIÓN	Intercultural		
NO. ESTUDIANTES (DEMANDA)	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
MATUTINA	768	777	1545

La UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO tiene 1545 alumnos, que se beneficiarán directamente de los acuerdos y metas alcanzadas en el presente proyecto.

7. OFERTA

Las Unidades Educativas de nuestro cantón ofrecen una amplia variedad de programas académicos, que abarcan desde la educación inicial hasta el bachillerato. Estas instituciones funcionan en diferentes jornadas: matutina, vespertina y nocturna. Sin embargo, para garantizar un acceso óptimo a la educación y fomentar un mejor desarrollo y desempeño académico, es fundamental contar con infraestructura amplia y cómoda.



En este sentido, proponemos destinar un monto referencial específico para el mantenimiento de las unidades educativas mencionadas. Este fondo permitirá mejorar los espacios donde estudian aproximadamente 2441 alumnos, así como proporcionar a los docentes un lugar cómodo y seguro para impartir sus clases. La inversión en infraestructura educativa no solo beneficia a los estudiantes y maestros, sino que también contribuye al crecimiento y desarrollo de nuestra comunidad

8. INDICADORES Y METAS

Realización y entrega de la asignación de recursos descritos en el anexo. (tabla1)

METAS	INDICADORES	RESULTADOS	COMENTARIOS
MANTENIMIENTO. I DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTON MEJIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI	- Firma del convenio - Emisión de certificación presupuestaria. - Inicio de Etapa Precontractual, Etapa Contractual del proyecto.	- Firma del convenio - Proyecto Ejecutado Acta Provisional y Definitiva del proceso Mantenimiento de las instituciones intervenidas. - Cierre del convenio	

9. BENEFICIARIOS FINALES

El proyecto de infraestructura educativa propuesto beneficiará a 2441 alumnos que asisten a las diferentes unidades educativas del cantón. Estos estudiantes representan una parte activa y vital de nuestra comunidad. Una vez formados, contribuirán significativamente a la sociedad, aplicando los conocimientos y habilidades adquiridos en las aulas.

Además, el impacto del proyecto se extenderá más allá de los muros escolares. Los 108167 habitantes de Mejía también se beneficiarán indirectamente. ¿Cómo? Los estudiantes, al convertirse en ciudadanos informados y responsables, influirán positivamente en su entorno. Aplicarán las buenas costumbres y valores inculcados por sus profesores, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar general de la comunidad.

En resumen, este proyecto no solo mejora la infraestructura física de las escuelas, sino que también promueve un impacto social y cultural duradero en nuestro cantón.

Los aportes del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía generarán múltiples beneficios para las instituciones educativas, entre los cuales destacan:

Beneficio social: Los estudiantes de las unidades educativas experimentarán una mejora significativa en sus espacios de aprendizaje. Las instalaciones más amplias y cómodas les permitirán concentrarse mejor, fomentando un ambiente propicio para el desarrollo académico y personal.

Enfoque ambiental: El proyecto se ejecutará de manera sostenible y responsable con el medio ambiente. Esto implica utilizar materiales ecológicos, implementar prácticas de construcción amigables con la naturaleza y considerar la eficiencia energética en el diseño de las instalaciones. De esta manera, no solo se beneficiarán los estudiantes y docentes, sino también el entorno natural en el que se ubican las unidades educativas.

10. CARACTERIZACION DE LOS PRODUCTOS

El proyecto de infraestructura educativa propuesto beneficiará a las Unidades Educativas ubicadas en el Cantón Mejía. Su objetivo principal es mejorar la infraestructura educativa de las instituciones intervenidas en esta .. Estas mejoras incluirán aspectos como la ampliación de espacios, la comodidad de las instalaciones y la seguridad para los alumnos y docentes.

Al invertir en la infraestructura de las escuelas, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra comunidad. Las Unidades Educativas desempeñan un papel crucial en la formación de ciudadanos responsables y capacitados. Al mejorar sus instalaciones, estamos creando un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Además, estas mejoras no solo benefician a los alumnos, sino también a los docentes y al personal administrativo. Un ambiente educativo adecuado contribuye a la calidad de la enseñanza y al bienestar general de todos los involucrados.

En resumen, este proyecto no solo se trata de construir edificios, sino de construir oportunidades para el crecimiento y el éxito de nuestra comunidad educativa.

11. ANALISIS DE VIABILIDAD

El proyecto de infraestructura educativa ha sido evaluado cuidadosamente por las autoridades educativas y se ha realizado un análisis exhaustivo de los materiales y recursos disponibles. A partir de esta evaluación, se ha declarado la viabilidad del proyecto.

Los siguientes factores respaldan esta conclusión:

Recursos Disponibles: El Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto. Estos incluyen fondos financieros, materiales de construcción y personal capacitado.



Demanda y Necesidad: La necesidad de mejorar las instalaciones educativas es evidente. Las Unidades Educativas enfrentan limitaciones en espacio, comodidad y seguridad. La demanda de una infraestructura adecuada es alta, ya que afecta directamente la calidad de la educación.

Impacto Social: La inversión en infraestructura educativa no solo beneficia a los estudiantes y docentes, sino también a toda la comunidad. Un entorno educativo adecuado contribuye al desarrollo integral de los individuos y al bienestar general.

12. FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía, que emitirán certificaciones presupuestarias para cada proyecto, o como la entidad contratante estime.

INSTITUCION EDUCATIVA	PROYECTO	MONTO REFERENCIAL
UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO	: REPOTENCIACION. DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA LOLA LASSO CON AULAS ESCOLARES	89.600,00 USD
ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA	: REPOTENCIACION Y CONSTRUCCION. DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA GENERAL BÁSICA AMÉRICA Y ESPAÑA	457.600,00 USD
UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO	: INTERVENCION DE CUBIERTAS EN BLOQUE DE AULAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA UYUMBICHO	30.000,00 USD

13. CRONOGRAMA DE EJECUCION

MUNICIPIO DEL CANTON MEJIA	DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-
RUMIÑAHUI-EDUCACION	
INTERVENCION . 1 DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CANTON MEJIA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DISTRITAL 17D11 MEJÍA RUMIÑAHUI	
CRONOGRAMA DE CONVENIO	

Item No.	DESCRIPCION	%	PLAZO:			
			MES	MES	MES	MES
	CONVENIO					
1	IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD	100,00 %				
2	REMISION DE LA NECESIDAD A L GAD MEJIA	100,00 %				
3	PRESENTACION DE LA NECESIDAD A LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GAD MEJIA	100,00 %				
4	COORDINACION DE REUNIONES O ETRABAJO	100,00 %				
5	DEFINIR TERMINOS DE CONVENIO	100,00 %				
6	SOLICITUD A ASESORIA JURIDICA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL CONVENIO	100,00 %				
7	ELABORAR EL PÓOYECTO DEL CENVANIO	100,00 %				
8	REVISAR, MODIFICAR O APROVAR EL CONVENIO	100,00 %				
9	SUSCRIBIR EL CONVENIO	100,00 %				
10	REGISTRAR EL CONVENIO	100,00 %				
11	EJECUTAREL CONVENIO	100,00 %				

Mejía 29 DE MAYO del 2024

14. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad del proyecto se garantizará mediante las siguientes acciones:

Las certificaciones presupuestarias se emitirán de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía serán necesarias para repotenciar, reconstruir, reparar, mantener y construir los diferentes espacios y edificaciones afectadas por factores externos y limitantes económicos que han afectado al país en la última década.

También se priorizará la elección de materiales de construcción amigables con el medio ambiente, ya que es fundamental para garantizar la sostenibilidad y reducir el impacto ambiental en los proyectos de infraestructura. Al optar por materiales de calidad, se mejora la eficiencia energética, el diseño bioclimático y la gestión del agua, lo que nos permite contribuir significativamente a un entorno más saludable y sostenible para el estudiantado.

15. JUSTIFICACION

Atender las necesidades de infraestructura y mantenimiento de las Instituciones Educativas Fiscales, ubicadas en el área de competencia y jurisdicción de la Dirección Distrital de Educación 17D11, y del el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía de esta manera, ofrecer un mejor ambiente físico cumpliendo los estándares de calidad en infraestructura educativa, a los estudiantes y docentes de la Unidad Educativas señaladas.



16. ANALISIS FODA

El análisis de brechas permite un mejor proceso de diagnóstico de la situación actual. Para facilitar su comprensión, este diagnóstico se presenta con apego a las categorías estándar de análisis organizacional que se resumen en el acrónimo FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas).

Fortalezas:

- El proyecto será financiado por una entidad comprometida con la educación; y, es un referente nacional de buena gestión pública.
- El proyecto cuenta con el apoyo de la comunidad educativa; y, generará capital humano con bases culturales, principios de ética y con alto grado de patriotismo.
- El proyecto es viable en los aspectos social, económico y ambiental.

Oportunidades:

El proyecto puede servir de base para otras unidades educativas del cantón, que requieran mantenimiento o reparación de espacios para la atención de los estudiantes. Tomando en cuenta que, un sistema educativo de calidad es aquel que brinda equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso a todos los servicios educativos para todas las personas.

Debilidades:

El proyecto requiere de un cronograma expedito, para cumplir con el plazo de entrega. Tomando en cuenta que por agentes internos y externos que han afectado los programas e inversión tanto del gobierno central, como de los diferentes gobiernos seccionales.

Amenazas:

El conflicto interno armado que enfrenta Ecuador impacta directamente en el sistema educativo. Apenas el presidente Daniel Noboa reconoció la existencia de este conflicto, el Ministerio de Educación suspendió las clases presenciales y más de 4,2 millones de estudiantes volvieron a clases virtuales; por tanto, la amenaza de tener a los estudiantes en clases en modalidad virtual menoscaba los esfuerzos para mantener, construir, preservar e invertir en infraestructura educativa.

Además, la ocurrencia de eventos climáticos extremos podría retrasar la implementación de varios pedidos de las instituciones.

17. CONCLUSIONES

El convenio para mantener la Infraestructura educativa de las respectivas instituciones, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Mejía hacia las unidades educativas pertenecientes al cantón; es un proyecto viable y necesario que beneficiará a los estudiantes de las unidades educativas.

La Unidad de Planificación Institucional, Obras Públicas y el área de Infraestructura del Ministerios llevarán a cabo el proceso de monitoreo y seguimiento rutinario. El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional evaluará el avance en el desarrollo e implementación de iniciativas y de la consecución de las metas vinculadas a cada indicador estratégico, y establecerá los correctivos necesarios para que la planeación se cumpla en su totalidad.



18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	
NOMBRE:	FIRMA
ING.ORLANDO FABIAN GUILCAPI ANALISTA DISTRITAL TECNICO DE INFRAESTRUCTURA	 ING. ORLANDO FABIAN GUILCAPI GUMAN
APROBADO	
NOMBRE:	FIRMA
LIC. LILIAN ELIZABETH LOPEZ DDIRECTORA DISTRITAL 17D11 EDUCACION	 LIC. LILIAN ELIZABETH LOPEZ VASQUEZ



Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE: 157838
TRAMITE ENVIADO A: Procuraduría Síndica
NUMERO IDENTIFICACIÓN: 1768175850001
NOMBRES: DIRECCION DISTRITAL 17D11-MEJIA-RUMINAHUI-EDUCACION
CORREO: liliana.lopez@educacion.gob.ec
CIUDAD: ALOASI/PICHINCHA/MEJIA
DIRECCIÓN SOLICITANTE: MARQUEZA DE SOLANDA S/N Y VICTOR VELASCO
TELÉFONO SOLICITANTE: 22309680
ASUNTO TRAMITE: Suscripción convenio unidad educativa especializada Iola Iasso de Uribe c.c. dirección de obras públicas
TIPO TRAMITE: Asuntos tipo
FECHA DE INGRESO: 2024-03-20 12:12:34
OBSERVACIÓN 1:
OBSERVACIÓN 2:
INGRESADO POR: RH



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

TASA POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

CERTIFICACIÓN

ESPECIE VALORADA



DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



TESORERÍA MUNICIPAL

OFICIO NRO. MINEDUC-17D11-028-2024-OF
Aloasi 20 de marzo de 2024

Señor.
Tlgo. Wilson Rodríguez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre del Distrito 17D11 Mejía-Rumiñahui-Educación, deseándole muchos éxitos en las delicadas funciones a usted encomendada.

En referencia a la carta de intención recibida mediante oficio Nro. GADMCM-ALC-WR-2024-066-OF, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, en la cual se informa que en su administración se ha dispuesto un presupuesto con el objetivo de *"coadyuvar el mejoramiento"* de las instituciones educativas.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 11. Menciona que *"el interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento"*, de conformidad con este principio, nuestra carta magna en su artículo 227 manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*, concordante con este orden de ideas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la participación de los GAD MUNICIPALES, según el Artículo 55 que en su parte pertinente establece: *"entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados está el planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley"*.

Bajo este contexto y por la naturaleza del caso, considerando que la competencia nace del territorio, la materia y las personas; los grados y el fuero, me permito formalizar la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el mismo facultará la intervención del GAD Municipal para la construcción de dos (2) aulas en la UNIDAD EDUCATIVA ESPECIALIZADA "LOLA LASSO DE URIBE", los detalles se anexarán en los informes técnicos

Con la seguridad de que nuestro pedido tendrá una respuesta favorable me despido del señor Alcalde no sin antes agradecerle de antemano por la atención.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. Lilian López V.
DIRECTORA DISTRITAL 17D11 MEJIA-RUMIÑAHUI-EDUCACION



1000

1000